



**Séptima Sesión del Segundo Período Ordinario de Sesiones.  
Segundo Año de Ejercicio Constitucional.  
Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza.  
8 de octubre de 2013.**

**Diputado Presidente Ricardo López Campos:**

Compañeros Diputados, les agradezco tomen asiento para dar inicio a la sesión.

Compañero Simón Vargas, por favor, vamos a dar inicio a la Sesión del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano del Estado de Coahuila de Zaragoza, de fecha 8 de octubre del año 2013; por favor, denos cuenta del resultado de la votación para determinar si existe el quórum legal necesario.

Se cierra el sistema de votación.

¿Nos podrá decir si tenemos quórum compañero Simón Vargas?

**Diputado Secretario Simón Hiram Vargas Hernández:**

Con su permiso, Diputado Presidente, el registro de asistencia indica que hay 17 Diputados presentes por lo que hay quórum legal para el desarrollo de la sesión.

**Diputado Presidente Ricardo López Campos:**

Gracias. Se declara abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se aprueben.

Asimismo, le solicito al compañero Simón Vargas Hernández, se sirva dar lectura al Orden del Día propuesto para el desarrollo de esta sesión.

**Diputado Secretario Simón Hiram Vargas Hernández:**

Con su permiso, Diputado Presidente.

**Orden del día de la Séptima Sesión del Segundo Período Ordinario de Sesiones, del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.**

**8 de octubre del año 2013.**

- 1.- Lista de asistencia de las Diputadas y Diputados de la Quincuagésima Novena Legislatura.
- 2.- Declaratoria de apertura de la sesión.
- 3.- Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del orden del día propuesto para el desarrollo de esta sesión.
- 4.- Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de la minuta de la sesión anterior.
- 5.- Lectura del informe de correspondencia y documentación recibida por el Congreso del Estado.
- 6.- Lectura del informe sobre el trámite realizado respecto a las proposiciones con puntos de acuerdo que se presentaron en la sesión anterior.
- 7.- Lectura de iniciativas de reforma constitucional:
  - A.- Segunda lectura de una iniciativa con proyecto de decreto para modificar el contenido del numeral 1 del artículo 27 y la fracción III del artículo 158-K, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el Diputado Fernando Simón Gutiérrez Pérez, conjuntamente con el

Diputado Edmundo Gómez Garza, del Grupo Parlamentario “Licenciada Margarita Esther Zavala Gómez del Campo”, del Partido Acción Nacional. (empatar las elecciones locales y federales y reducción del período de funciones de los ayuntamientos)

**8.- Lectura de iniciativas de Diputadas y Diputados:**

- A.-** Primera lectura de una iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el Diputado Simón Hiram Vargas Hernández, del Grupo Parlamentario “Apolonio M. Avilés, Benemérito de la Educación”, del Partido Nueva Alianza.
- B.-** Segunda lectura de una iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el Capítulo Cuarto, del Título Sexto, artículos 368 bis y 368 ter, del Código Penal del Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el Diputado Samuel Acevedo Flores, del Partido Socialdemócrata de Coahuila. (incluir como delito las conductas que tengan por objeto inducir a una persona a la mendicidad)
- C.-** Segunda lectura de una iniciativa con proyecto de decreto para expedir la Ley de Incompatibilidades en el Servicio Público para el Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el Diputado Edmundo Gómez Garza, conjuntamente con el Diputado Fernando Simón Gutiérrez Pérez, del Grupo Parlamentario “Licenciada Margarita Zavala Gómez del Campo”, del Partido Acción Nacional.
- D.-** Segunda lectura de una iniciativa con proyecto de decreto para modificar el contenido de la fracción III del artículo 414 del Código Penal del Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el Diputado Edmundo Gómez Garza, conjuntamente con el Diputado Fernando Simón Gutiérrez Pérez, del Grupo Parlamentario “Licenciada Margarita Zavala Gómez del Campo”, del Partido Acción Nacional. (tipificar como delito agravado el robo en lugar cerrado, tanto de día como de noche)
- E.-** Segunda lectura de una iniciativa con proyecto de decreto que adiciona al Título Segundo, Capítulo Primero, la Sección Cuarta titulada uso indebido de los sistemas de emergencia, que adiciona los artículos 274 bis 1 y 274 bis 2, del Código Penal del Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez, del Grupo Parlamentario “Jorge González Torres”, del Partido Verde Ecologista de México. (uso indebido de los sistemas de emergencia)

**9.- Lectura, discusión, y en su caso, aprobación de dictámenes en cartera:**

- A.-** Dictamen presentado por las Comisiones Unidas de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia y de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua con relación a dos iniciativas: la primera correspondiente a la iniciativa de decreto que contiene una reforma a la fracción XVIII del artículo 4º, así como reforma a los artículos 150, 151, 156, 157n y 158 de la Ley Estatal de Salud, planteada por los Diputados Fernando de la Fuente Villarreal y Ricardo López Campos, del Partido Revolucionario Institucional; y la segunda correspondiente a una iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 68 fracción II y adiciona el artículo 68 bis de la Ley Estatal de Salud, planteada por el Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez, del Partido Verde Ecologista de México.
- B.-** Dictamen presentado por las Comisiones Unidas de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Educación Cultura y Actividades Cívicas, con relación a una iniciativa de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley sobre el Escudo del Estado de Coahuila y el Himno Coahuilense, planteada por el Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, Rubén Ignacio Moreira Valdez.
- C.-** Dictamen presentado por las Comisiones Unidas de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia y de Hacienda y Cuenta Pública, con relación a una iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, Rubén Ignacio Moreira Valdez.

- D.-** Dictamen presentado por la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, con relación a una iniciativa de decreto que reforma el artículo tercero transitorio de la Ley de Aguas para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el Diputado Fernando de la Fuente Villarreal, del Grupo Parlamentario “Dorotea de la Fuente Flores”, del Partido Revolucionario Institucional.
- E.-** Dictamen presentado por la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, con relación a una iniciativa de decreto mediante el cual se abroga la Ley de la Industria de la Leche y sus Derivados en el Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, Rubén Ignacio Moreira Valdez.
- F.-** Dictamen presentado por la Comisión de Educación Cultura y Actividades Cívicas, con relación a una iniciativa de decreto para que se inscriba con letras doradas en el Muro de Honor del salón de sesiones del Palacio del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, el nombre del “General Roque González Garza”, planteada por el Ejecutivo del Estado.
- G.-** Dictamen presentado por la Comisión de Educación Cultura y Actividades Cívicas, con relación a una iniciativa de decreto para que se inscriba con letras doradas en el Muro de Honor del salón de sesiones del Palacio del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, el nombre de “Vito Alessio Robles”, planteada por el ejecutivo del estado.
- H.-** Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a un oficio enviado por el Ejecutivo del Estado, mediante el cual solicita se incorpore como bien del dominio privado del municipio de General Cepeda, Coahuila de Zaragoza, un bien inmueble con una superficie de 6,320.09 m<sup>2</sup>., que se ubica en una manzana que se forma por las calles de Venustiano Carranza por el oriente; Josefa Ortiz de Domínguez al poniente; y con la calle Ignacio Zaragoza por el sur, de la zona centro de dicho municipio, con el fin de enajenarlo a título gratuito a favor de los actuales poseedores con objeto de regularizar la tenencia de la tierra.
- I.-** Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a un oficio enviado por el secretario del ayuntamiento de Torreón, mediante el cual se solicita la validación de un acuerdo aprobado por dicho ayuntamiento para enajenar a título oneroso un inmueble con una superficie de 63.63 m<sup>2</sup>, ubicado en el fraccionamiento Quintas del Nazas, a favor de la c. Ana Isabel Muruato Cabrera, con objeto de ampliar su casa habitación, el cual se desincorporo con decreto número 622 con fecha de publicación de 24 de febrero de 2012.
- J.-** Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a un oficio enviado por la secretaria del ayuntamiento de Monclova, mediante el cual envía una iniciativa de decreto para desincorporar del dominio público municipal, una fracción de vialidad en desuso, con una superficie de 865.50 m<sup>2</sup>., ubicado en la calle las nueces, al norte de la colonia Santa Mónica de ese municipio, con el fin de permutarlo a favor de la empresa Inmobiliaria Carpir S. de R.L. de C.V., con objeto que la empresa amplié sus instalaciones y contribuir a la generación de empleos.

**10.-** Proposiciones de Grupos Parlamentarios y Diputados:

- A.-** Intervención de la Diputada María del Rosario Bustos Buitrón, del Grupo Parlamentario “Dorotea de la Fuente Flores”, del Partido Revolucionario Institucional, “con relación a la difícil situación, que atraviesan las mujeres que asumen la responsabilidad de jefas de familia”.

**De urgente y obvia resolución**

- B.-** Intervención del Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez, del Grupo Parlamentario “Jorge González Torres”, del Partido Verde Ecologista de México, para plantear una proposición con punto de acuerdo, “con objeto de que esta soberanía respetuosamente exhorte por medio de su delegación en Coahuila al órgano interno de control del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado (ISSSTE), para que se investigue en el estado la expedición de

incapacidades, además de que se informe a la Comisión de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua, del número de empleados de las delegaciones federales en el estado que se encuentran incapacitados”.

**De urgente y obvia resolución**

- C.-** Intervención del Diputado Samuel Acevedo Flores, del Partido Socialdemócrata de Coahuila, para plantear una proposición con punto de acuerdo sobre “la creación de un Consejo Estatal para la Prevención y Control del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA), a través de la Secretaría de Salud”.

**De urgente y obvia resolución**

- D.-** Intervención del Diputado Jorge Alanís Canales, para plantear una proposición con punto de acuerdo, que presenta conjuntamente con los Diputados José Luis Moreno Aguirre, Antonio Juan Marcos Villarreal y Manolo Jiménez Salinas, del Grupo Parlamentario “Dorotea de la Fuente Flores”, del Partido Revolucionario Institucional, “con relación a la necesidad de que sea aprobada la reforma energética, para evitar que la economía de nuestro país entre en recesión”.

**De urgente y obvia resolución**

- E.-** Intervención de la Diputada Lucía Azucena Ramos Ramos, del Grupo Parlamentario “Dorotea de la Fuente Flores”, del Partido Revolucionario Institucional, para plantear una proposición con punto de acuerdo, “con relación a recomendar a los ayuntamientos de Coahuila de Zaragoza, la incorporación de mujeres a los cargos públicos”.

**De urgente y obvia resolución**

- F.-** Intervención del Diputado Cuauhtémoc Arzola Hernández, del Grupo Parlamentario “Dorotea de la Fuente Flores”, del Partido Revolucionario Institucional, para plantear una proposición con punto de acuerdo, “mediante el cual se exhorta a los municipios del Estado, para que inicien los trabajos de expedición de reglamentos que regulen la instalación de estaciones de servicio de gasolineras y establecimientos similares”.

**De urgente y obvia resolución**

- G.-** Intervención de la Diputada María Guadalupe Rodríguez Hernández, para plantear una proposición con punto de acuerdo, “en el que se exhorta a la Comisión Nacional del Agua, a construir presas de control en los cauces del Río Sabinas y Río Álamos, para evitar desbordamientos en sus cruces por las zonas urbanas de la región carbonífera”.

**De urgente y obvia resolución**

- H.-** Intervención de la Diputada Florestela Rentería Medina, del Grupo Parlamentario “Dorotea de la Fuente Flores”, del Partido Revolucionario Institucional, para plantear una proposición con punto de acuerdo, “con relación a enviar atento exhorto al Instituto Nacional de las Mujeres, a fin de que tenga a bien constituir una mesa intersecretarial para formar programas con enfoque global que incrementen la difusión y acceso a los diferentes métodos anticonceptivos y, en general, disminuir los embarazos no deseados en los adolescentes”.

**De urgente y obvia resolución**

- I.-** Intervención del Diputado Manolo Jiménez Salinas, del Grupo Parlamentario “Dorotea de la Fuente Flores”, del Partido Revolucionario Institucional, para plantear una proposición con punto de acuerdo, “en el que se exhorta al Instituto Nacional del Emprendedor de la Secretaría de Economía, a agilizar la dictaminación y entrega de recursos correspondientes a las convocatorias para

microcréditos de este año”.

**De urgente y obvia resolución**

- J.-** Intervención de la Diputada Florestela Rentería Medina, del Grupo Parlamentario “Dorotea de la Fuente Flores”, del Partido Revolucionario Institucional, para plantear una proposición con punto de acuerdo, “con relación a solicitar la construcción de un puente que comunique los ejidos de Nuevo Reynosa y Buenavista en Viesca, Coahuila”.

**De urgente y obvia resolución**

- K.-** Intervención del Diputado Edmundo Gómez Garza, para plantear una proposición con punto de acuerdo que presenta conjuntamente con el Diputado Fernando Simón Gutiérrez Pérez, del Grupo Parlamentario “Licenciada Margarita Zavala Gómez del Campo”, del Partido Acción Nacional, “con objeto de que esta soberanía solicite a las dos Cámaras del H. Congreso de la Unión, que analicen el impacto que tendrá en las clases media y media baja, la eliminación de la exención del IVA en los alimentos de mascotas, contemplada en la reforma fiscal del presidente Peña Nieto, y, en su caso, que se opongán a su implementación”.

**De urgente y obvia resolución**

- L.-** Intervención del Diputado Fernando Simón Gutiérrez Pérez, para plantear una proposición con punto de acuerdo que presenta conjuntamente con el Diputado Edmundo Gómez Garza, del Grupo Parlamentario “Licenciada Margarita Zavala Gómez del Campo”, del Partido Acción Nacional, “con objeto de que esta soberanía solicite a la Secretaría de Gobierno de Coahuila, que agilice la resolución de la pensión del exdirector del Centro de Reinserción Social Varonil de Saltillo, Serafín Peña Santos, fallecido en el cumplimiento de su deber”.

**De urgente y obvia resolución**

**11.-** Agenda política:

- A.-** Intervención del Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez, del Grupo Parlamentario “Jorge González Torres”, del Partido Verde Ecologista de México, para dar lectura a un pronunciamiento “con motivo del evento que se efectuará en próximos días en la región laguna, denominado Laguna yo te quiero.....limpia”.

**12.-** Clausura de la Sesión y citatorio para la próxima sesión.

Diputado Presidente, cumplida la lectura del Orden del Día propuesto para el desarrollo de esta sesión.

**Diputado Presidente Ricardo López Campos:**

Gracias, compañero Secretario.

Se pone a consideración el Orden del Día que nos acaba de dar cuenta el compañero Secretario.

Adelante, Diputado Refugio Sandoval.

**Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez:**

Gracias. Muchas gracias, Diputado Presidente.

Mi participación es para solicitar una modificación al Orden del Día y que se agregue un punto más en los dictámenes, solicitarles a mis compañeras Diputadas, compañeros Diputados, que planteemos ya ante este Pleno el dictamen de las Comisiones Unidas de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, y la Comisión de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua, así como la Comisión de Obras Públicas y Transporte de esta Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado, que

corresponde a la Iniciativa de decreto por el que se modifican diversas disposiciones de la Ley Estatal de Salud y de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, que suscribió el Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, Rubén Ignacio Moreira Valdez.

Así como la segunda Iniciativa correspondiente de la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona el Artículo 64, fracción XXIV y el Artículo 70, fracción primera, inciso E) de la Ley para la Regulación de la Venta y Consumo de Alcohol en el Estado de Coahuila de Zaragoza, suscrita por el Diputado Samuel Acevedo Flores del Partido Socialdemócrata de Coahuila.

¿De qué trata este dictamen, Diputadas y Diputados? Es el dictamen tan polémico de la reforma a la Ley de Salud, que nos habla de tener preservativos en diferentes establecimientos como bares, restaurantes, centrales de camiones y también instituciones educativas, es una iniciativa que se presentó hace mucho tiempo.

Yo hago el llamado a ustedes, Diputadas y Diputados, para que ya lo dictaminemos, ha sido dictaminado en las dos comisiones, en la de Gobernación y en la de Salud, ya tenemos la mayoría en esas comisiones, en la de Obras Públicas también, don Eliseo, y ya tenemos mayoría, ya está aprobado desde hace mucho tiempo ese dictamen, ya tuvimos foro con los ciudadanos y ya está aprobado, quizá los que estén diciendo por ahí que no, como el Diputado Manolo, Cuauhtémoc, tranquilo Diputado, dele un té de tila también al Diputado Cuauhtémoc Arzola...

**...interviene el Diputado Presidente Ricardo López Campos:**

Absténgase compañero de hacer uso de la palabra si no está en la tribuna.

**...continúa el Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez:**

Ya está dictaminado, ya está aprobado y precisamente se hizo una modificación de lo que salió como resultado de la plática que tuvimos con los ciudadanos aquí en el Congreso, en el que le quitamos la obligatoriedad a las instituciones educativas para que tengan que tener estas máquinas expendedoras de condones, o sea, no hay sanción para las instituciones educativas si deciden no tener máquinas expendedoras de condones.

Pero ¿qué es lo que está pasando? Si nos fijamos en los datos duros que nos dio la Secretaría de Salud, cada día, Diputadas y Diputados, cada día en nuestro estado 30 jovencitas, 30 niñas de entre 12 y 19 años están siendo o están quedando embarazadas, 30 coahuilenses de entre 12 y 19 años y no estamos haciendo absolutamente nada para modificarlo.

El dictamen, también se le agregó a ese dictamen un transitorio, se le agregó que fortaleciéramos la educación sexual en las instituciones educativas, entonces,

**...interviene el Diputado Presidente Ricardo López Campos:**

Diputado Refugio.

**Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez:**

...termino, termino. La petición es que se agregue ese dictamen, pues en nuestra conciencia quedará que más de una coahuilense niña de entre 12 y 19 años, más de una coahuilense por hora está quedando embarazada y dejando sus estudios en nuestro Estado.

Es cuanto, Diputado Presidente.

**Diputado Presidente Ricardo López Campos:**

Está a consideración de los compañeros Diputados la propuesta que acaba de hacer el compañero Refugio Sandoval.

No... Ok. ¿Cuauhtémoc Arzola hace uso de la Palabra? ¿No? ¿José Luis Moreno? Adelante.

**Diputado José Luis Moreno Aguirre:**

Con su permiso, Diputado Presidente.

Yo creo que es un tema de gran relevancia para el Estado de Coahuila, este que se ha estado tratando, yo quisiera comentar que es un tema que se ha venido dialogando, discutiendo. Esta Legislatura ha sido muy respetuosa de tener esa apertura con los diferentes sectores involucrados en un tema tan importante para la sociedad, en un tema en donde todas las familias coahuilenses de alguna forma están involucradas.

Y creo que, bueno, pues el compromiso que tienen los legisladores, que tenemos los legisladores es el de poder escuchar esas voces que se encuentran en nuestro Estado, con temas tan importantes como este, creo que por ese motivo tenemos que ser como siempre lo he sostenido, ser respetuosos de la técnica legislativa.

El día de ayer se reunió la Junta de Gobierno en donde se proponen los puntos a discutir sobre la mesa de trabajo en las reuniones, una reunión preparatoria para ver lo de esta reunión plenaria de esta Legislatura, cosa que no sucedió y que hoy queremos violentarla de esta manera, cuando creo que hemos sido muy respetuosos la bancada priísta de estar pendientes de este diálogo con la sociedad, de este diálogo inclusive con las instituciones que tienen que ver en materia de salud y de educación, que creo que es un trabajo que se tiene que completar, y yo pediría de manera respetuosa a mis compañeros que el día de hoy se votará en contra de esta proposición para terminar con este proceso tan importante que estamos a punto de culminar y de esta manera respetar este proceso legislativo que creo que es al final de cuentas lo que nos mantiene aquí como legisladores.

Es cuanto, Diputado Presidente.

**Diputado Presidente Ricardo López Campos:**

No habiendo más intervenciones, vamos a poner a votación si modificamos el Orden del Día con la propuesta que hace el compañero Refugio Sandoval.

Se abre el sistema de votación. Se cierra el sistema y denos cuenta compañero Secretario Simón Vargas.

**Diputado Secretario Simón Hiram Vargas Hernández:**

**Con su permiso, Diputado Presidente, el resultado de la votación es: 4 votos a favor; 19 votos en contra y 0 abstenciones.**

**Diputado Presidente Ricardo López Campos:**

En atención a la votación no procede la propuesta hecha por el compañero Refugio Sandoval. Y ahora sometemos a votación el Orden del Día propuesto por el Secretario.

Se abre el sistema. Nos da cuenta por favor, Secretario.

**Diputado Secretario Simón Hiram Vargas Hernández:**

**Con su permiso, Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 21 votos a favor; 2 votos en contra y 0 abstenciones.**

**Diputado Presidente Ricardo López Campos:**

Atendiendo el resultado de la votación, se aprueba el Orden del Día, el cual será el que desarrollemos en esta sesión.

Solicito a la Diputada Secretaria María del Rosario Bustos Buitrón, se sirva dar lectura a la Minuta de la sesión anterior.

**Diputada Secretaria María del Rosario Bustos Buitrón:**

Con gusto, señor Presidente.

**MINUTA DE LA SEXTA SESIÓN DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, DE LA QUINCUGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO.**

EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, EN LAS INSTALACIONES DEL SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO, Y SIENDO LAS 11:00 HORAS, DEL DÍA PRIMERO DE OCTUBRE DE 2013, Y ESTANDO PRESENTES 17 DE 25 DIPUTADAS Y DIPUTADOS, DIO INICIO LA SESIÓN, CON LA ACLARACIÓN DE LA PRESIDENCIA EN EL SENTIDO DE INFORMAR QUE EL DIPUTADO JUAN ALFREDO BOTELLO NÁJERA, NO ASISTIRÍA A LA SESIÓN POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR, Y, QUE EL DIPUTADO VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ SE INCORPORARÍA MAS TARDE A LA SESIÓN, SITUACIÓN QUE ASÍ SUCEDIÓ.

**1.-** SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, AL TÉRMINO DE LA MISMA, EL DIPUTADO EDMUNDO GÓMEZ GARZA, SOLICITÓ A LA PRESIDENCIA REGRESAR A LAS COMISIONES DE ORIGEN EL DICTAMEN RELACIONADO CON LA DESIGNACIÓN DEL COMISIONADO DE LA COMISIÓN COAHUILENSE DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE MÉDICO. ACTO SEGUIDO LA PRESIDENCIA PUSO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DICHA SOLICITUD, DESECHÁNDOSE POR MAYORÍA DE VOTOS, EN SEGUNDA, LA PRESIDENCIA PUSO A CONSIDERACIÓN EL ORDEN DEL DÍA, APROBÁNDOSE POR MAYORÍA DE VOTOS EN LOS TÉRMINOS QUE FUE LEÍDA.

**2.-** SE DIO LECTURA A LA MINUTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS EN LOS TÉRMINOS QUE FUE PRESENTADA.

**3.-** SE DIO LECTURA AL INFORME DE CORRESPONDENCIA Y DOCUMENTACIÓN RECIBIDA POR EL CONGRESO DEL ESTADO.

**4.-** SE DIO LECTURA AL INFORME SOBRE EL TRÁMITE REALIZADO RESPECTO A LAS PROPOSICIONES CON PUNTOS DE ACUERDO QUE SE PRESENTARON EN LA SESIÓN ANTERIOR.

**5.-** SE DIO PRIMERA RA LECTURA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA EL CAPÍTULO CUARTO, DEL TÍTULO SEXTO, ARTÍCULOS 368 BIS Y 368 THER, DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO SAMUEL ACEVEDO FLORES, DEL PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA DE COAHUILA. (INCLUIR COMO DELITO LAS CONDUCTAS QUE TENGAN POR OBJETO INDUCIR A UNA PERSONA A LA MENDICIDAD). AL TÉRMINO DE LA LECTURA LA PRESIDENCIA ORDENÓ QUE A ESTA INICIATIVA DEBERÍA DARSE SEGUNDA LECTURA EN UNA PRÓXIMA SESIÓN.

**6.-** SE DIO PRIMERA LECTURA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA EXPEDIR LA LEY DE INCOMPATIBILIDADES EN EL SERVICIO PÚBLICO PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO EDMUNDO GÓMEZ GARZA, CONJUNTAMENTE CON EL DIPUTADO FERNANDO SIMÓN GUTIÉRREZ PÉREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO "LICENCIADA MARGARITA ZAVALA GÓMEZ DEL CAMPO", DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. AL TÉRMINO DE LA LECTURA LA PRESIDENCIA ORDENÓ QUE A ESTA INICIATIVA DEBERÍA DARSE SEGUNDA LECTURA EN UNA PRÓXIMA SESIÓN.

**7.-** SE DIO PRIMERA LECTURA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA MODIFICAR EL CONTENIDO DE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 414 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO EDMUNDO GÓMEZ GARZA, CONJUNTAMENTE CON EL DIPUTADO FERNANDO SIMÓN GUTIÉRREZ PÉREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO "LICENCIADA MARGARITA ZAVALA GÓMEZ DEL CAMPO", DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. (TIPIFICAR COMO DELITO AGRAVADO EL ROBO EN LUGAR CERRADO, TANTO DE DÍA COMO DE NOCHE) AL TÉRMINO DE LA LECTURA LA PRESIDENCIA ORDENÓ QUE A ESTA INICIATIVA DEBERÍA DARSE SEGUNDA LECTURA EN UNA PRÓXIMA SESIÓN.

**8.-** SE DIO PRIMERA LECTURA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA AL TÍTULO SEGUNDO, CAPÍTULO PRIMERO, LA SECCIÓN CUARTA TITULADA USO INDEBIDO DE LOS SISTEMAS DE EMERGENCIA, QUE ADICIONA LOS ARTÍCULOS 274 BIS 1 Y 274 BIS 2, DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRÍGUEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO "JORGE GONZÁLEZ TORRES", DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO. (USO INDEBIDO DE LOS SISTEMAS DE EMERGENCIA) AL TÉRMINO DE LA LECTURA LA PRESIDENCIA ORDENÓ QUE A ESTA INICIATIVA DEBERÍA DARSE SEGUNDA LECTURA EN UNA PRÓXIMA SESIÓN.

**9.-** SE DISPENSÓ LA SEGUNDA LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO DE LA LEY DE AGUAS PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO FERNANDO DE LA FUENTE VILLARREAL, DEL GRUPO PARLAMENTARIO "DOROTEA DE LA FUENTE FLORES", DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. INSTITUCIONAL. (AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA LA EXPEDICIÓN O ADECUACIÓN DE LOS ORDENAMIENTOS QUE CREAN LOS SISTEMAS MUNICIPALES DE AGUA Y SANEAMIENTO, EN LO RELATIVO A LOS CONSEJOS DIRECTIVOS), Y FUE TURNADA A LAS COMISIONES UNIDAS DE SALUD, MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y AGUA, Y DE GOBERNACIÓN PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA, PARA LOS EFECTOS DE ESTUDIO Y DICTAMEN.

**10.-** SE DISPENSÓ LA SEGUNDA LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LA FRACCIÓN II INCISO G) DEL ARTÍCULO 311, DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO SAMUEL ACEVEDO FLORES, DEL PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA DE COAHUILA. (PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS MENORES, EN LOS CASOS DE DIVORCIO DE LOS PADRES), Y FUE TURNADA A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA, PARA LOS EFECTOS DE ESTUDIO Y DICTAMEN.

**11.-** SE APROBÓ POR MAYORÍA DE VOTOS, Y EN LOS TÉRMINOS QUE FUE LEÍDO EL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE SALUD, MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y AGUA Y DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA, MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNÓ AL DOCTOR MARIO SERGIO ORTEGA CHÁVEZ, COMO COMISIONADO DE LA COMISIÓN COAHUILENSE DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE MÉDICO.

**12.-** EL DIPUTADO JOSÉ LUIS MORENO AGUIRRE, COORDINADOR DE LA COMISIÓN DE FINANZAS INFORMÓ, QUE EN VIRTUD DE QUE DICHA COMISIÓN PRESENTÓ UN TOTAL DE 3 DICTÁMENES, MISMOS QUE YA FUERON ANALIZADOS Y APROBADOS POR LA COMISIÓN DE FINANZAS, SOLICITÓ A LA PRESIDENCIA LA DISPENSA LA LECTURA DE LOS RESULTANDOS Y CONSIDERANDOS Y QUE SOLAMENTE SE LEYERA EL PROYECTO DE DECRETO CONTENIDO EN DICHS DICTÁMENES, POR LO QUE LA PRESIDENCIA PUSO A VOTACIÓN LA MENCIONADA SOLICITUD, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

**13.-** ATENDIENDO EL PUNTO ANTERIOR, SE APROBARON TRES DICTÁMENES DE LA COMISIÓN DE FINANZAS, REFERENTES A DESINCORPORACIONES DE LOS MUNICIPIOS DE MONCLOVA, ARTEAGA Y TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA, MISMOS QUE DEBERÁN APARECER EN FORMA INTEGRAL EN EL DIARIO DE LOS DEBATES DE LA SESIÓN DEL DÍA DE LA PRESENTE MINUTA.

**14.-** SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, Y EN LOS TÉRMINOS QUE FUE LEÍDA, LA PROPUESTA FORMULADA A TRAVÉS DEL COMITÉ TÉCNICO Y DE LAS COMISIONES UNIDAS DE EQUIDAD Y GÉNERO, Y DE EDUCACIÓN, CULTURA Y ACTIVIDADES CÍVICAS, PARA QUE SE EMITA LA CONVOCATORIA A LA PRESEA AL MÉRITO DE LA MUJER 2013.

**15.-** SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, Y EN LOS TÉRMINOS QUE FUE LEÍDA, LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, SOBRE "SOLICITAR A LOS AYUNTAMIENTOS MUNICIPALES QUE EN LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS PARA EL AÑO 2014, ETIQUETEN RECURSOS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO", QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA LUCÍA AZUCENA RAMOS RAMOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO "DOROTEA DE LA FUENTE FLORES", DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

**16.-** SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, Y EN LOS TÉRMINOS QUE FUE LEÍDA, LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, SOBRE "EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, A INCLUIR EN SU PROGRAMA DE OBRAS DE 2014, LA CONCLUSIÓN DEL TRAMO CORRESPONDIENTE EN NUESTRO ESTADO DE LA CARRETERA MÚZQUIZ-OJINAGA, CHIHUAHUA", QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO FRANCISCO JOSÉ DÁVILA RODRÍGUEZ.

**17.-** SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, SOBRE "EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, A LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Y AL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, A TOMAR DIVERSAS ACCIONES PARA TRATAR DE REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS DE LAS TORMENTAS Y HURACANES QUE SE RESIENTEN FRECUENTEMENTE EN EL TERRITORIO NACIONAL", QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO MANOLO JIMÉNEZ SALINAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO "DOROTEA DE LA FUENTE FLORES", DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CON LOS AGREGADOS SIGUIENTES:

**A).-** QUE EN ESTE EXHORTO SE INCLUYA EL DOCUMENTO COMPLETO PARA QUE SE PUEDAN ANALIZAR Y REVISAR LOS FUNDAMENTOS QUE VAN PLANTEADOS EN EL MISMO, PROPUESTA POR EL DIPUTADO MANOLO JIMENEZ SALINAS. Y

**B).-** QUE SE INCLUYA EN EL EXHORTO A LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, PROPUESTA POR EL DIPUTADO EDMUNDO GÓMEZ GARZA.

**18.-** SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, Y EN LOS TÉRMINOS QUE FUE LEÍDA, LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, SOBRE "EL DÍA MUNDIAL DE PREVENCIÓN DEL EMBARAZO NO PLANIFICADO EN ADOLESCENTES", QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA LUCÍA AZUCENA RAMOS RAMOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO "DOROTEA DE LA FUENTE FLORES", DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

**19.-** SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, Y EN LOS TÉRMINOS QUE FUE LEÍDA, LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, SOBRE "EXHORTAR A LOS PRESIDENTES MUNICIPALES ELECTOS PARA EL PERÍODO 2014-2017, PARA QUE SE ELIJAN LOS PERFILES MÁS IDÓNEOS EN LA SELECCIÓN DE SUS EQUIPOS DE TRABAJO, DE MANERA ESPECIAL, EN AQUELLOS CARGOS EN LOS QUE LAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS SE VEN CONTEMPLADAS EN LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS ESTATALES Y MUNICIPALES DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA", QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ.

**20.-** EL DIPUTADO FERNANDO SIMÓN GUTIÉRREZ PÉREZ, DIO LECTURA A UNA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, SOBRE "SOLICITAR A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, QUE PROCEDA DE INMEDIATO A INICIAR LAS INVESTIGACIONES CORRESPONDIENTES PARA VERIFICAR EL ORIGEN DE LA FORTUNA Y PROPIEDADES DEL EXGOBERNADOR DE COAHUILA JORGE JUAN TORRES LÓPEZ, ASÍMISMO, QUE SE EXHORTE AL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA EN LA ENTIDAD A HACER LO CONDUCTENTE CONFORME A LAS ATRIBUCIONES QUE LA LEY LE CONFIERE", QUE PRESENTÓ CONJUNTAMENTE CON EL DIPUTADO EDMUNDO GÓMEZ GARZA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO "LICENCIADA MARGARITA ZAVALA GÓMEZ DEL CAMPO", DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, CON LA SOLICITUD A LA PRESIDENCIA DE QUE LA MISMA, SE CONSIDERARÁ DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR LO QUE LA PRESIDENCIA PUSO A CONSIDERACIÓN DICHA SOLICITUD, RECHAZÁNDOSE POR MAYORÍA DE VOTOS; DISPONIÉNDOSE QUE FUERA TURNADA A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA, PARA LOS EFECTOS PROCEDENTES.

**21.-** EL DIPUTADO EDMUNDO GÓMEZ GARZA, DIO LECTURA A UNA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, SOBRE "SOLICITAR A LAS DOS CÁMARAS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, QUE ANALICE A CONCIENCIA LAS CONSECUENCIAS DEL IMPUESTO AL

TRANSPORTE FORÁNEO QUE SE CONTEMPLA EN LA REFORMA FISCAL DEL PRESIDENTE PEÑA NIETO, Y, EN SU CASO, QUE SE OPONGAN A SU IMPLEMENTACIÓN POR EL IMPACTO QUE RESENTIRÁN EN SUS BOLSILLOS LOS TRABAJADORES QUE DEBEN TRANSPORTARSE DE FORMA INTERESTATAL A DIARIO PARA ACUDIR A SUS FUENTES DE EMPLEO, QUE PRESENTÓ CONJUNTAMENTE CON EL DIPUTADO FERNANDO SIMÓN GUTIÉRREZ PÉREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO "LICENCIADA MARGARITA ZAVALA GÓMEZ DEL CAMPO", DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, CON LA SOLICITUD A LA PRESIDENCIA DE QUE LA MISMA, SE CONSIDERARÁ DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR LO QUE LA PRESIDENCIA PUSO A CONSIDERACIÓN DICHA SOLICITUD, RECHAZÁNDOSE POR MAYORÍA DE VOTOS; DISPONIÉNDOSE QUE FUERA TURNADA A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA, PARA LOS EFECTOS PROCEDENTES.

**22.-** SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, Y EN LOS TÉRMINOS QUE FUE LEÍDA, LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, SOBRE "EXHORTAR A LOS PRESIDENTES MUNICIPALES ELECTOS DE LA ENTIDAD A PREPARAR UN PROGRAMA INTEGRAL DE SEGURIDAD PÚBLICA", QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO JUAN ALFREDO BOTELLO NÁJERA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO "DOROTEA DE LA FUENTE FLORES", DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

**23.-** SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, Y EN LOS TÉRMINOS QUE FUE LEÍDA, LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, SOBRE "EXHORTAR AL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), ALEJANDRO MURAT HINOJOSA Y AL DELEGADO EN COAHUILA DEL MISMO INSTITUTO, RODOLFO AGUIRRE FLORES, PARA QUE SE ESTABLEZCA UNA OFICINA DEL INFONAVIT EN CIUDAD ACUÑA, COAHUILA, Y SE ATIENDA DE MANERA EXPEDITA LA PROBLEMÁTICA DE VIVIENDA DEMANDADA A TRAVÉS DEL CITADO INSTITUTO", QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO CUAUHTÉMOC ARZOLA HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO "DOROTEA DE LA FUENTE FLORES", DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

**24.-** SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, Y EN LOS TÉRMINOS QUE FUE LEÍDA, LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, SOBRE "SOLICITAR LA INSTALACIÓN DE UNA OFICINA DEL REGISTRO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE FRANCISCO I. MADERO", QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO JOSÉ FRANCISCO RODRÍGUEZ HERRERA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO "DOROTEA DE LA FUENTE FLORES", DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

**25.-** SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, Y EN LOS TÉRMINOS QUE FUE LEÍDA, LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, SOBRE "SOLICITAR A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO PARA QUE DE FORMA CONJUNTA Y COORDINADA EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES INTENSIFIQUEN LA CAMPAÑA DEL PROGRAMA ESTATAL "CERTeza LEGAL DE TU PATRIMONIO", QUE TIENE POR OBJETO REGULARIZAR EL PATRIMONIO INMOBILIARIO EN EL ESTADO", QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO ANTONIO JUAN MARCOS VILLARREAL, CONJUNTAMENTE CON LOS DIPUTADOS JOSÉ LUIS MORENO AGUIRRE Y JORGE ALANÍS CANALES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO "DOROTEA DE LA FUENTE FLORES", DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

**26.-** SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, Y EN LOS TÉRMINOS QUE FUE LEÍDA, LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, SOBRE "SOLICITAR A LA CONAGUA, LA PUBLICACIÓN DEL PADRÓN DE USUARIOS DE LOS MÓDULOS DE RIEGO DEL DISTRITO NÚMERO 17 DE LA COMARCA LAGUNERA", QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO JOSÉ FRANCISCO RODRÍGUEZ HERRERA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO "DOROTEA DE LA FUENTE FLORES", DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

**27.-** LA PRESIDENCIA INFORMÓ QUE LA DIPUTADA FLORESTELA RENTERÍA MEDINA, RETIRO SU PRONUNCIAMIENTO SOBRE "EL DÍA INTERNACIONAL DE LA PAZ Y LA SOLIDARIDAD CON NUESTROS HERMANOS DE MATAMOROS Y VIESCA", QUE HABÍA PRESENTADO CONJUNTAMENTE CON LA DIPUTADA MARÍA DEL ROSARIO BUSTOS BUITRÓN Y LOS DIPUTADOS ANTONIO JUAN MARCOS VILLARREAL Y FRANCISCO JOSÉ DÁVILA RODRÍGUEZ.

**28.-** SE DIO LECTURA A UN PRONUNCIAMIENTO "EN RELACIÓN A LOS DAÑOS REGISTRADOS EN ESCUELAS DEL PAÍS POR LAS PASADAS INUNDACIONES", QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ.

EN BREVE TIEMPO SE PRESENTARON LOS DIPUTADOS QUE NO PASARON LISTA AL INICIO DE LA SESIÓN, ASISTIENDO FINALMENTE 24 DE 25 LEGISLADORES.

LA PRESIDENCIA INFORMÓ QUE NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, DIO POR TERMINADA LA SESIÓN, SIENDO LAS 16:00 HORAS, CON 20 MINUTOS DEL MISMO DÍA. CITÁNDOSE A LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS A SESIONAR A LAS 11:00 DEL MARTES 8 DE OCTUBRE DE 2013.

**SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 1 DE OCTUBRE DE 2013.**

**DIP. RICARDO LÓPEZ CAMPOS.  
PRESIDENTE.**

**DIP. MARÍA DEL ROSARIO BUSTOS BUITRÓN.  
SECRETARIA**

**DIP. NORBERTO RÍOS PÉREZ.  
SECRETARIO**

**Diputado Presidente Ricardo López Campos:**

Gracias, compañera Secretaria.

Voy a poner a consideración la Minuta de la que nos acaba de dar cuenta la Secretaria. Si hay alguna persona que desea hacer alguna observación, por favor manifiéstelo. No habiendo ninguna persona que desee hacer uso de la palabra lo someteremos a votación.

Se abre el sistema. Compañera Secretaria, por favor nos da cuenta del resultado de la votación.

**Diputada Secretaria María del Rosario Bustos Buitrón:**

**Con gusto, señor Presidente: 16 votos a favor; 0 en contra y 0 abstenciones.**

**Diputado Presidente Ricardo López Campos:**

Gracias.

Les doy la bienvenida a los alumnos que están presentes en el Salón de Sesiones de la Facultad de Derecho con acentuación en América del Norte de la Universidad La Salle de esta ciudad de Saltillo, Coahuila, así como a alumnos de la Facultad de Jurisprudencia, primer semestre de la Sección A, B y C, que quiero felicitar y agradecer al compañero Manolo Jiménez y a la Diputada Lucía Azucena que tuvieron a bien invitarlos, nos da gusto que estén aquí con nosotros, que se involucren en el trabajo parlamentario y también quiero aprovechar para felicitar y agradecer al Maestro Guillermo Garza de la Fuente que acompaña a los compañeros de la ULSA y bienvenidos y cuantas veces lo deseen, aquí es su casa y estamos para recibirlos. Muchas gracias.

Compañero Simón Vargas por favor nos da cuenta de la correspondencia recibida en este Congreso.

**Diputado Simón Hiram Vargas Hernández:**

Con su permiso, Diputado Presidente.

**Informe de correspondencia y documentación recibida por el congreso del estado  
8 de octubre de 2013**

1.- Oficio enviado por el presidente municipal de Candela, Coahuila, mediante el cual solicita, se reforme el capítulo cuarto, de los ingresos extraordinarios, de la ley de ingresos de dicho municipio, para el ejercicio fiscal 2013.

**Túrnese a la Comisión de Finanzas**

2.- Oficio del presidente municipal del ayuntamiento del municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual envía una iniciativa de decreto para desincorporar del dominio público municipal un bien inmueble que tiene una superficie total de 1,189.89 m<sup>2</sup>, ubicado en el fraccionamiento habitacional "Valencia" de esta ciudad, para enajenarlo a título gratuito a favor del organismo público descentralizado de la administración pública estatal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila, con el objeto de la construcción de un centro comunitario.

**Túrnese a la Comisión de Finanzas**

3.- Oficio enviado por la presidenta municipal de Cuatro Ciénegas, Coahuila, mediante el cual envía una iniciativa de decreto para desincorporar del dominio público municipal un bien inmueble con una superficie de 1.5 hectáreas para celebrar un contrato de usufructo a favor de la "Unión de Ejidos Luis Donald Colosio Murrieta S. de R.L. de C.V.", para la construcción de una central de maquinaria regional.

**Se turnó a la Comisión de Finanzas**

4.- Oficio del tesorero municipal de Torreón, mediante el cual hace un planteamiento sobre la expedición de un nuevo Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila.

**Túrnese a la Comisión de Finanzas**

5.- Oficio enviado por el secretario del ayuntamiento de Monclova, mediante el cual solicita al Congreso del Estado se legisle sobre la implementación de descuentos en los trámites administrativos en hospitales y/o dependencias encargadas de certificar o determinar algún tipo de discapacidad.

**Túrnese a la Comisión de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua**

6.- Oficio del Director General de Servicios Estatales Aeroportuarios mediante el cual envía información relativa a la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2012.

**Túrnese a la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública**

7.- Oficio enviado por el Gerente General del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Castaños, mediante el cual informa que el Consejo Directivo de dicho organismo cumple con lo establecido en la Ley de Aguas para los Municipios del Estado de Coahuila.

**Túrnese a las Comisiones Unidas de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia y de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua**

8.- Oficio enviado por el Gerente General del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Francisco I. Madero, mediante el cual informa que dicho organismo, cumple con lo establecido en la Ley de Aguas para los Municipios del Estado de Coahuila.

**Túrnese a las Comisiones Unidas de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia y de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua**

Diputado Presidente, cumplida la lectura del informe de correspondencia recibida en este honorable Congreso.

**Diputado Presidente Ricardo López Campos:**

Solicito al Diputado Secretario...

**Diputado Secretario Simón Hiram Vargas Hernández:**

Con su permiso, Diputado Presidente.

**INFORME SOBRE EL TRÁMITE REALIZADO RESPECTO A LAS PROPOSICIONES CON PUNTOS DE ACUERDO PRESENTADAS EN LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO EL 1 DE OCTUBRE DE 2013.**

Sobre el trámite realizado respecto a las Proposiciones con Puntos de Acuerdo que se presentaron en la sesión celebrada el 1 de octubre de 2013, la Presidencia de la Mesa Directiva informa lo siguiente:

1.- Se formularon comunicaciones mediante las cuales se envían a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y a la Comisión Nacional del Agua, el Punto de Acuerdo aprobado, "En el que se exhorta a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, a tomar diversas acciones para tratar de reducir los efectos negativos de las tormentas y huracanes que se resienten frecuentemente en el territorio nacional", planteada por el Diputado Manolo Jiménez Salinas, del Grupo Parlamentario "Dorotea de la Fuente Flores", del Partido Revolucionario Institucional, para los efectos procedentes.

**2.-** Se formularon comunicaciones mediante las cuales se envían a los 38 Municipios, el Punto de Acuerdo aprobado, “Con relación a solicitar a los Ayuntamientos Municipales que en los Presupuestos de Egresos para el año 2014, etiqueten recursos con perspectiva de género”, planteada por la Diputada Lucía Azucena Ramos Ramos, del Grupo Parlamentario “Dorotea de la Fuente Flores”, del Partido Revolucionario Institucional, para los efectos procedentes.

**3.-** Se formuló una comunicación mediante la cual se envía a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, el Punto de Acuerdo aprobado, “En el que se exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a incluir en su programa de obras de 2014, la conclusión del tramo correspondiente en nuestro Estado de la Carretera Múzquiz-Ojinaga, Chihuahua”, planteada por el Diputado Francisco José Dávila Rodríguez, para los efectos procedentes.

**4.-** Se formuló una comunicación mediante la cual se envía a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, el Punto de Acuerdo aprobado, “Con relación al Día Mundial de Prevención del Embarazo No Planificado en Adolescentes”, planteada por la Diputada Lucía Azucena Ramos Ramos, del Grupo Parlamentario “Dorotea de la Fuente Flores”, del Partido Revolucionario Institucional, para los efectos procedentes.

**5.-** Se formuló una comunicación mediante la cual se turna a la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, la Proposición con Punto de Acuerdo, “Con objeto de que esta Soberanía solicite a la Procuraduría General de la República, que proceda de inmediato a iniciar las investigaciones correspondientes para verificar el origen de la fortuna y propiedades del ex gobernador de Coahuila, Jorge Juan Torres López, asimismo que se exhorte al Procurador General de Justicia en la entidad a hacer lo conducente conforme a las atribuciones que la ley le confiere”, planteada por el Diputado Fernando Simón Gutiérrez Pérez, conjuntamente con el Diputado Edmundo Gómez Garza, del Grupo Parlamentario “Licenciada Margarita Esther Zavala Gómez del Campo”, del Partido Acción Nacional, para los efectos procedentes.

**6.-** Se formuló una comunicación mediante la cual se turna a la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, la Proposición con Punto de Acuerdo, “Con objeto de que esta Soberanía solicite a las dos Cámaras del H. Congreso de la Unión, que analice a conciencia las consecuencias del impuesto al transporte foráneo que se contempla en la Reforma Fiscal del Presidente Peña Nieto, y, en su caso, que se opongan a su implementación por el impacto que resentirán en sus bolsillos los trabajadores que deben transportarse de forma interestatal a diario para acudir a sus fuentes de empleo”, planteada por el Diputado Edmundo Gómez Garza, conjuntamente con el Diputado Fernando Simón Gutiérrez Pérez, del Grupo Parlamentario “Licenciada Margarita Esther Zavala Gómez del Campo”, del Partido Acción Nacional, para los efectos procedentes.

**7.-** Se formularon comunicaciones mediante las cuales se envían al Instituto De Fomento Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y a la Delegación en Coahuila, el Punto de Acuerdo aprobado, “Por el que se exhorta al Director General del Instituto Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), Alejandro Murat Hinojosa y al Delegado en Coahuila del mismo Instituto, Rodolfo Aguirre Flores, para que se establezca una oficina del INFONAVIT en ciudad Acuña, Coahuila, y se atienda de manera expedita la problemática de vivienda demandada a través del citado Instituto”, planteada por el Diputado Cuauhtémoc Arzola Hernández, del Grupo Parlamentario “Profesora Dorotea de la Fuente Flores”, del Partido Revolucionario Institucional, para los efectos procedentes.

**8.-** Se formuló una comunicación mediante la cual se envía a la Secretaría de Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Punto de Acuerdo aprobado, “Con relación a solicitar la instalación de una oficina del Registro Público en el municipio de Francisco I. Madero”, planteada por el Diputado José Francisco Rodríguez Herrera, del Grupo Parlamentario “Profesora Dorotea de la Fuente Flores”, del Partido Revolucionario Institucional, para los efectos procedentes.

**9.-** Se formuló una comunicación mediante la cual se envía a la Comisión Nacional del Agua, el Punto de Acuerdo aprobado, “Con relación a solicitar a la CONAGUA, la publicación del padrón de usuarios de los módulos de riego del distrito número 17 de la Comarca Lagunera”, planteada por el Diputado José

Francisco Rodríguez Herrera, del Grupo Parlamentario “Profesora Dorotea de la Fuente Flores”, del Partido Revolucionario Institucional, para los efectos procedentes.

**10.-** Se formularon comunicaciones mediante las cuales se envían a los 38 Municipios, el Punto de Acuerdo aprobado, “Mediante el cual se solicite a los Ayuntamientos del Estado para que de forma conjunta y coordinada en el ámbito de sus atribuciones intensifiquen la campaña del programa Estatal “Certeza Legal de tu Patrimonio” que tiene por objeto regularizar el patrimonio inmobiliario en el Estado”, planteada por el Diputado Antonio Juan Marcos Villarreal, conjuntamente con los Diputados José Luis Moreno Aguirre y el Diputado Jorge Alanís Canales, para los efectos procedentes.

**11.-** Se formularon comunicaciones mediante las cuales se envían a los Presidentes Municipales Electos de Coahuila de Zaragoza, el Punto de Acuerdo aprobado, “Por el que se exhorta a los Presidentes Municipales Electos para el período 2014-2017, para que se elijan los perfiles más idóneos en la selección de sus equipos de trabajo, de manera especial, en aquellos cargos en los que las responsabilidades administrativas se ven contempladas en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Estatales y Municipales del Estado de Coahuila de Zaragoza”, planteada por el Diputado Víctor Manuel Zamora Rodríguez, para los efectos procedentes.

**12.-** Se formularon comunicaciones mediante las cuales se envían a los Presidentes Municipales Electos de Coahuila de Zaragoza, el Punto de Acuerdo aprobado, “En el que se exhorta a los Presidentes Municipales Electos de la entidad a preparar un programa integral de seguridad pública”, planteada por el Diputado Juan Alfredo Botello Nájera, del Grupo Parlamentario “Dorotea de la Fuente Flores”, del Partido Revolucionario Institucional, para los efectos procedentes.

**A T E N T A M E N T E.**  
**SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 1 DE OCTUBRE DE 2013.**  
**EL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO.**

**DIP. RICARDO LÓPEZ CAMPOS.**

Diputado Presidente, cumplida la lectura del informe relativo al trámite de las proposiciones con Punto de Acuerdo de la sesión anterior.

**Diputado Presidente Ricardo López Campos:**

Gracias, compañero Secretario.

Pasamos al siguiente punto del Orden del Día, y el damos la palabra al Diputado Fernando Simón Gutiérrez Pérez, para dar segunda lectura a una Iniciativa que se estableció en el Punto 7 A del Orden del Día.

**Diputado Fernando Simón Gutiérrez Pérez:**

Gracias, Diputado Presidente.

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA.  
PRESENTE.-**

Iniciativa que presenta el diputado Fernando Simón Gutiérrez Pérez conjuntamente con el diputado Edmundo Gómez Garza del Grupo Parlamentario “Licenciada Margarita Esther Zavala Gómez del Campo” del Partido Acción Nacional; en ejercicio de la facultad legislativa que nos concede el artículo 59 Fracción I, 67 Fracción I y 196 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, y con fundamento en los artículos 22 Fracción V, 144 Fracción I, 158, 159 Y 160 de la Ley Orgánica del Congreso Local, presentamos una **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA MODIFICAR EL CONTENIDO DEL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 27; Y LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 158-K DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**Con base en la siguiente:**

### **Exposición de motivos**

Coahuila tiene procesos electorales costosos y frecuentes, y todo por una explicación muy simple: somos el estado número uno en cantidad de partidos, y, entre elecciones federales y locales, virtualmente tenemos procesos cada año, agregando a estos factores el hecho de contar con alcaldías de cuatro años y legislaturas de tres.

Para muestra un botón: vivimos la elección de diputados locales, luego la de presidente de la república, diputados federales y senadores, ahora, la de alcaldes, y el año entrante la de diputados locales nuevamente. Y así, el ciclo se repetirá nuevamente y de forma interminable.

Desde hace muchos años, la sociedad cuenta entre sus demandas más sensibles en materia electoral, el que podamos tener procesos electorales locales y federales empatados en el tiempo, en las mismas fechas, ya que los problemas por la falta de concordancia o empate en los procesos electorales son muchos; entre otros, podemos citar:

I.- Se incrementa el desinterés de la ciudadanía por participar en los comicios, incidiendo en un mayor abstencionismo.

II.- El costo para el erario es enorme con comicios frecuentes, y, este aumenta el existir más partidos con acceso a prerrogativas públicas.

III.- El consenso y la construcción de acuerdos se ven truncados ante el hecho de que los funcionarios electos se enrolan en una especie de “rotación” constante de participación en procesos electorales e instancias de gobierno (elección popular)

IV.- La coincidencia y la concordancia entre los poderes federales y los locales se pierde o se queda a medio camino al ser renovados unos y otros en fechas distintas, quedando los canales de comunicación, los proyectos y los acuerdos rotos o inconclusos.

V.- Tareas muy importantes del órgano electoral local que tienen que ver con la promoción de la cultura cívica y la participación ciudadana, se ven mermadas con tanto proceso electoral.

Actualmente los procesos federales y locales se celebran de la siguiente forma:

**COFIPE:****Artículo 19**

1. *Las elecciones ordinarias deberán celebrarse el primer domingo de julio del año que corresponda, para elegir:*

- a) *Diputados federales, cada tres años;*
- b) *Senadores, cada seis años; y*
- c) *Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, cada seis años.*

**Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza:****Artículo 20.**

1. *Las elecciones ordinarias deberán celebrarse el primer domingo de julio del año que corresponda, para elegir:*
- a) *Gobernador, cada seis años;*
  - b) *Diputados, cada tres años, y*
  - c) *Ayuntamientos, cada cuatro años.*

Al investigar por los distintos medios de comunicación, se puede constatar que cada vez más entidades federativas le apuestan a la modificación de los periodos constitucionales de alcaldes, diputados y gobernadores a fin de hacer coincidir su fechas de procesos electorales con los comicios federales.

Zacatecas, Baja California, Puebla y otros han considerado el empalme de elecciones como un ejercicio fortalecedor de la democracia, ahorrador de recursos y necesario para el desarrollo de los puentes y lazos para la construcción de acuerdos políticos y la homologación de las agendas ejecutivas y legislativas de estados y federación.

Las cámaras empresariales de México, durante el año 2011, fueron más allá, al señalar que somos un país que está constantemente en elecciones; esto es, en sus entidades federativas en relación con los comicios federales: cuando se concluyen procesos electorales en un grupo de estados comienzan en otro sector del país, o se inicia la renovación de los poderes Ejecutivo y Legislativo federales. En unos casos se da la concurrencia y en otros no. El caso es que los líderes empresariales consideran esto como un desgaste innecesario, y no sólo de recursos financieros, sino por el hecho de enfrentar al ciudadano al constante cambio de agendas legislativas y ejecutivas, y a un proceso de proyectos que avanzan de modo dispar, o de plano no avanzan.

Entre los beneficios reales que podemos citar en relación a un empate de elecciones locales con las federales, están los siguientes:

- I.- La mejora de la gestión pública a través de la optimización de los tiempos y los recursos destinados a los procesos electorales.
- II.- El ahorro en dinero que esto generaría, y, que para el caso de Coahuila, algunos estiman que sería del orden de los \$150 millones de pesos o más, dependiendo de la existencia de partidos en cada proceso.

III.- La invaluable posibilidad de que los partidos y sus candidatos puedan homologar sus agendas de trabajo, tanto ejecutivas como legislativas, y mantener un rumbo armonioso y firme durante el periodo de sus respectivas gestiones (federales y locales).

IV.- Reducir el abstencionismo, al contar el ciudadano con una oferta política vasta, variada y con amplias posibilidades de construcción de acuerdos.

V.- Reducción de la politización de los procesos, al ser estos menos frecuentes.

VI.- Se evitaría la constante presencia de propaganda electoral en medios de comunicación y en nuestras calles. Y;

VII.- Si el IFE organiza las elecciones, dependiendo de los convenios respectivos o de que se cree el Instituto Nacional de Elecciones, se obtendría un ahorro sustancial de recursos.

Entre otras.

Por ello se propone la homologación de los procesos electorales locales con los federales, esto, en el entendido de que es necesario acortar o aumentar los periodos constitucionales que vienen, a efectos de cumplir con el objetivo señalado; asimismo, consideramos que las alcaldías deben retomar su duración de tres años.

En los estados donde se han propuesto reformas para homologar los procesos electorales locales con los federales, se ha optado por hacer las adecuaciones correspondientes en los artículos transitorios, dado el carácter temporal de los periodos constitucionales para gobernador, alcaldes y diputados, quienes, en la mayoría de los casos, cumplirán con periodos distintos a los establecidos en sus respectivas constituciones por una sola ocasión.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, nos permitimos poner a consideración de esta Soberanía el siguiente proyecto de:

#### DECRETO:

**ARTÍCULO ÚNICO:** Se modifica el contenido del numeral 1 del artículo 27; y el contenido de la fracción III del artículo 158-K, ambos de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

**Artículo 27. ....**

**1.** Las elecciones ordinarias se celebrarán el primer domingo de julio del año que corresponda **en concordancia con las elecciones federales del mismo periodo.**

2.....

**Artículo 158-K.....**

(...)

I.....

II.....

III. Se renovará en su totalidad cada **tres** años.

IV. ....

**TRANSITORIOS**

**Artículo Primero.-** La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**Artículo Segundo.-** El periodo constitucional del Gobernador que se elija en el proceso electoral del 2017 será por única vez de cuatro años a partir del 1 de Diciembre del 2017.  
En la elección del 2021, será por única vez de tres años a partir del 1 de Diciembre del 2021. En las elecciones sucesivas el período de Gobernador será de 6 años.

**Artículo Tercero.-** El periodo constitucional de los Diputados que se elijan en el proceso electoral del 2017 será por única vez de cuatro años, a partir del 1 de Enero del 2018. Los Diputados que se elijan en el proceso electoral del 2021 serán de tres años en lo sucesivo.

**Artículo Cuarto.-** El periodo constitucional de los Alcaldes, Síndicos y Regidores que se elijan en el proceso electoral del 2017 y que iniciarán funciones el 1 de Enero de 2018, será por última ocasión de 4 años, en lo sucesivo el período será de 3 años.

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MAS DIGNA PARA TODOS”  
Saltillo Coahuila, a 24 de septiembre del 2013**

**ATENTAMENTE**

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MAS DIGNA PARA TODOS”  
GRUPO PARLAMENTARIO “Licenciada Margarita Esther Gómez del Campo”**

**DIP. FERNANDO SIMÓN GUTIÉRREZ PEREZ**

**DIP. EDMUNDO GÓMEZ GARZA**

Es cuanto, Diputado Presidente.

**Diputado Presidente Ricardo López Campos:**

En virtud de que ya se dio la segunda lectura y es una reforma constitucional, tórnese a la Comisión de Gobernación para su estudio y en su caso, dictamen.

Se concede la palabra al Diputado Simón Hiram Vargas Hernández, para dar primera lectura a la iniciativa consignada en el Punto 8 A del Orden del Día.

**Diputado Secretario Simón Hiram Vargas Hernández:**

Con gusto, Diputado Presidente.

**H. CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

**PRESENTE.-**

SIMÓN HIRAM VARGAS HERNÁNDEZ; Coordinador del Grupo Parlamentario “APOLONIO M. AVILÉS, BENEMÉRITO DE LA EDUCACIÓN” del Partido Nueva Alianza en la Quincuagésima Novena (LIX) Legislatura del Estado de Coahuila, y con fundamento con los Artículos 59 Fracción I; y 60 de la

Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 144, 158 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso, comparezco con la finalidad de proponer la siguiente:

**INICIATIVA DE DECRETO QUE EXPIDE LA LEY DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;**

Fundando lo anterior en la siguiente:

**Exposición de Motivos:**

Compañeras y Compañeros Diputados:

Compañeros y Compañeras Diputados, el tema de las remuneraciones que perciben las y los servidores públicos, siempre ha sido controversial, debido a que la mayoría de los ciudadanos tienen la percepción que todo funcionario público percibe un salario alto.

El Gobernador del Estado, Licenciado Rubén Ignacio Moreira Valdez, desde el inicio de su mandato promovió y promueve acciones para que las los titulares de las dependencias que conforman el Gabinete Legal y el Gabinete Ampliado, tomen acciones suficientes para la implementación del programa de austeridad de la actual administración.

Como resultado de esta medida aplico un decremento de entre el 5 y 8 por ciento del salario de los Secretarios, y de aproximando el 17 por ciento a los Subsecretarios, y se establecieron medidas de control más transparentes y escritas respecto a los gastos por viáticos, la reducción de viajes, y el uso de materiales, con esta medida el Gobierno del ha manifestado que genero una economía aproximada de 71 millones de pesos.

Actualmente en Coahuila de Zaragoza, no existe una ley que regule las remuneraciones económicas de los servidores públicos del Estado y es requerida con el fin de legitimizar el gobierno y darle certeza jurídica el programa de austeridad para fomentar la cultura de la legalidad, la transparencia y la rendición de cuentas así como la austeridad que debe de tener el Gobierno del Estado.

Para ello, es necesario contar con una adecuada remuneración de los funcionarios públicos dentro de las posibilidades presupuestales del gobierno y congruente con la realidad socioeconómica que vivimos.

Considero que el servicio público debe ser remunerado de manera tal, que el Estado, se asegure de que en el desempeño de los cargos públicos se cuente con ciudadanos que por su preparación, conocimiento y honestidad.

Puedan desempeñar de manera profesional las responsabilidades que les han sido confiadas y que son de gran importancia para las y los coahuilenses.

El día 24 de Agosto de 2010 se publicó en el Diario Oficial de la Federación una Reforma al Artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que textualmente determina lo siguiente.

**Artículo 127.** *Los servidores públicos de la Federación, de los Estados, del Distrito Federal y de los Municipios, de sus entidades y dependencias, así como de sus administraciones paraestatales y paramunicipales, fideicomisos públicos, instituciones y organismos autónomos, y cualquier otro ente público, recibirán una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, que deberá ser proporcional a sus responsabilidades.*

*Dicha remuneración será determinada anual y equitativamente en los presupuestos de egresos correspondientes, bajo las siguientes bases:*

**I.** *Se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.*

**II.** *Ningún servidor público podrá recibir remuneración, en términos de la fracción anterior, por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, mayor a la establecida para el Presidente de la República en el presupuesto correspondiente.*

**III.** *Ningún servidor público podrá tener una remuneración igual o mayor que su superior jerárquico; salvo que el excedente sea consecuencia del desempeño de varios empleos públicos, que su remuneración sea producto de las condiciones generales de trabajo, derivado de un trabajo técnico calificado o por especialización en su función, la suma de dichas retribuciones no deberá exceder la mitad de la remuneración establecida para el Presidente de la República en el presupuesto correspondiente.*

**IV.** *No se concederán ni cubrirán jubilaciones, pensiones o haberes de retiro, ni liquidaciones por servicios prestados, como tampoco préstamos o créditos, sin que éstas se encuentren asignadas por la ley, decreto legislativo, contrato colectivo o condiciones generales de trabajo. Estos conceptos no formarán parte de la*

*remuneración. Quedan excluidos los servicios de seguridad que requieran los servidores públicos por razón del cargo desempeñado.*

**V.** *Las remuneraciones y sus tabuladores serán públicos, y deberán especificar y diferenciar la totalidad de sus elementos fijos y variables tanto en efectivo como en especie.*

**VI.** *El Congreso de la Unión, las Legislaturas de los Estados y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en el ámbito de sus competencias, expedirán las leyes para hacer efectivo el contenido del presente artículo y las disposiciones constitucionales relativas, y para sancionar penal y*

*administrativamente las conductas que impliquen el incumplimiento o la elusión por simulación de lo establecido en este artículo.”*

Asimismo el Artículo Cuarto Transitorio de dicho Decreto reformativo, ordena que un en plazo de 180 días naturales siguientes a su entrada en vigor, los Congresos estatales expidan o adecuen la legislación secundaria, a efecto de regular las remuneraciones de los servidores públicos, en los términos del mencionado Decreto. Ese plazo venció el 20 de febrero de 2010, y otra vez este Congreso violó un mandato Constitucional, es positivo que ningún funcionario público gane más que el Gobernador del Estado.

En Coahuila de Zaragoza, no contamos con el ordenamiento secundario de las modificaciones a la Constitución Federal, es por eso que hoy me veo en la urgente necesidad de presentar la Iniciativa de Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Coahuila de Zaragoza, a través de un análisis técnico- jurídico de derecho comparado, entre las entidades federativas que ya cuentan con legislaciones similares, siendo: Nuevo León, Michoacán, San Luis Potosí y Colima, que ordena la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Lo anterior, compañeras y compañeros, de de sima importancia, ya que en estos momentos las dependencias y entidades que conforman la

Administración Pública del Estado, se encuentra en proceso de la elaboración de sus anteproyectos de Presupuesto de Egresos, mismos que nos los remitirá la Secretaria de Finanzas para sus estudio, análisis, modificación y dictamen.

Resultaría satisfactorio contribuir como Congreso a que el programa de austeridad implementado por nuestro Gobernador se vea beneficiado con un incremento de ahorro en las percepciones de los Servidores Públicos.

Con base en todo lo expuesto y fundado, se somete a consideración de esta Soberanía la presente iniciativa con proyecto de Decreto por el que se expide la:

## **LEY QUE FIJA LAS BASES PARA LAS REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

### **CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.-** La presente Ley reglamentaria del artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es de orden público e interés social y tiene por objeto fijar las bases para determinar las remuneraciones de los servidores públicos, independientemente de la fuente de su remuneración o de la denominación que se atribuya a ésta, que presten servicios en:

- I. Cualquier entidad de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Gobierno del Estado;

- II. Los organismos de la administración pública descentralizada, e instituciones y organismos autónomos;
- III. Los Ayuntamientos del Estado;
- IV. Los organismos de las administraciones públicas municipales, paramunicipales, e instituciones y organismos autónomos de carácter municipal; y,
- V. Cualquiera otra institución pública estatal o municipal.

**Artículo 2.-** Para efectos de esta Ley son servidores públicos, las personas enunciadas en el artículo 159 de la Constitución Política del Estado.

Los servidores públicos recibirán una remuneración adecuada, irreductible e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, que deberá ser proporcional a sus responsabilidades, y que será determinada anual y equitativamente, de acuerdo con los tabuladores de remuneraciones desglosados que se incluyan en los presupuestos de egresos que correspondan.

Corresponderá al órgano superior de dirección de cada entidad, institución y organismo, la fijación de las remuneraciones de los servidores públicos a su cargo, de conformidad con las bases establecidas en el presente ordenamiento.

**Artículo 3.-** Quedarán exceptuadas de la aplicación de este ordenamiento, las remuneraciones del personal sindicalizado y de las personas que, con carácter eventual o para la prestación de servicios específicos o especializados, sean contratadas para tal objeto, sin que exista una relación de subordinación y se vincule contractualmente con cualquier órgano de autoridad, siempre que sus derechos y obligaciones se encuentren regulados en el respectivo contrato.

De igual forma se exceptúa de la aplicación de este ordenamiento a los trabajadores de la Universidad Autónoma de Coahuila.

**Artículo 4º.-** En la percepción de las remuneraciones correspondientes, los servidores públicos estarán sujetos a los principios siguientes:

- I. Legalidad, transparencia, honradez, economía, lealtad, imparcialidad, eficacia y eficiencia;
- II. Igualdad: La remuneración se determinará sin discriminación por motivos de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social o de salud, religión, opinión partidista, preferencias, estado civil o cualquiera otra que atente contra la dignidad humana o tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas;
- III. Equidad: La remuneración de cada cargo o función pública deberá ser proporcional a la responsabilidad que derive de la misma y al presupuesto designado para el órgano de autoridad cuyo tabulador se incluya; y,
- IV. Objetividad: La determinación de las remuneraciones deberá estar fundada en políticas y criterios objetivos.

**Artículo 5º.-** Para efectos de la determinación y publicación de sus remuneraciones, los servidores públicos se clasifican en:

- I. Electos: Los servidores cuya función pública se origina en un proceso electoral previsto por la Constitución Política del Estado;
- II. Designados: Las personas cuya función pública se origina en el nombramiento a un cargo público previsto en la Constitución del Estado o en la ley;
- III. Superiores: Los servidores que en cualquier órgano de autoridad, desempeñan cargos de dirección, conducción y orientación institucionales, cuyo ejercicio involucran la adopción de políticas públicas, la definición de normas reglamentarias o el manejo de recursos públicos que impliquen la facultad legal de disponer de éstos, determinando su aplicación o destino;
- IV. De confianza: Los servidores que realicen funciones administrativas de confianza y asesoría técnica especializada, con exclusión de las enumeradas en la fracción anterior;
- V. De base: Los servidores que prestan un servicio por tiempo indeterminado, en virtud de nombramiento o por figurar en la nómina  
Y que no se encuentran dentro de las categorías a que se refieren las fracciones anteriores; y,
- VI. Interinos: Las personas que, de manera provisional y por un plazo determinado, ocupan cargos públicos.

**Artículo 6°.-** Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

- I. Remuneración o retribución: La suma del salario, prestaciones en efectivo, en especie, fijas o variables, y, en general, toda percepción a que tenga derecho el servidor público en virtud de su función, empleo, cargo o comisión, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, necesarias para el cumplimiento de la función pública que tenga encomendada, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo o función pública, y los gastos de viaje en actividades oficiales. Estos conceptos se encuentran integrados con los subconceptos siguientes:
  - a) Salario: Retribución mensual fija que reciben los servidores públicos sobre el cual se cubren las cuotas y aportaciones de seguridad social;
  - b) Percepción: Toda retribución en efectivo, fija o variable, adicional al salario y a las prestaciones en efectivo;
  - c) Prestación en efectivo: Toda cantidad distinta del salario que el servidor público reciba en moneda de curso legal, prevista en el nombramiento, en el contrato o en una disposición legal;
  - d) Prestación en especie: Todo beneficio que el servidor público reciba en bienes distintos de la moneda de curso legal; y,
- II. Honorarios: La retribución que paguen los órganos de la autoridad a cualquier persona en virtud de la prestación de un servicio personal independiente;
- III. Presupuesto: El Presupuesto de Egresos de cada una de las entidades, instituciones y organismos públicos;
- IV. Tabulador (es): Instrumento técnico en el que se fijan y ordenan, por categoría, nivel, grupo o puesto, las remuneraciones para los servidores públicos de cada entidad, institución u organismo;

- V. Categoría: El valor que se da a un puesto de acuerdo con las habilidades, la capacidad de solución de problemas y las responsabilidades requeridas para desarrollar las funciones legales que le corresponden;
- VI. Nivel: La escala de remuneraciones, excluidas las percepciones variables, relativa a los puestos ordenados en una misma categoría;
- VII. Grupo: El conjunto de puestos con la misma jerarquía o categorías similares;
- VIII. Puesto: La unidad impersonal que describe funciones, implica deberes específicos, delimita jerarquías y autoridad;
- IX. Plaza: La posición presupuestaria que respalda un puesto, que no puede ser ocupada por más de un servidor público a la vez y que tiene una adscripción determinada;
- X. Manual: El Manual de Administración de Remuneraciones, documento en el que se establecen los objetivos, las políticas y los procedimientos que norman la integración del sueldo y la asignación de las prestaciones en efectivo, en especie, así como otras percepciones para los servidores públicos;
- XI. Entidad, institución u organismo: La referencia específica a cada uno de los entes públicos a que se refiere el artículo 1° de la presente Ley;
- XII. Comisión: La Comisión de Remuneraciones de los Servidores Públicos de cada entidad, institución u organismo;
- XIII. Secretario Técnico: El Titular de la Secretaría de Finanzas;
- XIV. Ley: La presente Ley.

**Artículo 7°.-** Todo servidor público tiene derecho a ser informado por el órgano de autoridad de la entidad, institución u organismo en el que preste sus servicios, acerca del sistema de remuneraciones y, en particular, sobre

Las características, criterios o consideraciones del empleo, cargo o comisión que desempeñe.

**Artículo 8°.-** La interpretación del presente ordenamiento, en ningún caso, podrá afectar los derechos laborales adquiridos por los servidores públicos.

## **CAPÍTULO II DEL RÉGIMEN DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS**

**Artículo 9°.-** Por el ejercicio de sus funciones, ningún servidor público puede recibir más remuneración que la que esté fijada en el respectivo presupuesto.

**Artículo 10.-** Todo servidor público deberá ser remunerado en los términos establecidos en los tabuladores oficiales de remuneraciones de los servidores públicos, aprobados para su categoría, nivel, grupo o puesto.

**Artículo 11.-** La remuneración de los servidores públicos, dentro de los límites presupuestales, adscritos a cada entidad, institución u organismo, y con base en la responsabilidad de sus respectivas funciones, empleos, cargos o comisiones, deberá ser suficiente para procurarles un nivel de vida digno, así como estimular y reconocer su desempeño laboral sobre la base de su nivel de responsabilidades y de sus atribuciones.

**Artículo 12.-** Los servidores públicos tendrán derecho a percibir por su trabajo, el sueldo y demás prestaciones en efectivo o especie que se establezcan en el presupuesto, el contrato o el nombramiento respectivos, en forma regular y completa.

**Artículo 13.-** Para efectos del cálculo de la remuneración de los servidores públicos, se distinguirá la porción monetaria integrada por el sueldo y las prestaciones en efectivo, de la porción no monetaria integrada por las prestaciones en especie.

**Artículo 14.-** La porción monetaria de la remuneración deberá pagarse en moneda de curso legal, mediante cheques nominativos o medios electrónicos de pago.

**Artículo 15.-** La remuneración de los servidores públicos sólo podrá referirse a la prestación de servicios que se inscriben en el ámbito de su

Competencia y en la estructura de organización de cada entidad, institución u organismo.

En dicha estructura de organización deberán señalarse los servicios que, sin pertenecer estrictamente a la competencia de cada órgano de la autoridad, constituyen un apoyo indispensable para la realización de las atribuciones legales que les corresponden.

**Artículo 16.-** No se concederán ni cubrirán jubilaciones, pensiones o haberes de retiro, ni liquidaciones por servicios prestados, como tampoco préstamos o créditos, sin que éstas se encuentren asignadas por la ley, decreto legislativo o condiciones generales de trabajo. Estos conceptos no formarán parte de la remuneración.

Tampoco formarán parte de la remuneración, los servicios de seguridad que requieran los servidores públicos por razón del cargo desempeñado.

**Artículo 17.-** Las remuneraciones y sus tabuladores serán públicos, y deberán especificar y diferenciar la totalidad de sus elementos fijos y variables tanto en efectivo como en especie.

**Artículo 18.-** El sueldo de los servidores públicos no podrá ser inferior al salario mínimo para los trabajadores en general, en el área geográfica que corresponda.

**Artículo 19.-** Ninguna remuneración será superior al monto máximo autorizado en el Presupuesto Estatal, para la remuneración del Gobernador del Estado; y la remuneración de éste, a su vez, no será mayor que la del Presidente de la República.

**Artículo 20.-** Ningún servidor público podrá percibir una remuneración igual o mayor a su superior jerárquico; salvo que el excedente sea consecuencia del desempeño de varios empleos públicos, que sean compatibles en términos del artículo 24 del presente ordenamiento; que su remuneración sea producto de las condiciones generales de trabajo, derivado de un trabajo técnico calificado; o por especialización en su función. La suma de dichas retribuciones no deberá exceder la mitad de la remuneración Presidente de la República en el presupuesto correspondiente.

**Artículo 21.-** No se otorgarán remuneraciones de cualquier naturaleza, por la asistencia o representación en órganos de gobierno, juntas directivas, consejos, comités, comités técnicos u otros análogos.

**Artículo 22.-** Ningún servidor público podrá recibir más de una remuneración, salvo lo previsto en el artículo 24 de esta Ley.

**Artículo 23.-** Para efectos de la remuneración, todos los servicios que se presten en condición de subordinación en cualquier entidad, institución u organismo, serán incompatibles entre sí, con las excepciones establecidas en esta Ley.

Cuando un servidor público sea nombrado para desempeñar otro puesto remunerado con cargo al presupuesto estatal, municipal o de cualquier entidad, institución u organismo, si asumiere el nuevo puesto cesará en el cargo anterior, siempre y cuando sean incompatibles.

**Artículo 24.-** El desempeño de los cargos a que se refiere la presente Ley será compatible:

- I. Con los cargos docentes, de beneficencia pública o los honoríficos en las asociaciones científicas o literarias en los términos de la legislación aplicable;
- II. Con el ejercicio libre de cualquier profesión, industria, comercio u oficio, conciliable con el desempeño de la función propia del servidor público, siempre que con ello no se perturbe el adecuado y oportuno cumplimiento de los deberes inherentes a la función pública, sin perjuicio de las prohibiciones o limitaciones establecidas por ley; y,
- III. Con las funciones interinas.

La compatibilidad de las remuneraciones no libera al servidor público de las obligaciones propias de su cargo. Tratándose del desempeño de una función interina, el servidor público, al asumir el cargo, deberá optar entre las remuneraciones propias de ésta y las del empleo original que conserva.

**Artículo 25.-** No se establecerán en los presupuestos de egresos pago de bonos ni gratificaciones extraordinarias a los servidores públicos, durante el tiempo de duración de su encargo, o con motivo de la conclusión de su mandato o gestión, ni podrán ser modificados para cubrirlos.

**Artículo 26.-** Los órganos de autoridad o de dirección podrán contratar, sobre la base de honorarios, a profesionales, técnicos o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse por necesidades eventuales, sobre materias especializadas o representen una carga provisional extraordinaria y no sean las habituales de la entidad, institución u organismo que, por razones técnicas o necesidades del servicio, no puedan ser suministradas por personas vinculadas al mismo.

**Artículo 27.-** Los órganos de autoridad o de dirección deberán incluir en el informe de gestión financiera que deben rendir anualmente ante el Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado, un capítulo detallado y documentado legalmente, sobre los pagos que hubieren realizado bajo el régimen de honorarios. El capítulo referido será analizado por separado en la revisión anual de la Cuenta Pública.

### **CAPÍTULO III DE LA COMISIÓN DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS**

**Artículo 28.-** La Comisión es el órgano encargado de proponer los criterios que servirán de base para determinar las remuneraciones salariales de los servidores públicos de cada entidad, institución u organismo a que se refiere el artículo 1° de la presente Ley.

Corresponderá al Comité Técnico de Valoración de las Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado, la elaboración del tabulador para los servidores públicos electos, designados, superiores, judiciales, y de libre nombramiento estatal y municipal, siendo acorde a las funciones y responsabilidades de sus cargos.

**Artículo 29.-** El Comité a que se refiere el artículo anterior, estará integrado por:

- I. El Gobernador del Estado, o la persona que éste designe, quien lo presidirá;
- II. El Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado y del Consejo de la Judicatura, o el Consejero que el propio Presidente designe;

III. El Presidente de la Junta de Gobierno del Congreso del Estado, o un integrante de la Junta de Gobierno;

IV. El presidente de cada uno de los organismos autónomos, y de los tribunales administrativos del Estado;

V. Los presidentes municipales de los ayuntamientos del Estado, o el Tesorero;

El Comité sesionará, previa convocatoria por parte del titular del Poder Ejecutivo, o de quien designe, en el mes de agosto de cada año, para elaborar el tabulador que le corresponde y remitirlo a más tardar el día último del mismo mes, con la finalidad de que el mismo sea tomado en consideración en el proyecto de presupuesto correspondiente. Los integrantes del Comité no percibirán remuneración económica alguna, por las actividades inherentes a este nombramiento.

El Ejecutivo del Estado cuidará que el Comité se encuentre debidamente integrado en todo momento, encontrándose facultado para realizar las gestiones tendientes a mantener la representación de las instituciones públicas que lo conforman, ante los eventuales cambios de sus respectivos titulares.

El Titular de la Secretaría de Finanzas tendrá la obligación de auxiliar técnicamente al Comité, fungiendo como Secretario Técnico del mismo, así como de proveer los espacios y materiales que requiera para su función, y de mantener los archivos del mismo.

**Artículo 30.-** El Tabulador de los servidores públicos de cada entidad, institución u organismo a que se refiere el artículo 1° de la presente Ley, será publicado como anexo respectivo del presupuesto de egresos para cada ejercicio fiscal.

#### **CAPÍTULO IV DE LOS TABULADORES Y LOS MANUALES DE ADMINISTRACIÓN DE REMUNERACIONES**

**Artículo 31.-** En el proyecto anual de presupuesto de egresos que elabore cada entidad, institución u organismo, deberán incluirse:

- I. El tabulador de remuneraciones para los servidores públicos que determine los montos brutos de la porción monetaria y no monetaria de la remuneración de dichos servidores públicos por categoría, nivel, grupo o puesto;
- II. El número de plazas presupuestales, por categoría, nivel, grupo o puesto; y,
- III. La partida destinada al pago de honorarios.

La porción no monetaria de la remuneración deberá manifestarse mediante el señalamiento de las prestaciones que la componen, por categoría, nivel, grupo o puesto.

**Artículo 32.-** Dentro del mes siguiente a la aprobación del presupuesto de egresos correspondiente, cada entidad, institución u organismo expedirá un Manual de Administración de Remuneraciones, en el que se establecerán:

- I. Las unidades responsables de la administración de las remuneraciones;
- II. El tabulador vigente para el ejercicio presupuestal respectivo;
- III. La estructura de organización;
- IV. Los criterios para definir, en los tabuladores variables, niveles de remuneración;
- V. Las prácticas y fechas de pago de las remuneraciones;

- VI. Las políticas de autorización de promociones salariales;
- VII. Las políticas para la asignación de percepciones variables, como los estímulos, gratificaciones, recompensas y premios, únicamente para el personal de base; y,
- VIII. Los indicadores a ser considerados para el desarrollo de las funciones de los servidores públicos.

**Artículo 33.-** El Catálogo General de Puestos de cada entidad, institución u organismo deberá elaborarse anualmente tomando en consideración los tabuladores de remuneraciones de servidores públicos y los manuales de administración de remuneraciones respectivos.

**Artículo 34.-** Los tabuladores, los catálogos y los manuales deberán ser publicados en la página web de la entidad, institución u organismo, si cuenta con ese servicio y estarán a la disposición del público.

**Artículo 35.-** Los tabuladores aprobados se actualizarán conforme al incremento salarial que, en su caso, se autorice durante el ejercicio fiscal en curso.

## **CAPÍTULO V DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

**Artículo 36.-** Los servidores públicos a que se refiere esta Ley, tendrán derecho a recibir las partes proporcionales de su remuneración, según corresponda, al renunciar o ser separados de sus empleos, cargos o comisiones. En ningún caso y por ningún motivo, podrá establecerse algún tipo de indemnización por renuncia voluntaria, o por finalización del cargo o comisión.

**Artículo 37.-** Para efectos de la definición y sanción de las responsabilidades administrativas a que diere lugar cualquier violación de las normas de esta Ley, serán aplicables las previstas en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estatales y Municipios de Coahuila, sin perjuicio de la responsabilidad penal resultante.

### **TRANSITORIOS:**

**Primero.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**Segundo.-** Se derogan todas las disposiciones legales y administrativas que se opongan al presente Decreto.

**Tercero.-** Para efectos de la Ley que Fija las Bases para Determinar las Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Coahuila de Zaragoza, que contiene el artículo Primero de este Decreto, las instancias competentes de los órganos de la autoridad, deberán designar las unidades encargadas de la elaboración de los tabuladores y del Manual Reglamentario de Administración de Remuneraciones, a más tardar 10 días hábiles después de la entrada en vigor de la Ley y, en el mismo plazo, deberán iniciar funciones.

**Tercero.-** La Comisión deberá integrarse e iniciar sus funciones dentro de los quince días naturales siguientes a la entrada en vigor del reglamento interno respectivo.

**Cuarto.-** El Titular de la Secretaria de Finanzas en calidad de Secretario Técnico de la Comisión deberá de elaborar el reglamento interno a mas tarde 10 días hábiles de la integración de la Comisión.

**Cuarto.-** La aprobación y publicación de los tabuladores de remuneraciones para los servidores públicos de cada entidad, institución u organismo, así como los manuales de administración de remuneraciones y los catálogos generales de puestos, se harán a partir del ejercicio fiscal para este año.

**Quinto.-** Las remuneraciones que en el actual ejercicio sean superiores a la máxima establecida en el presente Decreto, deberán ser ajustadas o disminuidas en los presupuestos de egresos correspondientes al ejercicio fiscal del año siguiente a aquel en que haya entrado en vigor este Decreto.

**Sexto.-** Todas las disposiciones legales que aluden a los emolumentos, salarios, sueldos, percepciones o cualquier expresión similar alusiva a la remuneración de los servidores públicos, deberá entenderse en los términos del presente Decreto.

**SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA A 01 DE OCTUBRE DE 2013.**

**ATENTAMENTE**

**Diputado Simón Hiram Vargas Hernández**  
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE NUEVA ALIANZA  
"APOLONIO M. AVILÉS, BENEMÉRITO DE LA EDUCACIÓN"

Es cuanto, Diputado Presidente.

**Diputado Presidente Ricardo López Campos:**  
Gracias.

Se agenda para la próxima semana para su segunda lectura.

Se concede la palabra al Diputado Samuel Acevedo Flores para dar segunda lectura a su iniciativa consignada en el Orden del Día en el punto 8 B.

**Diputado Samuel Acevedo Flores:**  
Gracias, Diputado Presidente.

En sesión de fecha 1º de Octubre del 2013, se cumplió con el trámite de primera lectura y quedó a disposición de los integrantes del Pleno el proyecto de decreto que adiciona el Capítulo Cuarto, del Título Sexto, artículos 368 bis y 368 ter, del Código Penal del Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el de la voz, del Partido Socialdemócrata de Coahuila.

En virtud de lo señalado y en atención a lo que dispone en el Artículo 157 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, solicito que se dispense la segunda lectura de la mencionada iniciativa, así como se autorice lo solicitado y se proceda a lo que corresponda.

**Diputado Presidente Ricardo López Campos:**

Se pone a votación la solicitud de dispensa de lectura que acaba de dar, la petición que acaba de hacer el compañero Samuel Acevedo.

Por unanimidad se aprueba la dispensa y se turna a la Comisión de Gobernación para su estudio.

Se concede la palabra al Diputado Edmundo Gómez Garza, para dar segunda lectura a la Iniciativa consignada...perdón, perdón, antes de que se turne a la Comisión de Gobernación, se pone a consideración por si algún Diputado quiere hacer algún posicionamiento en torno a la iniciativa del Diputado Samuel Acevedo.

Se concede la palabra al Diputado Samuel Acevedo.

**Diputado Samuel Acevedo Flores:**  
¿Si quiere la vuelvo a leer, compañero?

**Diputado Presidente Ricardo López Campos:**

Es lo que queríamos obviar.

**Diputado Samuel Acevedo Flores:**

El Partido Socialdemócrata de Coahuila, acude a esta la más alta tribuna del Estado para expresar su posición en favor de la Iniciativa de referencia.

En los últimos años se ha incrementado el número de adultos mayores y personas con capacidades diferentes que salen a las calles a pedir una limosna, pues al parecer no tienen otra forma de obtener un ingreso, sin embargo, la situación real es que quienes están detrás de este grupo vulnerable son truhanes que obtienen un lucro indebido de la situación de desamparo en la cual se encuentran, niños, niñas, adultos mayores y personas con capacidades diferentes, pues los obligan en contra de su voluntad a mendigar.

Al tratar los temas relacionados con los menores de edad es muy frecuente la discusión sobre el qué debe entenderse realmente por situación de desamparo. La Convención de la ONU sobre los derechos del niño, reconoce que se producirá en los casos de que el niño sea objeto de maltrato o descuido por parte de sus padres, en este caso estamos hablando que en la mayoría de los casos de mendicidad que se presentan en nuestro estado, los menores son enviados a la calle por sus progenitores, quienes deberían ser su fuente de apoyo, amor y cuidado.

Lo que pretende esta iniciativa es castigar a quien induzca a un menor, a un adulto mayor o a un discapacitado, pues no podemos dejar en desamparo a los mayores de edad en situación de vulnerabilidad como es el caso de un anciano o de un parálítico que está siendo utilizado por alguien a fin de obtener ganancias.

En nuestra legislación penal no se contempla ninguna tutela jurídica para quien padece por esta situación, es por ello, que preocupado por la situación actual de los grupos vulnerables acudo a esta tribuna a pedir su apoyo.

La inducción a la mendicidad se entiende por la influencia que una persona ejerce para que obtenga un beneficio o un lucro para sí o para un tercero. Los derechos humanos están a menudo contemplados en nuestra legislación, siendo acordes a ello, no podemos permitir que acciones donde se vulnere la libertad y los derechos de menores y de grupos vulnerables no sean considerados como delitos.

Nuestra responsabilidad y obligación es incluir en la ley lo conducente para su debido y oportuno resguardo. El Derecho Internacional de los Derechos Humanos establece la obligación que tenemos los gobiernos de tomar medidas en determinadas situaciones, de abstenerse de actuar de determinada forma, en otras, a fin de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales de los individuos o grupos.

Es por ello que solicito, compañeras y compañeros Diputados, que seamos acordes con los convenios internacionales ratificados por el Estado Mexicano, les pido se sumen a este proyecto para la protección de nuestros niños y niñas y de nuestros adultos mayores y personas con capacidades diferentes, a fin de que los mismos sean protegidos por la norma, pues no podemos permitir que este tipo de acciones se lleven a cabo en nuestro territorio, en nuestro querido Coahuila.

Es cuanto.

**Diputado Presidente Ricardo López Campos:**

No habiendo más intervenciones, lo turnamos a la Comisión de Gobernación para su estudio y dictamen en su caso.

Se concede la palabra al Diputado Edmundo Gómez Garza, para dar segunda lectura a una iniciativa consignada en el Punto 8 C del Orden del Día.

**Diputado Edmundo Gómez Garza:**

Gracias, Diputado Presidente.

En sesión de fecha 1º de octubre de 2013, se cumplió con el trámite de primera lectura y quedó a disposición de los integrantes del Pleno del Congreso, una iniciativa con proyecto de decreto para expedir la Ley de Incompatibilidades en el Servicio Público para el Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el de la voz, conjuntamente con el Diputado Fernando Simón Gutiérrez Pérez, del Grupo Parlamentario “Lic. Margarita Zavala Gómez del Campo”, del Partido Acción Nacional.

En virtud de lo señalado y en atención a lo que dispone el Artículo 157 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, solicito que se dispense la segunda lectura de la mencionada iniciativa, así como que se autorice lo solicitado y se proceda a lo que corresponda.

**Atentamente.**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 8 de octubre de 2013.**

**Dip. Edmundo Gómez Garza.**

Gracias.

**Diputado Presidente Ricardo López Campos:**

Muy bien.

Se pone a consideración y en su momento votación la solicitud de dispensa que planteó el Diputado Edmundo Gómez.

No habiendo ninguna persona que desee hacer uso de la palabra, lo ponemos a votación.

Se aprueba por unanimidad con 19 votos la solicitud de dispensa y se pone a consideración si algún Diputado quiere hacer algún Diputado a la iniciativa. ¿Mundo? ¿No?

No habiendo ninguna intervención, se turna a la Comisión de Gobernación, Justicia y de Finanzas para efectos de estudio y en su caso dictamen.

Se concede la palabra al Diputado Edmundo Gómez Garza, para dar segunda lectura a una iniciativa consignada en el Punto 8 D del Orden del Día.

**Diputado Edmundo Gómez Garza:**

Gracias, Diputado Presidente.

En sesión de fecha 1º de octubre del 2013, se cumplió con el trámite de primera lectura y quedó a disposición de los integrantes del Pleno del Congreso, una iniciativa con proyecto de decreto para modificar el contenido de la Fracción III del Artículo 414, del Código Penal del Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el de la voz, conjuntamente con el Diputado Fernando Simón Gutiérrez Pérez, del Grupo Parlamentario “Lic. Margarita Esther Zavala Gómez del Campo”, del Partido Acción Nacional.

En virtud de lo señalado y en atención a lo que dispone el Artículo 157 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, solicito que se dispense la segunda lectura de la mencionada iniciativa, así como que se autorice lo solicitado y se proceda a lo que corresponda.

**Atentamente.**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 8 de octubre de 2013.**

**Dip. Edmundo Gómez Garza.**

Es cuanto, Diputado Presidente.

**Diputado Presidente Ricardo López Campos:**

Se pone a consideración y en su caso a votación la dispensa de la lectura que acaba de solicitar el Diputado Edmundo Gómez.

No habiendo intervenciones lo ponemos a votación.

Por unanimidad, con 20 votos, se aprueba la dispensa y se turna a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales para su estudio y en su caso dictamen.

Se concede la palabra al Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez, para dar segunda lectura a la iniciativa consignada en el Punto 8 E del Orden del Día.

**Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez:**

Muchas gracias, Diputado Presidente.

En sesión de fecha 1º de octubre de 2013, se cumplió con el trámite de primera lectura y quedó a disposición de los integrantes de este honorable Congreso, una iniciativa con proyecto de decreto que adiciona al Título Segundo, Capítulo Primero, la Sección Cuarta titulada “uso indebido de los sistemas de emergencia, que adicionan los artículos 274 bis 1 y 274 bis 2, del Código Penal del Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el Diputado de la voz, del Grupo Parlamentario “Lic. Jorge González Torres”, del Partido Verde Ecologista de México.

En virtud de lo señalado y en atención a lo que dispone el Artículo 157 de la Ley Orgánica del Congreso, solicito se dispense la segunda lectura de la mencionada iniciativa y que se autorice lo solicitado y que además Presidente se proceda a lo que corresponda.

Es cuanto.

**Diputado Presidente Ricardo López Campos:**

Se pone a consideración y en su caso a votación la solicitud de dispensa que acaba de solicitar el Diputado Refugio Sandoval.

No habiendo ninguna intervención lo someteremos a votación.

Se aprueba por unanimidad, con 20 votos, la dispensa de la lectura y se turna a la Comisión de Gobernación para su estudio y en su caso dictamen.

Pasamos a la parte de dictámenes, por lo que le solicito al Diputado Simón Hiram Vargas Hernández, se sirva dar lectura al dictamen presentado por las Comisiones Unidas de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, así como de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y de agua, consignado en el Punto 9 A del Orden del Día.

**Diputado Secretario Simón Hiram Vargas Hernández:**

Con su permiso, Diputado Presidente.

**DICTAMEN** de las Comisiones Unidas de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia y de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, relativo a dos iniciativas; la primera correspondiente a la iniciativa de decreto que contiene una reforma a la fracción XVIII del artículo 4o, así como reforma a los artículos 150, 151, 156, 157 y 158 de la Ley Estatal de Salud, suscrita por los Diputados Fernando de la Fuente Villarreal y

Ricardo López Campos del Partido Revolucionario Institucional; y la segunda correspondiente a Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 68 fracción II y adiciona el artículo 68 bis de la Ley Estatal de Salud, suscrita por el Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez del Partido Verde Ecologista de México y,

## **RESULTANDO**

**PRIMERO.-** Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso los días 9 del mes de octubre del año 2012 y el día 11 de junio del presente año, se turnaron a estas Comisiones Unidas de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia y de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua las Iniciativas a que se ha hecho referencia.

**SEGUNDO.-** Que en cumplimiento de dicho acuerdo, se turnaron a estas Comisiones Unidas de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia y de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua, la Iniciativa de decreto que contiene una reforma a la fracción XVIII del artículo 4o, así como reforma a los artículos 150, 151, 156,157 y 158 de la Ley Estatal de Salud, suscrita por los Diputados Fernando de la Fuente Villarreal y Ricardo López Campos del Partido Revolucionario Institucional; y la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 68 fracción II y adiciona el artículo 68 bis de la Ley Estatal de Salud, suscrita por el Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez del Partido Verde Ecologista de México; y,

## **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que estas Comisiones, con fundamento en los artículos 68, 76, y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, son competentes para emitir el presente dictamen.

**SEGUNDO.-** Que la Iniciativa de decreto que contiene una reforma a la fracción XVIII del artículo 4o, así como reforma a los artículos 150, 151, 156,157 y 158 de la Ley Estatal de Salud, suscrita por los Diputados Fernando de la Fuente Villarreal y Ricardo López Campos del Partido Revolucionario Institucional, se basa entre otras en las consideraciones siguientes:

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

A principios del mes de septiembre del año en curso, en el pleno del Congreso del Estado, se discutió y se aprobó la iniciativa de Ley para la Regulación de la Venta y Consumo de Alcohol en el Estado de Coahuila de Zaragoza, presentada a esta soberanía por el Gobernador del Estado, Lic. Rubén Moreira Valdez.

Esta nueva Ley, indudablemente viene a contribuir de manera vigorosa en el combate al problema de salud pública que representa el abuso en el consumo de bebidas alcohólicas y establece las condiciones para la venta y consumo de las mismas.

Antes de la entrada en vigor de esta Ley, la regulación de la venta y consumo de bebidas alcohólicas en el estado, era una facultad exclusiva del Ejecutivo. Facultad establecida en la Ley Estatal de Salud.

Si bien es cierto que en el artículo octavo transitorio de Ley para la Regulación de la Venta y Consumo de Alcohol en el Estado de Coahuila de Zaragoza, se establece, que se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al contenido de la presente ley, resulta conveniente adaptar la redacción de esas disposiciones y así evitar la posible confusión.

Por otro lado, es muy importante procurar la participación de los tres órdenes de gobierno en la implementación de medidas para combatir el alcoholismo, por lo que se propone modificar la redacción de los artículos 150 y 151 de la Ley Estatal de Salud.

**TERCERO.-** Que la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 68 fracción II y adiciona el artículo 68 bis de la Ley Estatal de Salud, suscrita por el Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez del Partido Verde Ecológico de México, se basa entre otras en las consideraciones siguientes:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Organización Mundial de la Salud define a la salud mental como un estado de bienestar en el cual el individuo es consciente de sus propias capacidades, puede afrontar las tensiones normales de la vida, puede trabajar de forma productiva y fructífera y es capaz de hacer una contribución a su comunidad; desafortunadamente en México hay miles de adultos y niños con alguna discapacidad mental que son reclusos prácticamente de por vida en centros de internamiento en donde padecen de condiciones inhumanas, sometidos a tratamientos médicos degradantes hasta la administración de fármacos inadecuados, pero aun más grave que toda esta situación es el abandono al que los someten sus familias, ya que al ser personas que no pueden decidir sobre sus vidas debido a su inestabilidad mental, la responsabilidad de tomar las decisiones en cuanto a sus cuidados y otras opciones de tratamientos deberían ser tomadas por la familia y al ser seres ausentes, dejan pocas o ninguna opción a los médicos quienes no pueden tomar decisiones sobre los pacientes y así se quedan relegados viviendo en un estado del cual nunca salen.

Son muchos los factores que influyen para que una familia abandone a un enfermo mental, pero la mayoría de las ocasiones es el miedo de no saber que cuidados les deben de proporcionar y verse estigmatizados socialmente, por ello optan por internarlos en algún hospital de salud mental y olvidarse de que es un ser humano que necesita de sus cuidados y sobre todo de su protección para que junto con un tratamiento psiquiátrico adecuado pueda reintegrarse a

la sociedad de una manera productiva y estar en posibilidad de lograr una mejor calidad de vida; es por ello que al proponer la adición del artículo 68 bis, les estaremos dando a estos enfermos la posibilidad de que su familia tenga la obligación de visitarlos, y de esta manera puedan estar al tanto de su evolución y puedan tomar decisiones sobre los cambios necesarios en sus tratamientos que los beneficien.

La Norma Oficial Mexicana NOM-025-SSA2-1994 para la prestación de servicios de salud en unidades de atención integral hospitalaria médico psiquiátrica, nos muestra que los esquemas de atención médica para el tratamiento de personas que padecen alguna enfermedad mental, y experimentan cambios continuos en función del desarrollo acelerado de la ciencia, de la mejor comprensión de los múltiples factores que intervienen en el origen y evolución de la enfermedad mental, así como los recursos terapéuticos, físicos, humanos y financieros para su atención, y sin embargo el peor trato del mundo se les da a los enfermos mentales en México, abandono, miseria y derechos humanos violentados en los hospitales psiquiátricos es lo que viven día a día los pacientes, por ello debemos garantizar que la atención a las personas con trastornos mentales sea con base en un enfoque comunitario, de reinserción psicosocial y con estricto respeto a los derechos humanos, estos puntos no son observados en ningún punto de la Ley estatal de salud es por ello que al reformar la fracción II del artículo 68 podremos brindarles seguridad jurídica, actualmente el artículo a la letra dice:

*ARTÍCULO 68: La atención de las enfermedades mentales comprende:*

*I. La atención de personas con padecimientos mentales, la rehabilitación psiquiátrica de enfermos mentales crónicos, deficientes mentales, alcohólicos y personas que usen habitualmente estupefacientes o sustancias psicotrópicas, y*

*II. La organización, operación y supervisión de instituciones dedicadas al estudio, tratamiento y rehabilitación de enfermos mentales.*

**CUARTO.-** Una vez analizadas ambas iniciativas, los integrantes de las comisiones dictaminadoras de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia y de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua, determinamos que ambas iniciativas sean dictaminadas en este mismo acto por considerar que ambas son importantes y coincidentes en la materia y se complementan en su contenido, además de considerar de gran importancia la actualización de la Ley Estatal de Salud, en dos temas de trascendencia social como lo es la implementación de medidas para combatir el alcoholismo, y la atención de los enfermos mentales a fin de evitar la vulneración de sus derechos en los hospitales psiquiátricos.

Por lo que consecuentes con las consideraciones que anteceden, resulta pertinente emitir el siguiente:

### **PROYECTO DE DECRETO.**

**ARTÍCULO UNICÓ.-** Se reforma a la fracción XVIII del artículo 4o, así como reforma a los artículos 68 fracción II, 150, 151, 156, 157 y 158 de la Ley Estatal de Salud, y adiciona el artículo 68 bis para quedar como sigue:

**Artículo 4o.** En los términos de la Ley General de Salud y de la presente Ley, corresponde al Estado de Coahuila.

A. En materia de Salubridad General:

I. a XVII...

XVIII. Ejercer la verificación y el control sanitario de los establecimientos que expendan o suministren al público alimentos y bebidas de cualquier tipo, de conformidad con lo establecido por las disposiciones aplicables. En lo que corresponde a los establecimientos donde se expendan o suministren al público, bebidas alcohólicas, se aplicará además, la Ley para la Regulación de la Venta y Consumo de Alcohol en el Estado de Coahuila de Zaragoza

XIX. a XXIII. ...

**Artículo 68.-** La atención de las enfermedades mentales comprende:

I...

II. La organización, operación y supervisión de instituciones dedicadas al estudio, tratamiento y rehabilitación de enfermos mentales, deberá contar con protocolos que garanticen los derechos humanos de sus pacientes.

**Artículo 68 BIS.-** Las instituciones que tengan a su cargo la reclusión de enfermos mentales deberán llevar un registro de las visitas que le hagan los familiares al enfermo, en caso de no recibir visita el enfermo en un periodo máximo de 30 días, la institución deberá dar aviso al Ministerio Público sobre el abandono del paciente.

**Artículo 150.** El Gobierno del Estado se coordinará con las autoridades sanitarias federales y con los Municipios, para la ejecución del Programa contra el Alcoholismo y el Abuso de Bebidas Alcohólicas que comprenderá, entre otras las siguientes acciones:

I. a III...

**Artículo 151.** Para obtener la información que oriente las acciones contra el alcoholismo y el abuso de bebidas alcohólicas, las autoridades sanitarias del Estado, en coordinación con los Municipios y otras entidades públicas, realizarán actividades de investigación en los siguientes aspectos:

I. a IV...

El Ejecutivo del Estado y los Municipios, deberán incluir en su informe anual, las acciones específicas en materia de combate al alcoholismo y el abuso en el consumo de bebidas alcohólicas.

**Artículo 156.** La Secretaría de Salud del Estado ejercerá la vigilancia y control sanitario de los establecimientos que expendan o suministren al público alimentos y bebidas de cualquier tipo, de conformidad con las normas oficiales mexicanas que al efecto emita la Secretaría de Salud del Gobierno Federal y las disposiciones de la Ley Estatal de Salud y la Ley para la Regulación de la Venta y Consumo de Alcohol en el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Las instituciones que tengan por objeto recibir la donación de alimentos y el suministro o distribución de los mismos con la finalidad de satisfacer las necesidades de nutrición y alimentación de los sectores vulnerables del Estado, quedan sujetas a control sanitario y, además de cumplir con lo establecido en esta Ley y demás disposiciones aplicables, deberán:

I. a IV. ....

**Artículo 157.** Para determinar el horario de funcionamiento de los establecimientos en que se expendan o consuman bebidas alcohólicas en la entidad, se aplicará lo establecido en la Ley para la Regulación de la Venta y Consumo de Alcohol en el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**Artículo 158.** Para determinar la ubicación de los establecimientos en que se vendan o consuman bebidas alcohólicas, se aplicará lo establecido en la Ley para la Regulación de la Venta y Consumo de Alcohol en el Estado de Coahuila de Zaragoza.

## TRANSITORIOS.

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de la fecha de publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Así lo acuerdan los Diputados integrantes de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia y de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, Diputado Ricardo López Campos, (Coordinador), Dip. Fernando de la Fuente Villarreal (Secretario), Dip. Edmundo Gómez Garza, Dip. Simón Hiram Vargas Hernández, Dip. Eliseo Francisco Mendoza Berrueto, Dip. Norma Alicia Delgado Ortiz, Dip. José Luís Moreno Aguirre, Dip. José Refugio Sandoval Rodríguez (Coordinador), Dip. María del Rosario Bustos Butrón (Secretaria) Dip. Indalecio Rodríguez López, Dip. Ana María Boone Godoy, Dip. Cuauhtémoc Arzola Hernández. **En la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a 9 de julio de 2013**

### COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA

NOMBRE Y FIRMA	VOTO			RESERVA DE ARTICULOS	
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	SI	CUALES
DIP. RICARDO LOPEZ CAMPOS (COORDINADOR)					
DIP. FERNANDO DE LA FUENTE VILLARREAL					
DIP. EDMUNDO GOMEZ GARZA					
DIP. ELISEO FRANCISCO MENDOZA BERRUETO					
DIP. MARIA DEL ROSARIO BUSTOS BUITRON					
DIP. JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRIGUEZ					
DIP. SIMON HIRAM VARGAS HERNANDEZ					

<b>DIP. NORMA ALICIA DELGADO ORTIZ</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>	<b>ABSTENCION</b>	<b>SI</b>	<b>CUALES</b>
<b>DIP. JOSE LUIS MORENO AGUIRRE</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>	<b>ABSTENCION</b>	<b>SI</b>	<b>CUALES</b>

**COMISIÓN DE SALUD, MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y AGUA**

<b>NOMBRE Y FIRMA</b>	<b>VOTO</b>			<b>RESERVA DE ARTICULOS</b>	
	<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>	<b>ABSTENCION</b>	<b>SI</b>	<b>CUALES</b>
<b>DIP. JOSE REFUGIO SANDOVAL RODRIGUEZ (COORDINADOR)</b>					
<b>DIP. MARIA DEL ROSARIO BUSTOS BUITRON</b>					
<b>DIP. EDMUNDO GOMEZ GARZA</b>					
<b>DIP. INDALECIO RODRIGUEZ LOPEZ</b>					
<b>DIP. ANA MARIA BOONE GODOY</b>					
<b>DIP. CUAUHEMOC ARZOLA HERNANDEZ</b>					
<b>DIP. SIMON HIRAM VARGAS HERNANDEZ</b>					

--	--	--	--	--	--	--

Es cuanto, Diputado Presidente.

**Diputado Presidente Ricardo López Campos:**

Gracias, compañero Secretario.

Vamos a poner a consideración el dictamen del que nos acaba de dar cuenta el compañero Secretario. Si algún Diputado desea hacer uso de la palabra, manifestarlo por favor.

No habiendo ninguna intervención, lo sometemos a votación.

Por favor, compañero Simón Vargas, denos cuenta del resultado de la votación.

**Diputado Secretario Simón Hiram Vargas Hernández:**

**Con su permiso, Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 21 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.**

**Diputado Presidente Ricardo López Campos:**

Gracias.

Por unanimidad se aprueba el decreto presentado, esta Presidencia pide a los Diputados y Diputadas que deseen, perdón, se declara por unanimidad el dictamen presentado.

Se solicita a la Diputada Secretaria María del Rosario Bustos dé lectura al dictamen presentado por las Comisiones Unidas de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, y de Educación, Cultura y Actividades Cívicas consignados en el Punto 9 B del Orden del Día.

**Diputada Secretaria María del Rosario Bustos Buitrón:**

Con gusto, señor Presidente.

**DICTAMEN** de las Comisiones Unidas de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia y de Educación, Cultura y Actividades Cívicas de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, relativo a la iniciativa de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley sobre el Escudo del Estado de Coahuila y el Himno Coahuilense, suscrita por el Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, Rubén Ignacio Moreira Valdez; y,

## **RESULTANDO**

**PRIMERO.-** Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso el día 30 del mes de abril del año en curso, se acordó turnar a estas Comisiones Unidas de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia y de Educación, Cultura y Actividades Cívicas, la Iniciativa a que se ha hecho referencia.

**SEGUNDO.-** Que en cumplimiento de dicho acuerdo, se turnó a estas Comisiones Unidas de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia y de Educación, Cultura y Actividades Cívicas, Iniciativa de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley sobre el Escudo del Estado de Coahuila y el Himno Coahuilense, suscrita por el Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, Rubén Ignacio Moreira Valdez; y,

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que estas Comisiones, con fundamento en los artículos 68, 73 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, son competentes para emitir el presente dictamen.

**SEGUNDO.-** Que la Iniciativa de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley sobre el Escudo del Estado de Coahuila y el Himno Coahuilense, suscrita por el Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, Rubén Ignacio Moreira Valdez, se basa entre otras en las consideraciones siguientes:

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Estado de Coahuila de Zaragoza, se ha destacado por el trabajo, el esfuerzo y el alto valor civil de sus mujeres y hombres que han participado activamente en las grandes transformaciones de la nación a través de la implementación del federalismo, impulsando la revolución y el restablecimiento del orden constitucional.

Sin embargo, la sociedad actual enfrenta un grave problema en la crisis de valores civiles, generando insensibilidad ante las necesidades de otros, irrespeto tanto de lo común como a lo ajeno, egoísmo cada vez más marcado y desconfianza generalizada. Cada vez se pierde más el sentido de unidad y eso nos hace como individuos moralmente débiles y como sociedad vulnerables; como individuos nos hemos ido distanciando, perdiendo esa unión que nos hace mejores, respetuosos, solidarios y buenos ciudadanos; si no tenemos arraigo, sentimos que no pertenecemos a nada, todo es ajeno a nuestros intereses y progresivamente se pierde el compromiso con la sociedad y en consecuencia la confianza en las instituciones.

Es necesario por lo tanto fortalecer los sentimientos de afinidad y confianza a través de símbolos comunitarios que nos identifican, aquellos que en si mismos representen para todos los coahuilenses la esencia de nuestra tierra, de su gente, su historia, sus héroes, sus logros; estas características se encuentran precisamente en el Escudo del Estado de Coahuila y el Himno Coahuilense. En consecuencia, es prioridad del estado, que todo coahuilense conozca plenamente los símbolos que nos unen y nos representan, su significado, uso correcto e interpretación, en tal manera, que esto genere respeto al individuo mismo por su calidad de coahuilense, respeto a lo que nos representa y nos identifica, a la historia que nuestros antecesores escribieron, a los bienes que con el esfuerzo de todos se han obtenido, que se mantenga la cohesión de la sociedad y se propicie la consideración para aquellos que entre nosotros son los más apremiados por la necesidad.

El objeto de la presente reforma es favorecer la difusión de los elementos representativos del estado, a fin de acrecentar el arraigo y sentido de pertenencia de los coahuilenses, a través de la dignificación de dichos elementos, su conocimiento, uso correcto e interpretación, mediante lo siguiente:

- En los planteles educativos del nivel preescolar, primaria y secundaria, sean públicos o privados, será obligatoria la interpretación del Himno Coahuilense, y se establecen las ceremonias en que deberá ejecutarse.
- En el caso de la televisión, cuando se transmita el Himno Coahuilense, se hará en forma simultánea con la imagen del Escudo del Estado de Coahuila.

**TERCERO.-** una vez analizada la iniciativa que antecede, quienes aquí dictaminamos coincidimos con la necesidad de fortalecer la difusión de nuestro Escudo e Himno coahuilense a fin de acrecentar el arraigo ya que estos elementos simbolizan nuestras raíces dada su importancia y representatividad.

Nuestros símbolos Coahuilense se cruzan con nuestra identidad porque esta no es solamente la coincidencia que la persona tiene de ser ella misma y distinta a las demás sino también la consciencia de pertenecer a un estado con rasgos propios que lo caracteriza al mismo tiempo y que lo distingue de los demás.

Por ello consideramos necesario la reforma propuesta a la ley sobre el Escudo del Estado de Coahuila y el Himno Coahuilense a efecto de que su difusión sea obligatoria en los planteles educativos y de igual forma cuando se transmita el Himno Coahuilense en medios televisivos se difunda de igual manera la imagen del Escudo del Estado.

Por las consideraciones que anteceden se estima pertinente emitir y poner a consideración del pleno el siguiente:

#### **PROYECTO DE DECRETO.**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforman los artículos décimo noveno en su primer párrafo y el segundo párrafo del vigésimo primero, de la Ley Sobre el Escudo del Estado de Coahuila y el Himno Coahuilense, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.** En todos los planteles educativos del nivel preescolar, primaria y secundaria, públicos o privados, será obligatoria la enseñanza e interpretación del Himno Coahuilense, en las ceremonias que se efectúen en dichos planteles, al inicio y fin de cursos y el primer día laboral de cada semana del calendario oficial, después de haber realizado los honores a la Bandera Nacional y haber entonado el Himno Nacional.

...

...

**ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO. ...**

De igual forma, en aquellas estaciones de radio o televisión de naturaleza oficial, se incluirá en sus transmisiones al inicio y al cierre de las mismas el Himno Coahuilense, en el caso de la televisión, de forma simultánea la imagen del Escudo del Estado de Coahuila, posterior a la del himno nacional.

**TRANSITORIOS.**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo acuerdan los Diputados integrantes de la Comisiones Unidas de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia y de Educación, Cultura y Actividades Cívicas de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, Diputado Ricardo López Campos, (Coordinador), Dip. Fernando de la Fuente Villarreal (Secretario), Dip. Edmundo Gómez Garza, Dip. Simón Hiram Vargas Hernández, Dip. Eliseo Francisco Mendoza Berrueto, Dip. José Refugio Sandoval Rodríguez, Dip. Norma Alicia Delgado Ortiz, Dip. José Luís Moreno Aguirre Dip. María del Rosario Bustos Butrón, Dip. María Guadalupe Rodríguez Hernández (Coordinador), José Francisco Rodríguez Herrera (Secretario), Dip. Víctor Manuel Zamora Rodríguez, Dip. Lucia Azucena Ramos Ramos Dip. Juan Alfredo Botello Nájera Dip. Manolo Jiménez Salinas **En la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a 1 de octubre de 2013.**

**COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA**

NOMBRE Y FIRMA	VOTO			RESERVA DE ARTICULOS	
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	SI	CUALES
DIP. RICARDO LOPEZ CAMPOS (COORDINADOR)					
DIP. FERNANDO DE LA FUENTE VILLARREAL					

<b>DIP. EDMUNDO GOMEZ GARZA</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>	<b>ABSTENCION</b>	<b>SI</b>	<b>CUALES</b>
<b>DIP. ELISEO FRANCISCO MENDOZA BERRUETO</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>	<b>ABSTENCION</b>	<b>SI</b>	<b>CUALES</b>
<b>DIP. MARIA DEL ROSARIO BUSTOS BUITRON</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>	<b>ABSTENCION</b>	<b>SI</b>	<b>CUALES</b>
<b>DIP. JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRIGUEZ</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>	<b>ABSTENCION</b>	<b>SI</b>	<b>CUALES</b>
<b>DIP. SIMON HIRAM VARGAS HERNANDEZ</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>	<b>ABSTENCION</b>	<b>SI</b>	<b>CUALES</b>
<b>DIP. NORMA ALICIA DELGADO ORTIZ</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>	<b>ABSTENCION</b>	<b>SI</b>	<b>CUALES</b>
<b>DIP. JOSE LUIS MORENO AGUIRRE</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>	<b>ABSTENCION</b>	<b>SI</b>	<b>CUALES</b>

**COMISION DE EDUCACION, CULTURA Y ACTIVIDADES CIVICAS**

<b>NOMBRE Y FIRMA</b>	<b>VOTO</b>			<b>RESERVA DE ARTICULOS</b>	
	<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>	<b>ABSTENCION</b>	<b>SI</b>	<b>CUALES</b>
<b>DIP. MARIA GUADALUPE RODRIGUEZ HERNANDEZ (COORDINADOR)</b>					
<b>DIP. JOSE FRANCISCO RODRIGUEZ</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>	<b>ABSTENCION</b>	<b>SI</b>	<b>CUALES</b>

<b>HERRERA</b>					
<b>DIP. VICTOR MANUEL ZAMORA RODRIGUEZ</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>	<b>ABSTENCION</b>	<b>SI</b>	<b>CUALES</b>
<b>DIP. NORMA ALICIA DELGADO ORTIZ</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>	<b>ABSTENCION</b>	<b>SI</b>	<b>CUALES</b>
<b>DIP. LUCIA AZUCENA RAMOS RAMOS</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>	<b>ABSTENCION</b>	<b>SI</b>	<b>CUALES</b>
<b>DIP. JUAN ALFREDO BOTELLO NAJERA</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>	<b>ABSTENCION</b>	<b>SI</b>	<b>CUALES</b>
<b>DIP. MANOLO JIMENEZ SALINAS</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>	<b>ABSTENCION</b>	<b>SI</b>	<b>CUALES</b>

Es cuanto.

**Diputado Presidente Ricardo López Campos:**

Gracias, compañera Secretaria.

Se pone a consideración el dictamen que nos acaban de dar cuenta. Si algún compañero Diputado desea hacer uso de la palabra.

No habiendo intervenciones, lo ponemos a votación y por favor compañera nos dé cuenta del resultado.

**Diputada Secretaria María del Rosario Bustos Buitrón:**

**Diputado Presidente, el resultado es el siguiente: 22 votos a favor; 0 en contra y 0 abstenciones.**

**Diputado Presidente Ricardo López Campos:**

Se declara aprobado por unanimidad en lo general y en lo particular el proyecto de decreto contenido en el dictamen precedente, procédase a la formulación del decreto correspondiente, así como a su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia; asimismo en el decreto pasado.

Solicito al Diputado Simón Hiram Vargas, se sirva dar lectura al dictamen presentado por las Comisiones Unidas de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia y de Hacienda y Cuenta Pública consignado en el Punto 9 C del Orden del Día.

**Diputado Secretario Simón Hiram Vargas Hernández:**

Con su permiso, Diputado Presidente.

**DICTAMEN** de las Comisiones Unidas de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia y Comisión de Hacienda y Cuenta Pública de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, relativo a la iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Coahuila de Zaragoza, suscrita por el Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, Rubén Ignacio Moreira Valdez; y,

**RESULTANDO**

**PRIMERO.-** Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso el día 19 del mes de septiembre del año en curso, se acordó turnar a estas Comisiones Unidas de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia y Comisión de Hacienda y Cuenta Pública, la Iniciativa a que se ha hecho referencia.

**SEGUNDO.-** Que en cumplimiento de dicho acuerdo, se turnó a estas Comisiones Unidas de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia y Comisión de Hacienda y Cuenta Pública, la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Coahuila de Zaragoza, suscrita por el Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, Lic. Rubén Ignacio Moreira Valdez; y,

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que estas Comisiones, con fundamento en los artículos 68, 70 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, son competentes para emitir el presente dictamen.

**SEGUNDO.-** Que la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Coahuila de Zaragoza, suscrita por el Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, Rubén Ignacio Moreira Valdez, se basa entre otras en las consideraciones siguientes:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El avance democrático de México, requiere de órganos de fiscalización provistos de las facultades necesarias para llevar a cabo de manera eficaz la supervisión del manejo de las finanzas públicas.

Resulta imprescindible para el desarrollo de nuestro estado implementar mecanismos que garanticen que el desempeño del gobierno se efectúe con estricto apego al presupuesto, a las metas y objetivos fijados y sobre todo a la legalidad, pues sólo mediante ello podremos robustecer la credibilidad en el quehacer gubernamental, aumentar la eficiencia y ganar competitividad, tal y como lo prevé el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017, específicamente en el

eje rector uno, “*Un Nuevo Gobierno*”, que establece que la transparencia y rendición de cuentas serán herramientas valiosas para promover la honestidad en este gobierno.

En este sentido, es importante tomar en consideración lo acordado por los órganos auditores de la federación y de los estados en la primera y segunda reunión del Sistema Nacional de Fiscalización, de fechas 30 de noviembre de 2010 y del 5 de diciembre de 2011, donde reconocen la relevancia de las normas internacionales emitidas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, comprometiéndose a adoptar normas de auditoría que permitan la homologación con las mejores prácticas internacionales establecidas en los *International Standards of Supreme Audit Institutions* (normas ISSAI), dentro de las cuales encontramos la *Declaración de México sobre Independencia*, que en su principio tercero dispone que los órganos de fiscalización deberán contar con un mandato suficientemente amplio y facultades discrecionales en el cumplimiento de sus funciones como lo son: la selección de los asuntos que serán auditados, la planificación, programación, ejecución, presentación de informes y seguimiento de sus auditorías, la organización y administración de sus oficinas, y el cumplimiento de aquellas decisiones que, de acuerdo a lo dispuesto en su mandato, conlleven la aplicación de sanciones.

Por ello, es necesario contar con instituciones encargadas de velar por el cumplimiento de las disposiciones legales y administrativas que rigen el ejercicio del gasto público, las cuales deben estar dotadas de las facultades necesarias a efecto de lograr la consecución de sus fines. En el Estado de Coahuila de Zaragoza, dicha labor se encuentra conferida al Poder Legislativo, quien la deposita en su entidad de fiscalización superior denominada Auditoría Superior del Estado, órgano técnico que goza de autonomía técnica, presupuestal y de gestión.

Sin embargo, aún y cuando la Auditoría Superior es el órgano técnico que tiene a su cargo la revisión y fiscalización superior de las cuentas públicas, de conformidad con la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza y la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Coahuila de Zaragoza, sus facultades se encuentran limitadas a las decisiones tomadas por el Congreso del Estado, circunstancia que impide el debido cumplimiento del principio de imparcialidad.

Esta iniciativa tiene por objeto dotar a la Auditoría Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza de facultades necesarias para que mediante el ejercicio de ellas evalúe la eficiencia, eficacia y economía en el uso de los recursos públicos de las diversas entidades, así como para que determine el grado de cumplimiento en la consecución de las metas plasmadas en los programas de las dependencias o entidades de la administración pública estatal y municipal y el efecto de la implementación de los mismos en las condiciones sociales, económicas y en su caso regionales, durante el periodo en el que se evalúen. Velando así porque el ejercicio presupuestal se vincule con los objetivos y prioridades establecidos en los planes estatal y municipal de desarrollo y garantizando en nuestro estado un crecimiento oportuno y ordenado.

Para lo anterior resulta imprescindible que el órgano superior de fiscalización en el estado, emita las recomendaciones y finque las responsabilidades y sanciones a que haya lugar conforme a las disposiciones de las leyes aplicables, sin la necesidad de que la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública del H. Congreso del Estado

realice dictamen alguno sobre el informe, o que éste se someta a la Consideración del Pleno del Congreso, por lo que a través de la presente reforma se propone eliminar lo relacionado a este procedimiento, salvaguardando la autonomía de la Auditoría Superior del Estado y, por consecuencia, otorgando autonomía en sus resoluciones.

Con estas acciones legales se asegura que tanto el proceso de fiscalización como las acciones legales que deriven de él, no sufrirán de interrupción o dilatación alguna, atendiendo con ello a los principios rectores de la fiscalización de posterioridad, anualidad, inmediatez, legalidad, definitividad, imparcialidad, confiabilidad, integridad, transparencia, oportunidad, congruencia, suficiencia financiera, independencia y objetividad, refrendándose el compromiso del presente gobierno de constituir un ordenado, preocupado por el ejercicio responsable de los recursos públicos y que tenga como base para la toma de decisiones la planeación estratégica, haciendo de Coahuila un estado líder en transparencia y rendición de cuentas orientada a la búsqueda del bienestar individual y colectivo.

Además de lo antes señalado, con el propósito de eficientar la revisión y fiscalización superior de las cuentas públicas y obtener resultados definitivos, la presente reforma plantea la ampliación del plazo para la presentación del referido informe del resultado, así como la modificación en la entrega de los informes de avance de gestión financiera que rinden las entidades públicas, estableciéndose que deberán ser presentados dentro del mes siguiente al periodo correspondiente, disposición que les permite contar con un plazo adecuado y, a su vez, les brinda certeza sobre su presentación. Afín a dicho propósito, la presente plantea la reserva de la información y documentación relacionada con el proceso de fiscalización.

Así mismo, en seguimiento a los propósitos establecidos en el párrafo que antecede, la presente iniciativa incluye nuevos conceptos de revisión por parte de la Auditoría Superior a efecto de medir el cumplimiento de los planes estatal y municipales de desarrollo y estar en posibilidades de evaluar los logros alcanzados por las entidades estatales y municipales en temas de relevancia social, tales como la evaluación de la reducción de los índices de pobreza, el cual es un compromiso que deben tener todas las entidades que ejercen recursos públicos.

Ahora bien, toda vez que actualmente el ejercicio de los recursos públicos debe sujetarse, entre otras disposiciones, a las contenidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, es importante que las entidades públicas cuenten con los sistemas de contabilidad gubernamental establecidos en dicho ordenamiento. En ese tenor, la presente reforma establece que la entidad de fiscalización local tendrá facultades para apoyar en ese rubro a las entidades que así lo requieran, mediante la prestación de servicios con cargo a su presupuesto.

Por otro lado, dado el extenso número de entidades que fiscaliza la Auditoría Superior, surge la necesidad de establecer mecanismos que coadyuven con la labor de fiscalización de cada entidad. En atención a ello, esta iniciativa sugiere la atribución del órgano técnico de fiscalización de contratar profesionales de auditoría independientes con las aportaciones recibidas por cada entidad revisada.

Finalmente, es importante señalar que todo ordenamiento jurídico, en aras de alcanzar su debida observancia, debe prever mecanismos de coerción que permitan hacer efectivas las resoluciones por parte de las instancias encargadas de su aplicación. En el caso concreto, la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Coahuila de Zaragoza, no es la excepción, sin embargo, debe considerarse conveniente el aumento del importe de las multas impuestas por el incumplimiento a las disposiciones de dicha ley, con el afán de comprometer a los funcionarios públicos de las entidades y de la propia Auditoría Superior a su estricta observancia. Además, con el propósito de brindar certeza a las entidades públicas y los funcionarios que observan debidamente las disposiciones legales aplicables, esta iniciativa prevé que la Auditoría Superior, una vez concluido el proceso de revisión y fiscalización superior de las cuentas públicas y agotados los procedimientos conducentes, haga del conocimiento de las entidades correspondientes, que no se encuentran sujetas a responsabilidades de tipo resarcitoria o penal, por haber cumplido cabalmente con sus funciones.

**TERCERO.-** Efectivamente, el propósito fundamental de la presente iniciativa es contar en el Estado, con una Institución de Fiscalización confiable, que se encargue de velar por el cumplimiento de las disposiciones legales y administrativas que rigen el ejercicio del gasto público, dotando mediante este instrumento legal a la Auditoría Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza de las facultades necesarias a fin de que realice su función de vigilar la aplicación de los recursos públicos en las diversas entidades del Estado, evaluando la eficacia, eficiencia y determinando el cumplimiento de las metas establecidas en cada uno de los programas de gasto público estatales y municipales.

Para ello es necesario que se le otorgue a este órgano superior de fiscalización las facultades de emitir recomendaciones y que finquen las responsabilidades y sanciones a que de lugar conforme a las disposiciones y leyes aplicables, atendándose con ello a los principios rectores de fiscalización de posterioridad, anualidad, inmediatez, legalidad, definitividad, imparcialidad, confiabilidad, integralidad, transparencia, oportunidad, congruencia, suficiencia financiera, independencia y objetividad, con lo que se cumplirá con la importante tarea de gobierno de velar por el ejercicio responsable de los recursos públicos del estado.

Por las consideraciones que anteceden se estima pertinente emitir y poner a consideración del pleno el siguiente:

### **PROYECTO DE DECRETO.**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se **REFORMAN**: el artículo 3, la fracción III del párrafo 2 del artículo 4, el artículo 14, el artículo 17, el párrafo 2 del artículo 18, el párrafo 1 y las fracciones I, II y III del mismo párrafo del artículo 19, la fracción II del párrafo 2 del artículo 21, el artículo 23, el párrafo 1 del artículo 25, la fracción XIV del párrafo 1 del artículo 27, el artículo 31, el párrafo 1 del artículo 32, la denominación del Capítulo III del Título Tercero, el párrafo 1 y la fracción II del mismo párrafo del artículo 33, el párrafo 1 del artículo 34, la fracción IV del artículo 36, el párrafo 1 del artículo 37, el párrafo 2 del artículo 49, el párrafo 1 del artículo 57, el párrafo 1 del artículo 70, el

artículo 76, la fracción I del párrafo 1 del artículo 84, el párrafo 1 del artículo 92, las fracciones III, IV, V, VI, VIII, XXIII y XXIV del artículo 97, la fracción XVI del apartado B del artículo 100, la fracción V del párrafo 1 del artículo 107, la fracción V del artículo 113 y el artículo 116; se **ADICIONAN**: el párrafo 3 al artículo 20, la Sección Primera denominada “DEL PLIEGO DE OBSERVACIONES” al Capítulo II del Título Tercero, el párrafo 2 al artículo 32, la Sección Segunda denominada “DEL PLIEGO DE RECOMENDACIONES” al Capítulo II del Título Tercero, el artículo 32-A, los párrafos 2 y 3 del artículo 37, las fracciones XXV, XXVI y XXVII al artículo 97, el artículo 97-A, la Sección Cuarta denominada “DE SU PATRIMONIO” al Capítulo I del Título Octavo, así como los artículos 98-A y 98-B que la conforman; se **DEROGAN**: las fracciones VIII y IX del párrafo 1 del artículo 33, los párrafos 2, 3 y 4 del artículo 34, la fracción X del apartado A del párrafo 1 del artículo 100, la fracción IV del párrafo 1 del artículo 113, de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

### **Artículo 3.**

1. Para efectos de la presente ley, se entenderá por:

- I. Auditoría Superior:** la Auditoría Superior del Estado de Coahuila;
- II. Auditor Superior:** el Titular de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila;
- III. Comisión:** la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública del H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza;
- IV. Congreso:** el H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza;
- V. Cuenta pública:** el informe que las entidades rinden al Congreso sobre su gestión financiera, a efecto de comprobar que la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos y egresos durante el ejercicio fiscal comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de cada año, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales y administrativas aplicables, conforme a los criterios establecidos y con base en los programas aprobados.
- VI. Entidades:** los Poderes, sus órganos y dependencias, organismos públicos autónomos, las entidades paraestatales, los municipios, sus órganos y dependencias, sus organismos descentralizados y paramunicipales; los mandantes, mandatarios, fideicomitentes, fiduciarios, fideicomisarios o cualquier otra figura análoga, así como los mandatos, fondos o fideicomisos públicos o privados o cualquier otra figura jurídica similar, cuando hayan recibido por cualquier título recursos públicos, no obstante que no sean considerados entidades paraestatales por la ley de la materia y aún cuando pertenezcan al sector privado o social y, en general, cualquier entidad, persona física o moral,

pública o privada, que haya tenido o tenga a su cargo la recaudación, custodia, administración, manejo, aplicación o ejercicio de recursos públicos federales, estatales o municipales y que por dicha razón sean sujetos de fiscalización por parte de la Auditoría Superior;

**VII. Estado:** el Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza;

**VIII. Gestión financiera:** la actividad de las entidades respecto de la recaudación, administración, manejo, custodia, aplicación y ejercicio de los ingresos, egresos, fondos, y en general, de los recursos públicos que éstas utilicen para el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas aprobados, en el periodo que corresponde a una cuenta pública en los términos de las disposiciones legales aplicables;

**IX. Información reservada:** toda aquella información y/o documentación utilizada y generada en el proceso de fiscalización superior de las cuentas públicas y de los informes de avance de gestión financiera, así como la que por disposición expresa de una ley sea considerada como tal, con excepción de la contenida en el informe del resultado;

**X. Informe de avance de gestión financiera:** el informe trimestral que, como parte integrante de la cuenta pública, rinden las entidades al Congreso sobre los avances físicos y financieros de los programas aprobados, a fin de que la Auditoría Superior fiscalice los ingresos y egresos, así como el grado de cumplimiento de los objetivos contenidos en dichos programas;

**XI. Informe del resultado:** el documento que contiene el resultado de la revisión de las cuentas públicas llevada a cabo por la Auditoría Superior y presentado al Congreso, por conducto de la Comisión;

**XII. Instancias de control competentes:** tienen este carácter, la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado, los órganos internos de control o cualquier instancia que lleve a cabo funciones de control, fiscalización, vigilancia o similares;

**XIII. Ley:** la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Coahuila de Zaragoza;

**XIV. Municipios:** Los municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**XV. Planes:** Plan Estatal o Municipal de Desarrollo;

**XVI. Pliego de observaciones:** el documento en el que la Auditoría Superior da a conocer a las entidades las observaciones determinadas con motivo de la fiscalización de las cuentas públicas y los informes de avance de gestión financiera, así como las recomendaciones o acciones que procedan para que las observaciones puedan ser solventadas;

**XVII. Pliego de recomendaciones:** el documento en el que la Auditoría Superior da a conocer a las entidades las recomendaciones determinadas con motivo de la fiscalización de las cuentas públicas y de los informes de avance de gestión financiera, con el propósito de que sean atendidas por las entidades;

**XVIII. Poderes:** los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial del Estado;

**XIX. Proceso concluido:** aquél que las entidades reporten como tal en la cuenta pública y en los informes de avance de gestión financiera, con base en el gasto devengado y conforme a la estructura programática autorizada;

**XX. Proceso de fiscalización:** el comprendido desde la presentación del informe de avance de gestión financiera del primer trimestre del ejercicio correspondiente, hasta la presentación del informe del resultado;

**XXI. Programas:** serie ordenada de ideas, operaciones y/o actividades necesarias para llevar a cabo un proyecto que contenga metas específicas, susceptibles de valorarse mediante indicadores y que se encuentren contenidos en los presupuestos aprobados a los que se sujeta la gestión o actividad de las entidades;

**XXII. Reglamento Interior:** el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza;

**XXIII. Responsabilidad resarcitoria:** la responsabilidad directa, solidaria o subsidiaria, que por acción u omisión de los servidores públicos y los particulares, personas físicas y personas morales, provoquen un menoscabo en la hacienda pública o patrimonio de las entidades, y tiene como consecuencia la imposición de sanciones resarcitorias por los daños y perjuicios causados;

**XXIV. Secretaría:** la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado;

**XXV. Servidores públicos:** los descritos como tales en la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Estatales y Municipales del Estado de Coahuila de Zaragoza y en las demás disposiciones aplicables; y

**XXVI. Sistema de contabilidad gubernamental:** el sistema al que deberán sujetarse los entes públicos para registrar de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos. Así mismo, para generar estados financieros, confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables, los cuales serán expresados en términos monetarios.

#### **Artículo 4.**

**1. . . .**

**2. . . .**

**I a II. . . .**

**III.** El desempeño en el cumplimiento de los planes y programas, con base en los indicadores aprobados en el presupuesto y su efecto en las condiciones sociales y económicas de cada entidad, y en su caso regionales, durante el periodo que se evalúen;

**IV a XI. . . .****Artículo 14.**

1. La cuenta pública es el documento que las entidades tienen obligación de rendir al Congreso sobre su gestión financiera, a efecto de comprobar que la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos y egresos durante el ejercicio fiscal comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de cada año, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales y administrativas aplicables, conforme a los criterios establecidos y con base en los planes y programas aprobados.

**Artículo 17.**

1. La Auditoría Superior emitirá las normas y procedimientos para la práctica de auditorías, con base en las modalidades y alcances de fiscalización previstos en el programa anual de auditorías, visitas e inspecciones, observando en todo momento la aplicación estricta de las normas de información financiera, los objetivos de los planes aprobados, así como la demás normatividad y disposiciones legales aplicables.

**Artículo 18.**

1. . . .

2. Así mismo, por los cuatro trimestres del año, las entidades presentarán ante el Congreso sendos informes de avance de gestión financiera, los que contendrán la información descrita en el artículo 21 de esta ley. Estos informes se presentarán con las formalidades a que se refiere el párrafo anterior dentro del mes inmediato posterior al periodo que corresponda la información.

3. . . .

4. . . .

**Artículo 19.**

**1.** La no presentación, así como la presentación inoportuna y/o incompleta de la cuenta pública o de los informes de avance de gestión financiera, dará lugar a las siguientes sanciones:

**I.** Multa de 300 a 1000 días de salario mínimo general vigente en el Estado a el o los responsables de su presentación.

Así mismo, sin perjuicio de la multa impuesta, la Auditoría Superior requerirá a el o los responsables para que subsanen la omisión o deficiencias antes mencionadas dentro de los cinco días hábiles siguientes.

**II.** Multa del doble de la ya impuesta, en caso de que el o los responsables no subsanen la omisión o deficiencias requeridas dentro del plazo señalado en el segundo párrafo de la fracción anterior.

Además, sin perjuicio de las multas impuestas, en caso de incumplimiento al requerimiento se requerirá al superior jerárquico de el o los responsables para que subsane la omisión o deficiencias requeridas dentro de los cinco días hábiles siguientes.

**III.** Separación definitiva del cargo público, cuando el o los responsables se hayan hecho acreedores a la sanción prevista en la fracción I de este artículo e incurran nuevamente en la no presentación o la presentación inoportuna y/o incompleta de las cuentas públicas o de los informes de avance de gestión financiera.

Además, la Auditoría Superior requerirá al superior jerárquico de el o los responsables para que subsane la omisión o deficiencias advertidas dentro de los cinco días hábiles siguientes.

2. . . .

## **Artículo 20.**

1 a 2. . . .

**3.** Además de lo anterior, la cuenta pública deberá contener el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas de conformidad con los indicadores aprobados en los presupuestos correspondientes.

## **Artículo 21.**

1. . . .

2. . . .

**I. . . .**

**II.** El avance en el cumplimiento de los planes y programas con base en los indicadores aprobados en los presupuestos correspondientes;

**3. . . .**

**Artículo 23.**

**1.** De la revisión de los informes de avance de gestión financiera, la Auditoría Superior podrá realizar observaciones y recomendaciones, en cuyo caso deberán notificarse a las entidades, con el propósito de que dichas observaciones se integren al informe del resultado, en caso de no ser solventadas.

**Artículo 25.**

**1.** Los actos administrativos y resoluciones que emita la Auditoría Superior se presumirán legales y deberán contar al menos con los siguientes requisitos:

**I a IV. . . .**

**2. . . .**

**Artículo 27.**

**1. . . .**

**I a XIII. . . .**

**XIV.** Con posterioridad a la conclusión de la visita domiciliaria, la Auditoría Superior emitirá, en su caso, el pliego de observaciones, así como el pliego de recomendaciones correspondientes, los cuales se notificarán a la entidad visitada quien contará con el plazo señalado en esta ley para presentar los documentos, libros, registros o demás evidencia que solventen las observaciones y atiendan las recomendaciones contenidas en dichos pliegos.

**XV. . . .**

**Artículo 31.**

1. Una vez concluida la visita domiciliaria o la revisión de gabinete, la Auditoría Superior, con base en las disposiciones de esta ley formulará y notificará, en su caso, a las entidades los pliegos de observaciones y los pliegos de recomendaciones derivados de la revisión y fiscalización de las cuentas públicas. En los pliegos de observaciones se cuantificará el importe de las observaciones detectadas que sean causa de responsabilidad.

## **SECCIÓN PRIMERA DEL PLIEGO DE OBSERVACIONES**

### **Artículo 32.**

1. Las entidades, dentro de un plazo improrrogable de 30 días hábiles deberán solventar los pliegos de observaciones ante la Auditoría Superior. En caso de que las entidades no presenten información, documentación o demás evidencia para solventar dichos pliegos, los hechos u omisiones consignados en los mismos se tendrán por consentidos; asimismo, se impondrán las sanciones establecidas en esta ley.

2. Cuando los pliegos de observaciones no sean solventados dentro del plazo señalado o la documentación, argumentos o demás evidencia presentados no sean suficientes para solventar las observaciones, la Auditoría Superior promoverá las responsabilidades administrativas; iniciará los procedimientos de responsabilidades resarcitorias; presentará denuncias y querellas en contra de servidores públicos o particulares, cuando tenga conocimiento de hechos que pudieran implicar la comisión de un delito relacionado con la hacienda pública o patrimonio de las entidades, así como denuncias de juicio político de conformidad con lo señalado en el Título Séptimo de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

## **SECCIÓN SEGUNDA DEL PLIEGO DE RECOMENDACIONES**

### **Artículo 32-A**

1. Las entidades, dentro de un plazo improrrogable de 30 días hábiles deberán atender los pliegos de recomendaciones ante la Auditoría Superior.

2. Cuando los pliegos de recomendaciones no sean atendidos, dentro del plazo señalado o que la documentación, argumentos o demás evidencia presentados no sean suficientes para atender las recomendaciones, la Auditoría Superior promoverá las responsabilidades a que haya lugar.

3. La Auditoría Superior deberá pronunciarse en un plazo no mayor de 60 días hábiles sobre las respuestas emitidas por las entidades fiscalizadas; en caso de no hacerlo, se tendrán por atendidas las recomendaciones y acciones promovidas.

### **CAPÍTULO III DEL INFORME DEL RESULTADO**

#### **Artículo 33.**

1. El Informe del resultado se presentará a más tardar el día 15 de diciembre del año siguiente al ejercicio fiscalizado y deberá contener como mínimo lo siguiente:

**I. . . .**

**II.** El apartado correspondiente a la fiscalización superior y verificación del cumplimiento de los planes y programas, con respecto a la evaluación de la consecución de sus objetivos y metas, bajo criterios de eficiencia, eficacia y economía;

**III a VII. . . .**

**VIII.** Se deroga.

**IX.** Se deroga.

**2. . . .**

#### **Artículo 34.**

1. La Auditoría Superior dará cuenta al Congreso, a través de la Comisión, dentro del informe del resultado, de los pliegos de observaciones y de los pliegos de recomendaciones que se hubieren determinado, los procedimientos iniciados para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias y la imposición de las sanciones respectivas, así como la promoción de otro tipo de responsabilidades y denuncias de hechos presuntamente ilícitos que lleve a cabo de conformidad con lo dispuesto en esta ley.

2. Se deroga.

3. Se deroga.

4. Se deroga.

#### **Artículo 36.**

1. ...

**I a III...**

**IV.** Recomendaciones de desempeño: aquellas sugerencias que la Auditoría Superior ponga a consideración de las entidades a fin de dar cumplimiento a los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados.

**Artículo 37.**

1. Si de la revisión y fiscalización se determinan irregularidades que permitan presumir la existencia de hechos o conductas que produzcan daños y/o perjuicios a la hacienda pública o al patrimonio de las entidades, la Auditoría Superior procederá a:

**I a V....**

2. De no existir hechos o conductas que pudieran producir daños y/o perjuicios en la hacienda pública o patrimonio de las entidades, como resultado de la revisión y fiscalización de las cuentas públicas, la Auditoría Superior comunicará mediante oficio dicha circunstancia a la entidad correspondiente, sin perjuicio de llevar a cabo la promoción de responsabilidades administrativas a que se refiere la fracción II del párrafo anterior de este artículo.

3. Para efectos de lo establecido en el párrafo anterior, se entenderán como hechos o conductas que no producen daños y/o perjuicios en la hacienda pública o patrimonio de las entidades, aquellos que no sean susceptibles de dar inicio al procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias, así como aquellos que no constituyan delito.

**Artículo 49.**

1. ...

2. Las notificaciones surtirán efectos el mismo día en que hubieran sido realizadas.

3. ...

**Artículo 57.**

1. Si de la revisión y fiscalización de las cuentas públicas y de los informes de avance de gestión financiera, la Auditoría Superior advierte conductas de servidores públicos que pudieran ser hechos constitutivos de delitos, presentará ante la autoridad competente las denuncias y/o querellas correspondientes y, en su caso, promoverá las

acciones de responsabilidad administrativa a que se refiere el Título Séptimo de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

2. . . .

#### **Artículo 70.**

1. Para los efectos de lo previsto en el artículo 67, fracción XXXIV, inciso a), último párrafo de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, y sin perjuicio del principio de posterioridad, cuando se presenten denuncias debidamente fundadas o por otras circunstancias pueda suponerse la presunta recaudación, administración, manejo, custodia, aplicación o ejercicio irregular de recursos públicos o de su desvío, la Auditoría Superior podrá realizar revisiones, durante el ejercicio fiscal en curso, de conceptos específicos vinculados de manera directa a las denuncias o circunstancias, o requerir a las entidades para que a través de sus instancias de control competentes lleven a cabo dichas revisiones. El requerimiento deberá aportar indicios probatorios razonables, mediante los cuales se presuma que la irregularidad cometida ocasionó un daño o perjuicio a la hacienda pública o al patrimonio de las entidades.

2. . . .

#### **Artículo 76.**

1. Si transcurrido el plazo señalado en el artículo 74 de esta ley, la instancia de control competente, sin causa justificada, incumple en la presentación del informe a que se refiere el mismo artículo, la Auditoría Superior procederá a fincar las responsabilidades que correspondan e impondrá a los servidores públicos responsables una multa de quinientos a mil días de salario mínimo general vigente en el Estado. Su reincidencia se podrá sancionar con una multa hasta del doble de la ya impuesta, además de que podrá promover la destitución de los responsables ante las autoridades competentes.

#### **Artículo 84.**

1. . . .

I. Multa de 300 a 1000 días de salario mínimo general vigente en el Estado.

II. . . .

#### **Artículo 92.**

1. La Auditoría Superior, al imponer sanciones pecuniarias por la comisión de las infracciones, deberá tener en cuenta lo siguiente:

**I a IV. . . .**

**Artículo 97.**

**1. . . .**

**I a II. . . .**

**III.** Evaluar los informes de avance de gestión financiera respecto de los avances físico y financiero de los programas autorizados, así como la consecución de los objetivos fijados en los planes, atendiendo a los indicadores establecidos en las disposiciones aplicables;

**IV.** Evaluar el cumplimiento final de los objetivos y metas fijados en los planes y programas conforme a los indicadores estratégicos aprobados en el presupuesto de las entidades fiscalizadas y los demás establecidos en las disposiciones aplicables, a efecto de verificar el desempeño de acuerdo con los indicadores y cualquier otro recurso metodológico que a su juicio permita cumplir con lo dispuesto en esta fracción;

**V.** Evaluar la legalidad de los actos que realicen las entidades en el ejercicio de los recursos públicos y calificar la evaluación de los índices de pobreza en los municipios, de acuerdo a los planes, programas y acciones implementados, de conformidad con los indicadores establecidos por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, la Organización de las Naciones Unidas y demás instituciones nacionales e internacionales.

**VI.** Verificar que las entidades fiscalizadas que hubieren recaudado, custodiado, manejado, administrado o ejercido recursos públicos, lo hayan realizado conforme a los planes y programas aprobados y montos autorizados en su presupuesto, así como las demás disposiciones legales y administrativas aplicables;

**VII. . . .**

**VIII.** Verificar obras, bienes adquiridos y servicios contratados para comprobar que las inversiones y gastos autorizados a las entidades se hayan aplicado legal y eficientemente al logro de los objetivos y metas de los planes y programas aprobados;

**IX a XXII. . . .**

**XXIII.** Verificar los controles, sistemas y procedimientos de informática, la utilización, eficiencia y seguridad de los equipos de cómputo, así como el entorno al procesamiento de la información. Así mismo, podrá sugerir mejoras a las entidades fiscalizadas a fin de lograr una utilización más eficiente y segura de la información que sirva para una adecuada toma de decisiones;

**XXIV.** Llevar un registro de los profesionales de auditoría independientes que presten sus servicios a las entidades;

**XXV.** Dar crédito al resultado de las revisiones efectuadas por profesionales de auditoría independientes, previa evaluación de los papeles de trabajo y demás elementos que comprueben la debida realización de los servicios convenidos.

Los servicios a que se refiere el párrafo anterior serán contratados y liquidados por la Auditoría Superior, con aportaciones recibidas de cada entidad revisada;

**XXVI.** Brindar a las entidades servicio de implementación, capacitación y sostenimiento del sistema de contabilidad gubernamental; y

**XXVII.** Las demás que le sean conferidas por esta ley y demás disposiciones aplicables.

#### **Artículo 97-A**

**1.** Para el ejercicio de sus atribuciones, la Auditoría Superior tendrá competencia territorial en el Estado de Coahuila de Zaragoza.

### **SECCIÓN CUARTA DE SU PATRIMONIO**

#### **Artículo 98-A**

**1.** El patrimonio de la Auditoría Superior se integrará por:

- I.** Los ingresos que se le asignen en el presupuesto anual de egresos del Gobierno del Estado;
- II.** Las aportaciones que reciba por parte de las entidades;
- III.** Los subsidios y aportaciones permanentes, periódicas o eventuales, que reciba del gobierno federal, estatal o municipal;

**IV.** Los bienes muebles e inmuebles que le destinen o entreguen, para el cumplimiento de su objeto, el gobierno federal, estatal o municipal, así como aquellos que adquiriera por cualquier título; y

**V.** Los demás bienes o ingresos que adquiriera por cualquier otro medio legal.

**Artículo 98-B**

**1.** Las entidades aportarán hasta el 0.5% de sus ingresos totales a la Auditoría Superior para cubrir las erogaciones de implementación, capacitación y sostenimiento del sistema de contabilidad gubernamental.

**2.** Las aportaciones a que se refiere el párrafo anterior serán retenidas a las entidades por la Secretaría y enteradas mensualmente a la Auditoría Superior.

**Artículo 100.**

**1. ...**

**A. ...**

**I a IX. ...**

**X.** Se deroga.

**XI a XVII. ...**

**B. ...**

**I a XV. ...**

**XVI.** Entregar al Congreso por conducto de la Comisión, el informe del resultado a más tardar el día 15 de diciembre del año siguiente al ejercicio fiscalizado y hacer público dicho informe;

**XVII....**

**XVIII....**

**Artículo 107.**

**1. . . .**

**I a IV. . . .**

**V.** Abstenerse de presentar sin causa justificada el informe del resultado al que se refiere el artículo 33 de esta ley;

**VI a VIII. . . .**

**2. . . .**

**Artículo 113**

**1. . . .**

**I a III. . . .**

**IV.** Se deroga.

**V.** Recibir de la Auditoría Superior el informe del resultado;

**VI a XIV. . . .**

**Artículo 116.**

**1.** La Auditoría Superior tendrá acceso a la información y/o documentación que las disposiciones legales consideren como de carácter reservado y/o confidencial, cuando esté relacionada con la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los recursos públicos y tendrá la obligación de mantener la misma reserva de acuerdo con las disposiciones aplicables.

**TRANSITORIOS.**

**PRIMERO.-**El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**SEGUNDO.-** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Así lo acuerdan los Diputados integrantes de la Comisiones Unidas de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia y de Hacienda y Cuenta Pública de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, Diputado Ricardo López Campos, (Coordinador), Dip. Fernando de la Fuente Villarreal (Secretario), Dip. Edmundo Gómez Garza, Dip. María del Rosario Bustos Butrón, Dip. Simón Hiram Vargas Hernández, Dip. Eliseo Francisco Mendoza Berrueto, Dip. José Refugio Sandoval Rodríguez, Dip. Norma Alicia Delgado Ortiz, Dip. Víctor Manuel Zamora Rodríguez (Coordinador), Dip. José Luis Moreno Aguirre (Secretario), Dip. Norberto Ríos Pérez, Dip. Antonio Juan Marcos Villarreal, Dip. Samuel Acevedo Flores. **En la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a 2 de octubre de 2013.**

### COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA

NOMBRE Y FIRMA	VOTO			RESERVA DE ARTICULOS	
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	SI	CUALES
DIP. RICARDO LOPEZ CAMPOS (COORDINADOR)					
DIP. FERNANDO DE LA FUENTE VILLARREAL					
DIP. EDMUNDO GOMEZ GARZA					
DIP. ELISEO FRANCISCO MENDOZA BERRUETO					
DIP. MARIA DEL ROSARIO BUSTOS BUITRON					
DIP. JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRIGUEZ					
DIP. SIMON HIRAM VARGAS HERNANDEZ					
DIP. NORMA ALICIA DELGADO ORTIZ					

<b>DIP. JOSE LUIS MORENO AGUIRRE</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>	<b>ABSTENCION</b>	<b>SI</b>	<b>CUALES</b>

**COMISION DE HACIENDA Y CUENTA PÚBLICA**

<b>NOMBRE Y FIRMA</b>	<b>VOTO</b>			<b>RESERVA DE ARTICULOS</b>	
<b>DIP. VICTOR MANUEL ZAMORA RODRIGUEZ (COORDINADOR)</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>	<b>ABSTENCION</b>	<b>SI</b>	<b>CUALES</b>
<b>DIP. JOSE LUÍS MORENO AGUIRRE</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>	<b>ABSTENCION</b>	<b>SI</b>	<b>CUALES</b>
<b>DIP. NORBERTO RIOS PEREZ</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>	<b>ABSTENCION</b>	<b>SI</b>	<b>CUALES</b>
<b>DIP. ANTONIO JUAN MARCOS VILLARREAL</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>	<b>ABSTENCION</b>	<b>SI</b>	<b>CUALES</b>
<b>DIP. EDMUNDO GOMEZ GARZA</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>	<b>ABSTENCION</b>	<b>SI</b>	<b>CUALES</b>
<b>DIP. FERNANDO DE LA FUENTE VILLARREAL</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>	<b>ABSTENCION</b>	<b>SI</b>	<b>CUALES</b>
<b>DIP. SAMUEL ACEVEDO FLORES</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>	<b>ABSTENCION</b>	<b>SI</b>	<b>CUALES</b>

Es cuanto, Diputado Presidente.

**Diputado Presidente Ricardo López Campos:**

Gracias, Diputado Secretario.

Se pone a consideración, si algún compañero desea hacer uso de la palabra. -Sí en lo general-. El compañero Edmundo Gómez que manifieste el sentido de su intervención. Ok. Aclaración.

**Diputado Edmundo Gómez Garza:**

Gracias, Diputado Presidente.

Solamente, bueno, primero reconozco que no puse atención al principio en la agenda y veo hoy que se incluyó un punto del dictamen de la Ley de Fiscalización, cuando el día de ayer que nos pasaron la agenda no venía este punto, y bueno, “mea culpa”, y no dije nada.

Pero hoy, ya en estos momentos sí tengo que hacer una aclaración, una sugerencia. Que este dictamen todavía tiene que tener ciertos arreglos que deben darse en la Comisión de Gobernación y pongo indiscutiblemente el caso único de que el dictamen debe ir acorde a la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el cual, en su artículo 67, donde establece las atribuciones del Poder Legislativo, en la fracción XXXIV dice: *revisar por conducto de su entidad de fiscalización superior denominada Auditoría Superior del Estado, en los términos previstos en la ley, las cuentas públicas de los poderes del Estado, municipios, de los organismos públicos, autónomos y demás entidades que se encuentren bajo su ámbito de influencia y cuya gestión presupuestal y programática no esté incorporada en la Cuenta Pública.* Y empieza hacer una serie de desgloses por ahí, en la cual las funciones de este Grupo Parlamentario y sobre todo la de funciones que le corresponden a la Comisión de Hacienda, pues se eliminan básicamente de la Ley de la Auditoría Superior, y ejemplos como el hecho de suprimir en la iniciativa en los comentarios de los auditados, pues la propia ley establece, en la Constitución Política todavía lo establece, es decir, tenemos que reformar primero la Constitución Política del Estado de Coahuila en lo que respecta tanto a las funciones de la ASE, como a las funciones de aquí propias que establece a los Diputados.

Y segundo, bueno, de todas estas atribuciones que se están dando a la Auditoría Superior del Estado, pues indiscutiblemente que muchas de estas quedarían fuera si leemos completo el Artículo 67 en su fracción B, que dice: *entregar informe de resultados de la revisión de las cuentas públicas, que es la obligación de la ASE, al Congreso Local en el plazo establecido y etcétera, etcétera, apartado correspondiente a fiscalización, verificación,* es decir, todas las funciones que el Congreso tiene y que están plasmadas en la Constitución Política del Estado de Coahuila no son acordes a las derogaciones que se están haciendo en la iniciativa de ley.

Por lo tanto, sugiero respetuosamente al Pleno que dicha propuesta se devuelva a fin de poder primero ajustar o adecuar lo que dice la Constitución Política para después promover, entonces sí, lo que quieren hacer de la Auditoría Superior del Estado un órgano autónomo, independiente, superior, etcétera, etcétera.

Y otro detallito por ahí que dice: de una contradicción que trae la propia ley en la que establece que los ingresos que tenga la Auditoría Superior, en uno de los artículos señala que serán los ingresos que le dé el gobierno a través de su Presupuesto de Egresos, pero luego marca en el siguiente artículo, que toda entidad del estado, independientemente de cómo se llame deberá de aportar el 0.5% de su presupuesto total y si consideramos un presupuesto libre del pago de deudas, etcétera, pues estamos hablando de 30 mil millones de pesos el Presupuesto Estatal, el 0.5% habla de 150 millones de pesos en un año, entonces más ingresos que le va a dar el estado no me queda en claro toda esta situación, creo que hay una contradicción ahí.

Pero lo importante más que todo es que primero tenemos que ajustar lo que dice la Constitución en cuanto a las facultades para poder luego soportar la Ley de Fiscalización.

Es cuanto, Presidente. Gracias.

**Diputado Presidente Ricardo López Campos:**

¿Algún otro compañero Diputado desea hacer uso de la palabra en lo general?

No habiendo más intervenciones, lo someteremos a votación en lo general.

Perdón. La propuesta del compañero Edmundo Gómez es que se regrese a comisión, vamos a ponerlo a votación de que si se regresa el dictamen a comisión o se queda para seguir con su trámite.

Se abre el período de votación. De que se regresa o se queda. Abran por favor el sistema de votación. Por favor, compañero Simón Vargas denos el resultado de la votación.

**Diputado Secretario Simón Hiram Vargas Hernández:**

**Con su permiso, Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 4 votos a favor; 16 votos en contra y 1 abstención.**

**Diputado Presidente Ricardo López Campos:**

Atendiendo el resultado de la votación, se desecha la propuesta hecha por el compañero Edmundo Gómez, por lo que procederemos a votar en lo general el dictamen presentado por las Comisiones Unidas de Gobernación y Auditoría Superior.

Se somete a votación. Por favor, compañero Simón Vargas nos da el resultado de la votación.

**Diputado Secretario Simón Vargas Hernández:**

**Con su permiso, Diputado Presidente, se registran 19 votos a favor; 3 votos en contra y 1 abstención.**

**Diputado Presidente Ricardo López Campos:**

Gracias.

Atendiendo el resultado de la votación, se aprueba por unanimidad, perdón, por mayoría de votos en lo general el dictamen presentado y abrimos el debate en lo particular. Si algún compañero desea hacer uso de la palabra. Compañero Samuel Acevedo.

**Diputado Samuel Acevedo Flores:**

Con su permiso, Diputado Presidente.

Del dictamen emitido por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales y Comisión de Hacienda y Cuenta Pública de esta Legislatura del Congreso del Estado, el suscrito Diputado Samuel Acevedo con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 195, 196 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso Independiente, Libre y Soberano de Coahuila, me reservo los Artículos 34, 113, Fracción IV, V, de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Coahuila de Zaragoza, lo anterior de acuerdo a la siguiente exposición de motivos.

Dentro de las funciones primordiales del Congreso y Estado se encuentran la de legislar, es decir, aprobar, reformar o suprimir leyes o decretos, la presupuestal que consiste en examinar, discutir y aprobar la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos, así como las ampliaciones y modificaciones que se hicieran necesarias en los términos de la Constitución, la administrativa consistente en ratificar los nombramientos hechos por el Gobernador en los términos que la ley disponga, del Procurador General de Justicia y designar, elegir, aprobar y nombrar a los Magistrados Numerarios y Supernumerarios del Tribunal de Justicia en el Estado, al Presidente y a los Consejeros del Instituto Electoral del Estado, así como algunos otros nombramientos de servidores públicos y la Fiscalización, consistente en fiscalizar las cuentas públicas del año anterior, de los caudales del Estado y de los municipios, donde él mismo funge como órgano examinador de las cuentas públicas.

A fin de velar el orden de las finanzas en nuestro Estado, por eso es que acudo ante esta tribuna, con objeto de proponer a su consideración una reforma a los Artículos 34 y 113, que tienden a otorgar esta función trascendental en la vida de las y los coahuilenses, toda vez que la revisión de las Cuentas Públicas debe efectuarse con imparcialidad y transparencia ante un órgano colegiado como lo es el Pleno del Congreso del Estado.

Si bien es cierto, a través de la Auditoría Superior del Estado, pero conservando una de las funciones primordiales del Congreso que es la de fiscalizar la Cuenta Pública.

En relación al Artículo 34 que a la letra dice: *La Auditoría Superior dará cuenta al Congreso, a través de la Comisión, dentro del informe de resultados, de los pliegos de observaciones y de los pliegos de recomendaciones que se hubieran determinado, los procedimientos iniciados para el fincamiento, responsabilidades resarcitorias y la imposición de las sanciones respectivas, así como la promoción de otro tipo de responsabilidades y denuncias de hechos, presuntamente ilícitos que lleve a cabo de conformidad con lo dispuesto en esta ley.*

Y luego dice: 2 se deroga, 3 se deroga, 4 se deroga.

El de la voz propone anteponer que las Fracciones 2, 3, 4, no sean derogadas, toda vez que al suprimirlas quitamos al Congreso una de sus funciones primordiales como lo es la fiscalización para la tranquilidad de las y los coahuilenses, la propuesta es que quede como sigue:

**Artículo 34.-** La Auditoría Superior dará cuenta al Congreso, a través de la Comisión, dentro del informe de resultados, de los pliegos de observaciones y de los pliegos de recomendaciones que se hubieren determinado, los procedimientos iniciados por el fincamiento de responsabilidades resarcitorias y la imposición de sanciones respectivas, así como la promoción de otro tipo de responsabilidades y denuncias de hechos, presuntamente ilícitos que lleve a cabo de conformidad con lo dispuesto en esta ley.

**2.-** Concluido y entregado al Congreso el informe, la Comisión procederá a realizar un dictamen final para manifestar, sí, de acuerdo a la revisión y contenido del mismo concuerda con todo lo expresado por la Auditoría Superior.

**3.-** La Comisión contará con un plazo de hasta 30 días hábiles a partir de la entrega del informe para realizar el dictamen final correspondiente y lo remitirá al Pleno del Congreso para su consideración.

**4.-** En caso de que el Pleno del Congreso realice observaciones al dictamen final se harán las instrucciones a la Auditoría Superior por conducto de la Comisión para que realice las aclaraciones que se estimen pertinentes de acuerdo a la legislación vigente.

En relación al numeral 113 de la Ley de Fiscalización Superior para el estado de Coahuila de Zaragoza, que a la letra dice:

**Artículo 113,** se deroga la resolución **IV.**

**V.-** Recibir a la Auditoría Superior el informe del resultado.

En este caso se propone no derogar la fracción IV y adicionar la fracción V en los términos que se supone, por lo que, la propuesta es para quedar como sigue:

**Artículo 113.-** Son atribuciones de la Comisión, Fracción IV.- Elaborar el dictamen definitivo que presentará ante el Pleno del Congreso pudiendo solicitar a la Auditoría Superior la ampliación de la información que estime necesaria para ello y agregaríamos una Fracción V.- Recibir de la Auditoría Superior el informe para su dictamen correspondiente y presentación ante el Pleno del Congreso.

Sería cuanto a esta situación.

Yo les digo nada más una cosa compañeros, si nosotros no modificamos el dictamen en estos términos, pues yo propondría que desapareciera la Comisión de Hacienda, porque simplemente se convertiría en una Oficialía de Partes.

**Diputado Presidente Ricardo López Campos:**

¿Algún otro compañero que desee reservarse algún artículo? Compañero Simón Vargas.

**Diputado Simón Hiram Vargas Hernández:**

Con su permiso, Diputado Presidente.

Yo quisiera retomar un concepto básico, ninguna ley secundaria está por encima de la Constitución, es un principio que debe regirse en todo Estado y sobre todo en este Congreso, por lo que no es posible que el Artículo 67 de la Constitución Política de nuestro estado, describe las facultades, obligaciones, tanto del Poder Legislativo y comprende lo que la Auditoría Superior del Estado debe llevar a cabo y que no se haga dicha modificación para si quiera empatarla con las adecuaciones que están haciendo en la Ley de Fiscalización.

Me sorprende, digo, si van hacer una ley pues al menos revisen que se haga en todas partes las adecuaciones que conlleva, me abstuve debido a que la intención que se le quiere dar para la Auditoría Superior del Estado en una autonomía con mayor discrecionalidad de actuación, sí, es positiva, lamentablemente vivimos en la oscuridad financiera en este estado, ya que no hemos cumplido con los objetivos del Sistema Nacional de Armonización Contable, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de una serie de ordenamientos que fueron propuestos y que han sido planteados por la actual administración en el Gobierno Federal, creo que debemos de hacer cambios de fondo que debemos de adecuar el código financiero para los municipios del Estado de Coahuila, que hemos de adecuar el Código Fiscal para el Estado, que debemos brincar de los conceptos de capítulos de gasto a concepto de partidas de gasto para que la autonomía que se le pretende dar el día de hoy a la Auditoría Superior realmente sea efectiva.

Sin embargo, ante lo ya visible que se llevará a cabo la adecuación de la ley como ustedes pretenden, yo quisiera hacer una sugerencia para cuando menos al Congreso seguirle dando un respiro, que siga teniendo un poco de injerencia en lo que hace el Auditor Superior del Estado, quien además no goza de la mejor credibilidad ante la ciudadanía, por ello, solicito adicionar un último párrafo al Artículo 34 del capítulo III del informe de resultados para que diga lo siguiente:

*A fin de dar seguimiento puntual de las entidades fiscalizadas y sus resultados comprendidos en el informe de resultado, el Congreso del Estado tendrá acceso al Sistema Integral de Información Financiera, (SIF), para dar seguimiento en línea y de forma oportuna, tanto a la generación de ingresos como al ejercicio del gasto.*

Así es compañeros, si no sabemos cuánto se recauda, si no sabemos si lo que se aprobó en los Presupuestos de Egresos Municipales y lo que aprobamos en el Presupuesto de Egresos Estatal, se gastó en su totalidad, se redistribuyó, se adecuó, cambió, modificó, no hubo lana para la mezcla de recursos, si no conocemos estos conceptos, entonces qué le rendimos a la ciudadanía, qué le informamos, digo vamos a tener un mejoramiento nosotros de perdido, ¿no?, digo es lo que les propongo a ustedes conocer un poco qué pasa con el Sistema Integral de Información Financiera, y asimismo modificar los artículos transitorios, dejando el primero como está, el segundo recorriéndolo a un cuarto, y el segundo sustituyéndolo para que diga:

**Segundo.-** Las comisiones de Hacienda y Cuenta Pública y de Finanzas, serán quienes elaboren los lineamientos para que el Congreso del Estado tenga acceso en línea a través de sus respectivos coordinadores con apoyo de sus Secretarías Técnicas al Sistema Integral de Información Financiera (SIF).

**Tercero.-** Los integrantes de la Junta de Gobierno del Congreso o a quien determinen, sin que ningún partido político integrante de este Congreso tenga más de un representante tendrán acceso en línea al Sistema Integral de Información Financiera (SIF), a fin de dar cumplimiento al seguimiento en línea de la Cuenta Pública y de los avances y de los informes de avance de gestión financiera para fomentar la transparencia, rendición y efectiva rendición de cuentas con base a las disposiciones contenidas por la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**Cuarto.-** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Digo lo siguiente, que en la hoja cuatro de la exposición de motivos, lo que se señala es: Párrafo II y lo leo textualmente:

*Con estas acciones legales se asegura que tanto el proceso de fiscalización, como las secciones legales que deriven de él no sufrirán de interrupción o dilatación alguna, atendiendo con ello a los principios rectores de la Fiscalización de posterioridad, anualidad, inmediatez, legalidad, definitividad, imparcialidad, confiabilidad, integridad, transparencia, oportunidad, congruencia, insuficiencia financiera, independencia y objetividad, refrendándose el compromiso del presente gobierno de constituir un ordenado preocupado por el ejercicio responsable de recursos públicos y que tenga como base para la toma de decisiones la planeación estratégica, haciendo de Coahuila un estado líder en transparencia y rendición de cuentas orientada a la búsqueda del bienestar individual.*

Si queremos que esto se cumpla tenemos que también derecho a ver cómo, cuándo, de qué manera y de qué forma ingresan los recursos a las haciendas municipales y estatal y de qué manera se gasta el dinero que se recauda de las y los coahuilenses, es una de nuestras obligaciones como Diputados.

Es cuanto, Diputado Presidente.

**Diputado Presidente Ricardo López Campos:**

¿Algún otro compañero que desee hacer uso de la palabra para reservarse algún artículo en particular?

En virtud de que no hay ninguna otra intervención, le pido por favor a los compañeros que presidieron la palabra para que me hagan llegar sus propuestas en concreto de artículos en lo particular.

Vamos a poner a votación en primer momento la propuesta del Diputado Samuel Acevedo en relación al Artículo 34 de la Ley de Auditoría Superior de Fiscalización.

La propuesta del Diputado Samuel Acevedo es que el Artículo 34 quede de la siguiente manera:

1º.- La Auditoría Superior dará cuenta al Congreso a través de la comisión dentro del informe de resultados de los pliegos de observaciones y de los pliegos de recomendaciones que hubiere determinado los procedimientos iniciados para el financiamiento de responsabilidades resarcitorias y la imposición de sanciones respectivas, así como la promoción de otro tipo de responsabilidades y denuncias de hechos presuntamente ilícitos que lleve a cabo de conformidad con lo dispuesto en esta ley.

2º.- Concluido y entregado al Congreso el Informe la comisión procederá a realizar un dictamen final para manifestar si de acuerdo a la revisión y contenido del mismo concuerda con todo lo expresado por la Auditoría Superior.

3º. La Comisión contará con un plazo de hasta 30 días hábiles a partir de la entrega del informe para realizar el dictamen final correspondiente y lo remitirá al Pleno del Congreso para su consideración.

4º.- En caso de que el Pleno del Congreso realice observaciones al dictamen final girará las instrucciones a la Auditoría Superior por conducto de la Comisión para que realice las aclaraciones que estime pertinentes de acuerdo a la legislación vigente.

Esta es la propuesta del Diputado Samuel Acevedo con relación al Artículo 34, el cual vamos a poner a votación.

Se abre el sistema. Por favor compañera Rosario Bustos nos dé cuenta del resultado de la votación.

**Diputada Secretaria María del Rosario Bustos Buitrón:**

**Diputado Presidente, el resultado es el siguiente: 4 votos a favor; 18 en contra y 1 abstención.**

**Diputado Presidente Ricardo López Campos:**

Atendiendo al resultado de la votación, se desecha la propuesta presentada por el Diputado Samuel Acevedo en relación al Artículo 34, y ahora procederemos a poner a consideración la propuesta de reforma del Artículo 113, si mi mente no me falla, sí. 113 Fracción V y VI, que a la letra dice:

Artículo 113.- Son atribuciones de la Comisión, Fracción V, se deroga.

Fracción V.- Recibir de la Auditoría Superior el informe de resultados, Fracción de la VI a la XV, en este caso se propone no derogar la Fracción IV y adicionar la Fracción V, en los términos que se expone.

Está a votación, la propuesta de reforma al Artículo 113 que acabó de leer.

Se abre el sistema de votación. Por favor, compañera Rosario Bustos denos cuenta del resultado de la votación.

**Diputada Secretaria María del Rosario Bustos Buitrón:**

**Con gusto, señor Presidente: 4 votos a favor; 18 en contra y 1 abstención.**

**Diputado Presidente Ricardo López Campos:**

En atención a la votación se desecha la propuesta hecha por el compañero Samuel Acevedo.

Y procederemos a poner a votación la propuesta hecha por el compañero Simón Vargas, que está relacionado con el Artículo 34 Capítulo III, del informe de resultado, que a la letra dice: A fin de dar seguimiento puntual de las entidades fiscalizadas y sus resultados comprendidos en el informe de resultados el Congreso del Estado tendrá acceso al Sistema Integral de Información Financiera para dar seguimiento en línea y de forma oportuna, tanto a la generación de ingresos, como al ejercicio del gasto, que este artículo no está en el dictamen, transitorio II.- Las Comisiones de Hacienda y Cuenta Pública y de Finanzas, serán quienes elaboren los lineamientos para que el Congreso del Estado tenga acceso en línea a través de sus respectivos coordinadores con apoyo a sus Secretarías Técnicas al Sistema Integral de Información Financieras (SIF).

Tercero.- Los integrantes de la Junta de Gobierno del Congreso o a quienes determine, sin que ningún partido político integrante de esta Comisión tenga más de un representante tenga más de un representante tendrá acceso en línea al Sistema Integral de Información (SIF), a fin de dar cumplimiento al seguimiento en línea de la Cuenta Pública, de los informes de avance de gestión financiera para fomentar la transparencia, rendición y efectiva rendición de cuentas con base en las disposiciones contenidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

y,

Cuarto.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Pondremos a votación la adición que acaba de proponer el compañero Simón Vargas. Por favor, compañera Rosario Bustos denos cuenta del resultado de la votación.

**Diputada Secretaria María del Rosario Bustos Buitrón:**

**Diputado Presidente, el resultado es el siguiente: 5 votos a favor; 18 en contra y 0 abstenciones.**

**Diputado Presidente Ricardo López Campos:**

Gracias.

Atendiendo al resultado de la votación, se desecha también la propuesta hecha por el compañero Simón Vargas.

Esta Presidencia declara aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto contenido en el dictamen, procédase a la formulación del decreto correspondiente, así como su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

Le pido por favor a la Diputada María del Rosario Bustos Buitrón, se sirva dar lectura al dictamen presentado por la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia consignado en el Punto 9 D del Orden del Día.

**Diputada Secretaria María del Rosario Bustos Buitrón:**

Gracias.

**DICTAMEN** de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, relativo a la iniciativa de decreto que reforma el artículo tercero transitorio de la Ley de Aguas para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, suscrita por el Diputado Fernando de la Fuente Villarreal del grupo parlamentario Profesora Dorotea de la Fuente Flores del Partido Revolucionario Institucional; y,

### **RESULTANDO**

**PRIMERO.-** Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso el día 1 del mes de octubre del año en curso, se acordó turnar a esta Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, la Iniciativa a que se ha hecho referencia.

**SEGUNDO.-** Que en cumplimiento de dicho acuerdo, se turnó a esta Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, Iniciativa de decreto que reforma el artículo tercero transitorio de la Ley de Aguas para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, suscrita por el Diputado Fernando de la Fuente Villarreal del grupo parlamentario Profesora Dorotea de la Fuente Flores del Partido Revolucionario Institucional; y,

### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que esta Comisión, con fundamento en los artículos 61 y 68 fracción I, y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, es competente para emitir el presente dictamen.

**SEGUNDO.-** Que la Iniciativa de decreto que reforma el artículo tercero transitorio de la Ley de Aguas para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, suscrita por el Diputado Fernando de la Fuente Villarreal del grupo parlamentario Profesora Dorotea de la Fuente Flores del Partido Revolucionario Institucional, se basa entre otras en las consideraciones siguientes:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El 24 de Febrero del 2009, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila, la Ley de Aguas Para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, misma que entró en vigor, al día siguiente de su publicación, es decir el 25 de Febrero del 2009.

Esta Ley, tiene por objeto, establecer las bases y regular la organización, atribuciones, actos y contratos relacionados con la prestación de los servicios públicos de agua potable y drenaje, el tratamiento, y disposición de aguas residuales en los municipios del Estado, bajo un esquema de desarrollo sustentable.

Esta Ley dispone, que la prestación de los servicios de agua potable y drenaje, estarán a cargo de los municipios de la entidad, quienes podrán prestarlo en forma individual, coordinada o asociada entre ellos. Estos servicios públicos municipales también se podrán prestar por medio de organismos descentralizados o entidades paramunicipales mayoritarias constituidos conforme lo dispone el Código Municipal para el Estado de Coahuila y se les denomina organismos operadores.

De acuerdo a la Ley, la prestación de los servicios mencionados podrá concesionarse por los Ayuntamientos a personas físicas o morales, en los términos previstos por el Código Municipal para el Estado de Coahuila, asegurando las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y equipamiento de los sistemas.

Sea cual fuere la modalidad adoptada para la prestación del servicio, él mismo deberá sujetarse a lo dispuesto por la presente Ley.

En los artículos 16 y 17 se dispone que: La construcción, rehabilitación, ampliación, administración, operación, conservación y mantenimiento de los sistemas de agua potable, agua desalada, drenaje, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales y reuso; así como la fijación y el cobro de las tarifas correspondientes en cada municipio, estarán a cargo de los organismos públicos descentralizados de los Municipios del Estado, los cuales tendrán personalidad jurídica y patrimonio propios, y se denominarán "Sistemas Municipales de Aguas y Saneamiento".

El Decreto que cree los Sistemas Municipales de Aguas y Saneamiento, deberá contener, su estructura, ámbito territorial de funciones y atribuciones específicas, el número y las reglas para designar a los Consejeros que los integren, así como las normas para su operación.

**La iniciativa de Decreto será promovida por los Ayuntamientos ante la Legislatura Estatal y su contenido se sujetará a lo dispuesto en esta Ley.**

Además de imponer a los Municipios la obligación de presentar ante el Congreso del Estado, las iniciativas de Decreto para la creación de los Sistemas Municipales de Aguas Y Saneamiento, se abroga la Ley para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado en los Municipios del Estado de Coahuila.

Debido a que algunos organismos, fueron creados al amparo de la Ley abrogada, el Legislador previó en el artículo tercero transitorio, dar un plazo razonable para que los municipios procesaran en sus propios Cabildos las iniciativas de Decreto de creación de los Sistemas Municipales o intermunicipales de Agua Y Drenaje y la integración de los consejos de Administración correspondientes. De no hacerlo dentro del plazo fijado por el legislador, los organismos operadores pierden su personalidad Jurídica, lo cual los imposibilita para realizar cualquier acto de esta naturaleza.

El Artículo tercero transitorio, se ha reformado varias veces para otorgar nuevos plazos para que los Municipios cumplan con lo que establece la Ley de Aguas Para Los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, **sin embargo, esto no ha sucedido y el día 30 de Septiembre del año en curso, vence la última prórroga aprobada por esta Legislatura. De no hacer nada, ese día, la mayor parte de los organismos operadores de Agua del Estado, perderán su personalidad jurídica y podrían enfrentar graves consecuencias.**

**Por otro lado, las administraciones municipales están a escasos tres meses de terminar y las administraciones entrantes, podrían estar recibiendo organismos operadores de Agua sin personalidad jurídica y sin capacidad de realizar actos de esa naturaleza.**

**Es importante notar, que de acuerdo con la Ley, el Consejo Directivo de estos organismos, solo dura en sus funciones hasta el final de la administración municipal, lo que a estas alturas, significa un poco más de tres**

**meses por lo que resulta indispensable, primero que los organismos no pierdan su personalidad jurídica y segundo, que los nuevos ayuntamientos desde el inicio de su administración, se avoquen a formular y aprobar en sus cabildos, los decretos de creación de los Sistemas Municipales de Aguas y Saneamiento y estos sean enviados al Congreso para su trámite legislativo.**

**Por lo anteriormente expuesto, estimo conveniente otorgar un nuevo plazo que sirva a los ayuntamientos salientes y entrantes, para presentar ante el Congreso, las iniciativas de decreto que crean los Sistemas Municipales de Agua Y Saneamiento. Este plazo, sería los últimos tres meses de esta administración y los primeros tres meses de la próxima.**

**TERCERO.-** En efecto el 24 de febrero de 2009 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado la Ley de Aguas para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, con ella se proporcionó el marco jurídico en el cual los municipios prestan el servicio de agua potable y alcantarillado por mandato constitucional, mas sin embargo se tuvo la visión de mejorar este servicio, dando una respuesta social a la preservación y uso de nuestros recursos hidráulicos en el estado, mediante la expedición de esa ley.

Entre las principales innovaciones con que contó dicha ley entre otros fue la incorporación de la reestructuración de los consejos de administración de los organismos operadores, no solo a efecto de hacerlos más funcionales, sino con la finalidad de garantizar una mayor participación ciudadana, para tal efecto en el artículo tercero transitorio se estableció un plazo perentorio para que los ayuntamientos que prestan el servicio a través de organismos descentralizados previstos al amparo de la ley, enviaran al Congreso las iniciativas de reforma a sus decretos de creación.

Habiendo transcurrido dicho plazo y en virtud de que por diversas circunstancias no se ha observado el cumplimiento de la modificación de los decretos de creación de los organismos operadores de los municipios y toda vez que la presente iniciativa tiene precisamente como intención que los sistemas municipales de aguas y saneamiento continúen vigentes y estén en condiciones de hacer frente a todas sus responsabilidades mediante la personalidad que la ley les otorga, quienes aquí dictaminamos consideramos necesario se modifique el artículo tercero transitorio de la Ley de aguas para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, otorgando con ello la oportunidad a los ayuntamientos a que den cumplimiento a la reforma de los decretos de creación de los organismos operadores de agua en los Municipios del Estado.

Quienes dictaminamos, no omitimos señalar, la conveniencia de hacer un enérgico llamado de atención a los organismos operadores del sistema de aguas, que no han cumplido con las disposiciones de la Ley de Aguas para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, para que de inmediato se avoquen a poner al día sus consejos directivos de acuerdo con lo que establece la citada Ley; la inobservancia a lo anterior conlleva a la falta de personalidad jurídica de los organismos y la responsabilidad de quien incumpla.

Por lo que coincidentes con las consideraciones que anteceden, se emite el siguiente:

Por las consideraciones que anteceden se estima pertinente emitir y poner a consideración del pleno el siguiente

### PROYECTO DE DECRETO.

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforma el artículo tercero transitorio de la Ley de Aguas para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

**TERCERO.** Los organismos descentralizados creados al amparo de la Ley anterior continuarán su operación, contando los ayuntamientos respectivos con un plazo que concluirá el 30 de Septiembre del año 2014, para el envío al Congreso de las iniciativas de actualización a sus decretos de creación conforme a la presente ley. Los decretos que crearon a los mismos seguirán vigentes hasta en tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en este artículo, así mismo los actos realizados por los organismos durante el periodo comprendido del 25 de agosto del 2009 hasta la publicación de este decreto, tendrán valor en cuanto a la personalidad jurídica de los organismos.

En todo caso, serán sistemas intermunicipales los que administren y operen los servicios materia de esta ley en los municipios de Múzquiz, San Juan de Sabinas y Sabinas; Monclova y Frontera; Torreón rural, Matamoros y Viesca, así como San Pedro y Francisco I. Madero.

En todo caso, los decretos deberán prever que los derechos laborales de los trabajadores de los sistemas, no se verán afectados.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Decreto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

**SEGUNDO.-** Se derogan las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

**TERCERO.-** En caso de que los organismos creados al amparo de la Ley de Aguas para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, tengan créditos autorizados por legislaturas anteriores y que aun no hayan sido contratados; deberán presentar nuevamente ante esta legislatura las solicitudes correspondientes de conformidad a lo establecido por la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Así lo acuerdan los Diputados integrantes de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, Diputado Ricardo López Campos, (Coordinador), Dip. Fernando de la Fuente Villarreal (Secretario), Dip. Edmundo Gómez Garza, Dip. María del Rosario Bustos Butrón, Dip. Simón Hiram Vargas Hernández, Dip. Eliseo Francisco Mendoza Berrueto, Dip. José Refugio Sandoval Rodríguez, Dip. Norma Alicia Delgado Ortiz, Dip. José Luís Moreno Aguirre **En la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a 2 de octubre de 2013.**

### COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA

NOMBRE Y FIRMA	VOTO			RESERVA DE ARTICULOS	
	A FAVOR	EN CONTRA		SI	CUALES
DIP. RICARDO LOPEZ CAMPOS					

(COORDINADOR)			ABSTENCION		
DIP. FERNANDO DE LA FUENTE VILLARREAL	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	SI	CUALES
DIP. EDMUNDO GOMEZ GARZA	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	SI	CUALES
DIP. ELISEO FRANCISCO MENDOZA BERRUETO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	SI	CUALES
DIP. MARIA DEL ROSARIO BUSTOS BUITRON	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	SI	CUALES
DIP. JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRIGUEZ	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	SI	CUALES
DIP. SIMON HIRAM VARGAS HERNANDEZ	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	SI	CUALES
DIP. NORMA ALICIA DELGADO ORTIZ	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	SI	CUALES
DIP. JOSE LUIS MORENO AGUIRRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	SI	CUALES

Es cuanto.

**Diputado Presidente Ricardo López Campos:**

Gracias, compañera Secretaria.

Se pone a consideración el dictamen presentado por la compañera Diputada Secretaria. Si alguien desea hacer uso de la palabra, manifiéstelo.

No habiendo ninguna intervención, lo someteremos a votación.

Por favor, compañera Secretaria denos cuenta del resultado de la votación.

**Diputada Secretaria María del Rosario Bustos Buitrón:**

**Diputado Presidente, el resultado es el siguiente: 18 votos a favor; 2 en contra y 0 abstenciones.**

**Diputado Presidente Ricardo López Campos:**

18, 2, 0. Conforme al resultado de la votación se aprueba por mayoría el proyecto de decreto que se sometió a consideración, procédase a la formulación del decreto correspondiente, así como el envío al Ejecutivo para su promulgación, publicación y observancia.

De nueva cuenta le solicito, bueno, mejor el compañero Simón Vargas le dé lectura al dictamen presentado por la Comisión de Educación, Cultura y Actividades Cívicas consignado en el Punto 9 F del Orden del Día.

**Diputado Secretario Simón Hiram Vargas Hernández:**

Con su permiso, Diputado Presidente.

**...interviene el Diputado Presidente Ricardo López Campos:**

Es el 9 F.

**Diputado Secretario Simón Hiram Vargas Hernández:**

No, es el 9 E, de la leche.

**Diputado Presidente Ricardo López Campos:**

9 E, sí, perdón es el de la leche. Adelante compañero.

**Diputado Secretario Simón Hiram Vargas Hernández:**

Nuevamente con su permiso, Diputado Presidente.

**DICTAMEN** de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, relativo a la iniciativa de decreto mediante el cual se abroga la Ley de la Industria de la Leche y sus Derivados en el Estado de Coahuila de Zaragoza, suscrita por el Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, Rubén Ignacio Moreira Valdez; y,

**R E S U L T A N D O**

**PRIMERO.-** Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso el día 30 del mes de abril del año en curso, se acordó turnar a esta Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, la Iniciativa a que se ha hecho referencia.

**SEGUNDO.-** Que en cumplimiento de dicho acuerdo, se turnó a esta Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, Iniciativa de decreto mediante el cual se abroga la Ley de la Industria de la Leche y sus Derivados en el Estado de Coahuila de Zaragoza, suscrita por el Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, Rubén Ignacio Moreira Valdez ; y,

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.-** Que esta Comisión, con fundamento en los artículos 61 y 68 fracción I, y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, es competente para emitir el presente dictamen.

**SEGUNDO.-** Que la Iniciativa de decreto mediante el cual se abroga la Ley de la Industria de la Leche y sus Derivados en el Estado de Coahuila de Zaragoza, suscrita por el Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, Rubén Ignacio Moreira Valdez, se basa entre otras en las consideraciones siguientes:

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Una parte esencial de la modernización del marco jurídico del Estado de Coahuila, impulsado a través del Pacto Coahuila y el Consejo Interinstitucional para la Reforma del Estado, lo constituye el proceso de depuración legislativa, entendida esta actividad como la abrogación o derogación de normas jurídicas que ya no resultan aplicables por diversos factores y que al estar en el catálogo legislativo del Estado, pueden generar confusión entre ciudadanía, sobre su real vigilancia.

En ese marco, luego de una revisión a sus contenidos, se estima que es necesaria la abrogación de **LA LEY DE LA INDUSTRIA DE LA LECHE Y SUS DERIVADOS EN EL ESTADO**, publicada en el Periódico Oficial del Estado, el 24 de Julio de 1940.

Esta ley reconoce que uno de los principales alimentos que requiere el ser humano, en especial en sus primeros años de crecimiento es la leche y sus derivados. Este proceso, por sus propias características, señala dicha norma, requiere de un control sanitario estricto, por lo que la ley establece esencialmente los siguientes puntos:

Declara la norma para la pasteurización; divide al Estado en zonas de producción; señala que el control técnico de las plantas será desarrollado por los servicios sanitarios del gobierno del estado, quien pagará el sueldo a los empleados, previo cobro que haga a los productores; y regula en general el establecimiento y operación de las plantas lecheras, imponiendo multas que inician en los veinte pesos y terminan en los diez mil pesos por infracciones a la norma.

En la iniciativa de esta Ley, que fue presentada por el Titular del Ejecutivo, el 15 de julio de 1940, entre su texto, se pueden leer los considerandos siguientes:

*“Considerando primero, que la leche constituye por su composición, uno de los alimentos mas completos e importantes en todas las edades de la vida en la especie humana.*

*Considerando segundo, que en contraposición con lo anterior es factor en una gran cantidad de enfermedades entre las cuales se encuentra: la difteria, las fiebres tifoideas y paratifoideas, la escarlatina, la fiebre ondulante, la tuberculosis, enfermedades gastro - intestinales en los niños, y constituyen un factor muy alto de mortalidad en el estado:*

*Considerando tercero, que la pasteurización de la leche constituye un método preciso para prevenir estas enfermedades y por lo tanto es un auxiliar poderoso en la higienización de la producción lechera, y*

*Considerando cuarto, que para la pasteurización de los resultados que de ella deben esperarse, es necesario que se lleve de manera científica y controlada directamente por las autoridades sanitarias...”*

Esta ley, que hoy nos ocupa, resulta ser obsoleta ya que por un lado, los considerandos que establece como fundamento y motivación de la misma, ya están superados en buena medida por el conocimiento científico y tecnológico que sobre la materia se tiene en nuestros días; y por otro lado, establece regulaciones que, bajo el régimen actual, no corresponden a las autoridades locales, ya que si bien la materia de salud es concurrente, la normatividad concreta en la materia láctea, es de competencia federal.

En efecto, la Ley General de Salud establece que corresponde a la federación establecer las normas sobre los procesos de alimentos, facultad que se ejerce a través de una norma de carácter federal, la NOM-091-SSAI-1994 referente a la leche pasteurizada de vaca, misma que posteriormente fue modificada por publicación de fecha 21 de febrero de 1996 en el Diario Oficial de la Federación, siendo la que regula esta actividad, por lo que los mecanismos que describe la ley local, se encuentran rebasados.

Por otro lado, es importante señalar que actualmente los esquemas de comercialización de este producto, garantizan el abasto completo del mismo en altas condiciones de higiene con procesos aun superiores a la pasteurización, como la ultra pasteurización que permite la conserva del producto en empaques por varios meses en perfectas condiciones, lo que ha permitido que las enfermedades derivadas de los procedimientos fuera de norma en la producción y conserva de la leche, prácticamente no existían, procedimientos de conserva del producto que obviamente no están contemplados en la ley local.

En ese tenor, la ley que se propone abrogar no se aplica, puesto que además de que la norma oficial federal ya citada, establece los criterios necesarios para el manejo de este alimento, la ley local establece las obligaciones, que si bien en su momento pudieron ser oportunas, hoy en día resultan inaplicables, como la que se lee en el texto siguiente:

**ARTÍCULO 8.** *Los sueldos del personal de las plantas lecheras, así como los demás gastos que se eroguen por su funcionamiento, reparación, etcétera, serán cubiertos por la caja de los Servicios Sanitarios Controlados.*

**ARTÍCULO 9.** *Para dar cumplimiento al artículo anterior, el total de gastos de que se habla en el mismo, será recaudado por la Pagaduría de los Servicios Sanitarios Coordinados por mensualidades adelantadas, que entregarán los propietarios de las plantas, de acuerdo con los presupuestos que de antemano se hayan formado.*

Como podemos apreciar, de aplicarse la ley en los términos ahí prescritos, implicaría que el Gobierno del Estado recabara ingresos del propio productor y después pagara todos los gastos de las plantas lecheras, lo cual de llevarse a cabo, ocasionaría conflicto con diversas disposiciones federales vigentes en materia fiscal y laboral.

Por otro lado, al proponer la abrogación de esta ley, deseamos reconocer que la industria lechera coahuilense es un sector responsable, con altos niveles de eficiencia en materia de salud e higiene en la producción de los alimentos lácteos y que cumple con las regulaciones federales en la materia.

Hay que mencionar que no se restan facultades de supervisión a las plantas lecheras ubicadas en el Estado, ya que la Ley Estatal de Salud, establece lo siguiente:

**Artículo 12.** *Corresponde al Gobierno del Estado por conducto de la Secretaría de Salud del Estado:*

*A. En materia de Salubridad General:*

*I. Aplicar y vigilar el cumplimiento de las normas oficiales mexicanas que emita la Secretaría de Salud del Gobierno Federal;*

Por tanto, si ya la NOM-091-SSA1-1994 establece los lineamientos en la materia, la dependencia local de salud, por virtud de la Ley Estatal de Salud, está legalmente facultada para aplicarla y vigilar su cumplimiento, por lo que no se restan atribuciones para su cumplimiento, ni se pone en riesgo la salud de los coahuilenses.

Por tanto, considerando que los factores que dieron origen a esa ley, están totalmente superados y cubiertos por otras legislaciones vigentes y operantes en nuestro Estado, en tanto en el orden federal, como en el local, se propone la abrogación de la misma, toda vez que su propósito se encuentra cubierto por otras normas y que el objetivo por el que fue creada, ya ha sido cumplido y no subsiste razón para tenerla vigente en el catálogo legislativo de nuestra entidad, siendo procedente su depuración.

**TERCERO.-** Por lo anterior es procedente entrar a al dictamen de la Iniciativa presentada, puntualizando que tratándose de actos relacionados a la integración de leyes, el requisito de fundamentación se satisface cuando aquélla actúa dentro de los límites de las atribuciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos le confiere y la motivación se colma cuando las leyes que emite se refieren a relaciones sociales que deben regularse jurídicamente.

En ese sentido, conforme se observa en la iniciativa de decreto, se satisface la fundamentación en el sentido formal y de fondo, puesto que el Ejecutivo cuenta con facultades para la presentación de iniciativas ante este Congreso del Estado, como en este caso, la abrogación de la Ley de la Industria de la Leche y sus derivados en el Estado, conforme lo dispone el artículo 59 fracción II de nuestra Constitución Local, que a la letra dice:

*Artículo 59. El derecho de iniciar leyes o decretos compete:*

*I. ...*

## II. Al Gobernador del Estado.

En ese mismo orden de ideas, la propia Constitución Local, señala que el procedimiento para la reforma o derogación de una ley, debe ser el mismo seguido para su creación, se cita:

*Artículo 65. La derogación o reformas de las leyes, se hará con los mismos requisitos y formalidades prescritos para su formación.<sup>1</sup>*

Por lo anterior, la iniciativa se encuentra debidamente fundamentada.

Se procede a reflexionar y examinar la motivación y razones que invoca el Ejecutivo y que, a su juicio, le dan el sustento necesario para justificar la iniciativa, por lo que es útil plantear dos enfoques:

En primer lugar, hay que determinar si los argumentos y alegatos tienden a fundar la supresión de normas vigentes las cuales, eventualmente, pueden calificarse o considerarse como insuficientes, defectuosas, incompletas, ineficaces, obsoletas, desusadas o anacrónicas para resolver situaciones o el conflicto de intereses jurídicos que nacen o se producen, al interrelacionarse, los diversos actores de la vida social, cultural, política y económica de una comunidad determinada.

En el segundo caso, hay que analizar si la exploración, el reconocimiento de las razones jurídicas, tomaron en cuenta todos los factores relativos a la juridicidad de los contenidos de la iniciativa, así como a la legalidad de su puesta en acción, para saber si son suficientes para justificar la abrogación de la ley en los términos planteados por el promovente de la iniciativa.

En cuanto al primer enfoque, la iniciativa contempla que se ha iniciado un proceso de depuración legislativa, mismo que tiene como propósito ubicar aquellas normas que por el transcurso del tiempo han perdido aplicación, pero que continúan siendo derecho vigente al no haber sido reformadas o abrogadas.

En ese sentido, se considera que tal razonamiento es congruente con la realidad social en que vivimos, en especial en la parte de tecnología de alimentos, que ha llevado a que existan procedimientos más avanzados que los regulados por la ley que se pretende abrogar, y que si bien respondían a la realidad que se tenía a mediados del siglo pasado, también es verdad que las condiciones actuales han vuelto anacrónicas tales disposiciones.

No podemos dejar de lado que hoy en día, en esta materia tan importante para nuestro Estado, los industriales ofrecen mecanismos de producción y de distribución para garantizar la calidad de sus los bienes de consumo en forma eficiente y responsable y que estas cadenas productivas han rebasado a los esquemas de producción que existían al momento de la entrada en vigor de la ley que nos ocupa, por lo que tales disposiciones han dejado de tener aplicabilidad, como claramente se precisa en la iniciativa.

---

<sup>1</sup> Es menester señalar que en la práctica parlamentaria, cuando se derogan la totalidad de los artículos de una ley, se denomina abrogación.

Basta con leer los considerandos de la Ley que se pretende abrogar, para entender que se fundamenta en criterios de hace más de siete décadas, muchos de ellos ya rebasados, y si bien tiene algunas referencias que pudieran ser válidas, los procesos ya han sido mejorados en forma tan substancial por la ciencia y la tecnología, que sus normas ya no encuentra aplicación en las cadenas productivas de lácteos que existen en nuestra entidad.

En cuanto a las razones jurídicas que sustentan la iniciativa, se comparte la motivación expuesta, de donde se desprende que a la fecha, la normatividad en la materia de la producción láctea se fundamenta en la Ley General de Salud, en la Ley Estatal de Salud y en las Normas Oficiales Mexicanas que establecen los requisitos y procedimientos para esta rama de la industria, además de que establecen facultades y atribuciones para la supervisión y vigilancia de tales procesos por parte de la autoridad sanitaria local, por lo que no existiría vacío legal alguno en caso de la abrogación de la citada Ley.

La Ley General de Salud, establece claramente en su artículo 194, lo siguiente:

*Artículo 194.- Para efectos de este título, se entiende por control sanitario, el conjunto de acciones de orientación, educación, muestreo, verificación y en su caso, aplicación de medidas de seguridad y sanciones, que ejerce la Secretaría de Salud con la participación de los productores, comercializadores y consumidores, en base a lo que establecen las normas oficiales mexicanas y otras disposiciones aplicables.*

*El ejercicio del control sanitario será aplicable al:*

***I. Proceso, importación y exportación de alimentos, bebidas no alcohólicas, bebidas alcohólicas, productos cosméticos, productos de aseo, tabaco, así como de las materias primas y, en su caso, aditivos que intervengan en su elaboración;***

De lo anterior se desprende que la regulación del proceso de alimentos, entre los que se cuenta la producción de lácteos, es del orden federal y que se ejerce a través de las normas oficiales, entre las que se destacan la NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-091-SSA1-1994. BIENES Y SERVICIOS. LECHE PASTEURIZADA DE VACA. DISPOSICIONES Y ESPECIFICACIONES SANITARIAS y la NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-121-SSA1-1994, BIENES Y SERVICIOS. QUESOS: FRESCOS, MADURADOS Y PROCESADOS. ESPECIFICACIONES SANITARIAS, se transcribe la parte relativa al objetivo y campo de aplicación de dichas normas:

*NOM-091-SSA1-1994*

*1.1 Esta Norma Oficial Mexicana establece las disposiciones y especificaciones sanitarias de la Leche pasteurizada de vaca y Leche pasteurizada de vaca con sabor.*

*1.2 Esta Norma Oficial Mexicana es de observancia obligatoria en el Territorio Nacional para las personas físicas o morales que se dedican a su proceso o importación.*

*NOM-121-SSA1-1994*

*1.1 Esta Norma Oficial Mexicana establece las especificaciones sanitarias que deben cumplir los Quesos: Frescos, Madurados y Procesados.*

*1.2 Esta Norma Oficial Mexicana es de observancia obligatoria en el Territorio Nacional para las personas físicas o morales que se dedican a su proceso o importación.*

Como podemos apreciar dichas normas son de observancia obligatoria en todo el territorio nacional y suplen a cualquier ley local que pudiera existir y se refieren a la materia que se regula en la ley local.

Es menester puntualizar que la actual Ley General de Salud, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero de 1984 y que la norma que se pretende abrogar la Ley de la Industria de la Leche y sus derivados en el Estado, fue publicada en el Periódico Oficial del Estado del 24 de julio de 1940, por lo que si bien al momento de la publicación de la ley local, la misma pudo haber tenido vigencia al no contravenir una ley federal, al haber nuevas disposiciones federales, la ley local pierde vigencia.

En efecto, se transcribe lo dispuesto en el artículo segundo transitorio de la Ley General de Salud:

*Segundo.- Se deroga el Código Sanitario de los Estados Unidos Mexicanos de 26 de febrero de 1973, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de 1973, a excepción de las disposiciones que conforme a esta Ley sean materia de salubridad local, hasta en tanto no se expidan las leyes de salud locales correspondientes. Se derogan las demás disposiciones legales en lo que se opongan a las de la presente Ley.*

Por lo tanto, al disponer la Ley General de Salud (publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero de 1984) que se derogan las disposiciones legales que se opongan a la misma, se debe interpretar, que la Ley de la Industria de la Leche y sus derivados en el Estado, como ya precisamos publicada en el Periódico Oficial del Estado del 24 de julio de 1940, se encontraría ya derogada en vía de consecuencia. Empero, al abrogarla se estaría atendiendo al principio de certeza jurídica, ya que al tenerla en el catálogo de leyes vigentes, pudiera causar confusión a la ciudadanía, situación que tratat de evitar todo proceso de depuración legislativa.

Hay que mencionar que la materia de salud, si bien es concurrente y permiten tener disposiciones locales, dicha concurrencia está sujeta a que la propia Ley General le otorgue facultades, que en el caso de las normas oficiales no ocurre, puesto que dicha atribución solamente compete a la Secretaría de Salud Federal, única autoridad que puede emitir la Normas Oficiales Mexicanas en la materia, sea por sí o a través de la a Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, conforme lo disponen los artículos 13 y 17 Bis de la mencionada Ley General de Salud.

Además de lo anterior, que por sí mismo bastaría para la derogación de la actual Ley, se comparte la motivación de la iniciativa donde se precisa que hay disposiciones en dicha norma que no son compatibles con regulaciones actuales, como el pago de los sueldos con cargo a los productores, previa recolección de los fondos, acciones que no se encuentran reguladas en la Ley de Hacienda del Estado, por citar un ejemplo.

En conclusión, de la exploración de la argumentación expuesta por el promovente de la iniciativa se desprende que existen razones jurídicas suficientes para soportar su pretensión de abrogar la ley, y que las mismas tienen sustento constitucional y que se armoniza con otros dispositivos de los subsistemas jurídicos existentes, tanto federal como local y, que la vez, son congruentes dentro del contexto de sus afirmaciones, al haber demostrado que los actos que regulaban se han transformado substancialmente y que existen nuevas disposiciones que norman, la cadena productiva de los productos lácteos.

Por las consideraciones que anteceden se estima pertinente emitir y poner a consideración del pleno el siguiente

### PROYECTO DE DECRETO.

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se aboga la Ley de la Industria de la Leche y sus Derivados en el Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado, el miércoles 24 de Julio de 1940.

### TRANSITORIOS.

**ARTÍCULO ÚNICO.-** La Ley de la Industria de la Leche y sus Derivados en el Estado de Coahuila de Zaragoza quedará abrogada al día siguiente de la publicación del presente decreto en el Periódico Oficial del Estado.

Así lo acuerdan los Diputados integrantes de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, Diputado Ricardo López Campos, (Coordinador), Dip. Fernando de la Fuente Villarreal (Secretario), Dip. Edmundo Gómez Garza, Dip. María del Rosario Bustos Butrón, Dip. Simón Hiram Vargas Hernández, Dip. Eliseo Francisco Mendoza Berrueto, Dip. José Refugio Sandoval Rodríguez, Dip. Norma Alicia Delgado Ortiz, Dip. José Luís Moreno Aguirre **En la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a 1 de octubre de 2013.**

### COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA

NOMBRE Y FIRMA	VOTO			RESERVA DE ARTICULOS	
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	SI	CUALES
DIP. RICARDO LOPEZ CAMPOS (COORDINADOR)					
DIP. FERNANDO DE LA FUENTE VILLARREAL					
DIP. EDMUNDO GOMEZ GARZA					

<b>DIP. ELISEO FRANCISCO MENDOZA BERRUETO</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>	<b>ABSTENCION</b>	<b>SI</b>	<b>CUALES</b>
<b>DIP. MARIA DEL ROSARIO BUSTOS BUITRON</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>	<b>ABSTENCION</b>	<b>SI</b>	<b>CUALES</b>
<b>DIP. JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRIGUEZ</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>	<b>ABSTENCION</b>	<b>SI</b>	<b>CUALES</b>
<b>DIP. SIMON HIRAM VARGAS HERNANDEZ</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>	<b>ABSTENCION</b>	<b>SI</b>	<b>CUALES</b>
<b>DIP. NORMA ALICIA DELGADO ORTIZ</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>	<b>ABSTENCION</b>	<b>SI</b>	<b>CUALES</b>
<b>DIP. JOSE LUIS MORENO AGUIRRE</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>	<b>ABSTENCION</b>	<b>SI</b>	<b>CUALES</b>

Es cuanto, Diputado Presidente.

**Diputado Presidente Ricardo López Campos:**

Gracias, compañero Secretario.

Ponemos a consideración el dictamen del cual se acaba de dar lectura, para si algún compañero desea hacer uso de la palabra.

No habiendo ninguna intervención, lo someteremos a votación.

Por favor, compañero Simón Vargas denos cuenta del resultado de la votación.

**Diputado Secretario Simón Hiram Vargas Hernández:**

De viva voz el sentido de su votación Diputada Florestela Rentería.

**Diputado Presidente el resultado de la votación es el siguiente: 21 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.**

**Diputado Presidente Ricardo López Campos:**

Gracias.

En atención al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad, procédase a formular el decreto, envíese al Ejecutivo para su promulgación, publicación y observancia.

Le solicito por favor a la Secretaria María del Rosario Bustos, se sirva dar lectura al dictamen presentado por la Comisión de Educación, Cultura y Actividades Cívicas consignado en el Punto 9 F del Orden del Día.

**Diputada Secretaria María del Rosario Bustos Buitrón:**

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y ACTIVIDADES CÍVICAS, DE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CON RELACIÓN A UNA INICIATIVA DE DECRETO PARA QUE SE INSCRIBA CON LETRAS DORADAS EL NOMBRE DEL “GENERAL ROQUE GONZÁLEZ GARZA”, EN EL MURO DE HONOR DEL SALÓN DE SESIONES DEL RECINTO LEGISLATIVO “VENUSTIANO CARRANZA” DEL CONGRESO DEL ESTADO, PLANTEADA POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ; Y,**

**RESULTANDO**

**PRIMERO.-** Que en Sesión celebrada por el Pleno del Congreso el día 30 de abril del presente año, se acordó turnar a esta Comisión de Educación, Cultura y Actividades Cívicas, la Iniciativa de Decreto planteada por el Gobernador Estado, para que se inscriba con letras doradas en el Muro de Honor del Salón de Sesiones del Recinto Legislativo “Venustiano Carranza” del Congreso, el nombre del “General Roque González Garza”.

**SEGUNDO.-** Que en cumplimiento de dicho acuerdo, el 3 de mayo se turnó la mencionada iniciativa a la Comisión de Educación, Cultura y Actividades Cívicas, para efectos de estudio y dictamen.

**TERCERO.-** Que conforme a lo dispuesto en el Artículo 73, fracciones VI, IX y X de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, es competente para dictaminar sobre dicha iniciativa; y

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Que la Iniciativa de Decreto planteada por el Ejecutivo del Estado, para que se inscriba con letras doradas en el Muro de Honor del Salón de Sesiones del Recinto “Venustiano Carranza” del Congreso del Estado, el nombre de “Roque González Garza”, se basa en las siguientes consideraciones:

“Esta administración estatal sabedora de la importancia de la historia de nuestro estado y de los ciudadanos coahuilense que han tenido una participación destacada en el devenir histórico, no únicamente en el ámbito local si no también en los acontecimientos históricos más relevantes de nuestra nación, considera justo reconocer a personajes de Coahuila que han trascendido por su trayectoria y su participación en la transformación de nuestro estado y del país.

Una de las personalidades coahuilenses es el general Roque Victoriano González Garza, nacido en la ciudad de Saltillo, capital de Estado de Coahuila de Zaragoza, el 25 de marzo de 1885, que antes de los veinte años ya había forjado una estrecha amistad con Francisco I. Madero, al cual buscó y se puso a sus órdenes, siendo enviado a los campos de batalla, con el grado de capitán y a las órdenes de Pascual Orozco, camino que lo llevó a realizar diversas actividades relacionadas con las guerrillas que nuestro país albergaba. El general Roque murió a consecuencia de un paro cardíaco el 12 de noviembre de 1962 a la edad de setenta y siete años y con los honores de un general de división se le sepultó en el Panteón Francés de la capital mexicana.

Roque Victoriano González Garza a lo largo de su carrera militar obtuvo los siguientes grados miliares:

- Capitán primero, bajo las órdenes de Francisco I. Madero (1911).
- Mayor en las fuerzas de Pascual Orozco (1911).

- Teniente coronel a las órdenes de Venustiano Carranza (1913).
- Coronel en la División del Norte del Ejército Constitucionalista (1914).
- General Brigadier y general de brigada después de la Convención de Aguascalientes, al mando del general Francisco Villa (1914).
- General de División.

Su intervención activa en política se remonta a 1908, cuando comenzó su oposición al régimen de Porfirio Díaz. Al igual que su hermano, el licenciado Federico González Garza, se hizo ferviente partidario y colaborador de Francisco I. Madero, a quien acompañó en su gira presidencial.

Luchó al lado de Madero en el combate a Casas Grandes, de acuerdo con el Plan de San Luis, con la misma entereza que éste. En dicha acción expuso su vida por salvar a Madero, quien había sido herido en el antebrazo; también fue comisionado para ir a buscar a Francisco Villa, quien había sentido un gran afecto por él.

Estuvo también en la batalla de Ciudad Juárez, que significó el triunfo del maderismo, y como capitán ayudante de Madero cruzó la línea de fuego y se desempeñó como parlamentario ante el general federal Juan J. Navarro, quien era jefe de la guarnición de la plaza.

Él figuró como diputado en la primera Cámara al ser electo Madero Presidente de la República y, constituyó con otros legisladores, el bloque renovador que defendía la política gubernamental contra las críticas del grupo conocido como “Cuadrilátero”, formado por Nemesio García Naranjo, Querido Moheno, Francisco M. de Olaguíbel y José María Lozano.

Participó en la Convención de Aguascalientes como representante de Francisco Villa y fue encargado de presidir las sesiones de la asamblea. Participó en la formulación del programa mínimo de principios que fue la raíz sobre la cual la Convención lanzó su manifiesto a la nación del 13 de noviembre de 1914

Tras la toma de la Ciudad de México y la salida de Eulalio Gutiérrez, Roque González fue designado Presidente Interino el 16 de enero de 1915 y ostentó el cargo hasta el 10 de junio del mismo año, al verse obligado a renunciar en favor del Secretario Francisco Lagos Cházaro.

Como encargado del poder ejecutivo, González Garza siempre buscó la reconciliación de las facciones revolucionarias. Dejó la presidencia de la república, entre otras cosas, por las objeciones que hizo en su contra el zapatista Manuel Palafox, por lo que entregó el mando al licenciado Francisco Lagos Cházaro, el 11 de julio de ese mismo año.

Que en atención a las razones que anteceden se debe reconocer a este coahuilense destacado, toda vez que forma parte de los hombres que con sus acciones y su participación en una de las etapas más importantes de la historia de Coahuila y México, coadyuvaron a su transformación política y social, por lo que se propone que su nombre se inscriba en letras doradas en el en el salón de sesiones del Congreso del Estado.”

**SEGUNDO.-** Que como se advierte en la Iniciativa planteada por el Ejecutivo del Estado, en la historia del nuestro país se registran una serie de acontecimientos que fueron de gran significación para forjar el México actual y, entre ellos, tiene especial relevancia el de la Revolución Mexicana.

**TERCERO.-** Que el General Roque González Garza, tuvo una activa participación en el movimiento revolucionario de 1910, en el cual desarrolló una carrera militar que le mereció la alta distinción de ocupar la Presidencia de la República, la cual asumió en un momento muy convulsionado de nuestra historia y de importantes decisiones para la vida pública de nuestro país.

**CUARTO.-** Que al asumir la Presidencia de la República, el General Roque González Garza, cumplió con la alta responsabilidad de contribuir a un proceso de transición que permitiera salvaguardar la institución presidencial de nuestro país.

**QUINTO.-** Que la propuesta planteada por el Ejecutivo del Estado, permitirá que al reconocer los méritos revolucionarios del General Roque González Garza, su nombre figure merecidamente en el Muro de Honor del Salón de Sesiones del Congreso del Estado, al lado de los nombres de aquellos otros distinguidos coahuilenses que han ocupado la Presidencia de la República.

**SEXTO.-** Que conforme a lo antes expuesto, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora estimamos que es procedente y merecido hacer un reconocimiento al General Roque González Garza, en los términos de la propuesta planteada por el Gobernador del Estado, por lo que determinamos someter a la consideración y, en su caso, aprobación del Pleno del Congreso, el siguiente:

### PROYECTO DE DECRETO

**ÚNICO.-** Inscríbase con letras doradas en el en el Muro de Honor del Salón de Sesiones del Palacio Legislativo “Venustiano Carranza” del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, el nombre del “GENERAL ROQUE GONZÁLEZ GARZA”, en reconocimiento a su destacada participación en la historia de México.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.-** Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**TERCERO.-** La inscripción del nombre del “General Roque González Garza” en el Muro de Honor del Salón de Sesiones del Palacio Legislativo “Venustiano Carranza” del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hará en una Sesión Solemne que se celebrará en la fecha que determine la Legislatura y a la cual concurrirán los representantes de los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado.

Así lo acuerdan los Diputados integrantes de la Comisión de Educación, Cultura y Actividades Cívicas de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado de Coahuila, Diputada María Guadalupe Rodríguez Hernández, (Coordinadora), Dip. José Francisco Rodríguez Herrera (Secretario), Dip. Víctor Manuel Zamora Rodríguez, Dip. Lucía Azucena Ramos Ramos, Dip. Norma Alicia Delgado Ortiz, Dip. Juan Alfredo Botello Nájera y Dip. Manolo Jiménez Salinas. **En la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 7 de octubre de 2013.**

### COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y ACTIVIDADES CÍVICAS

NOMBRE	VOTO Y FIRMA		
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ COORDINADOR			
DIP. JOSÉ FRANCISCO RODRÍGUEZ HERRERA SECRETARIO			
DIP. VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ			
DIP. LUCÍA AZUCENA RAMOS RAMOS			

DIP. NORMA ALICIA DELGADO ORTIZ	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. JUAN ALFREDO BOTELLO NÁJERA	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA

Es cuanto.

**Diputado Presidente Ricardo López Campos:**

Gracias, compañera Diputada.

Se pone a discusión el dictamen que acaba de leer la compañera Secretaria. Si algún compañero Diputado desea hacer uso de la palabra que lo manifieste. Tengo al compañero Edmundo Gómez Garza, por favor díganos el sentido de su participación.

**Diputado Edmundo Gómez Garza:**

Muchas gracias, Diputado Presidente.

Hice una solicitud que estoy haciendo a la Comisión de Educación, ya que es muy interesante la trayectoria de este personaje coahuilense que obviamente tiene todos los honores para rendirle dentro de este Congreso poniendo las letras de oro de su nombre, y la aclaración o la solicitud es simple y sencilla, se establece como fecha de nacimiento el 25 de marzo de 1885, pero revisando, precisamente para emitir, que despertó este homenaje, parece ser que es el 23 de mayo la fecha de nacimiento, y sí desconozco cuál sea la verdadera, ya que supuestamente en Wikipedia y lo que es el Salón de Presidentes del Gobierno del Estado de Coahuila se establece 23 de mayo 1885, y hay otros artículos que sí dicen que es 25 de marzo, la diferencia es que en los dos primeros viene la constancia del actuario o del que fungía en ese entonces en el registro civil el señor Antonio L. Sánchez que fue el que registró el nacimiento de sus padres Agustín y Priscila, entonces, solamente para verificar, para que el día que se haga la instalación de la letra y al leer su biografía podamos tener la precisión. Gracias.

**Diputado Presidente Ricardo López Campos:**

Gracias, compañero.

Compañera lo considera como lo planteó el Diputado. Ok. Muy bien.

Con las consideraciones que acaba de hacer el compañero Edmundo Gómez Garza, se somete a votación el dictamen presentado.

Compañera María del Rosario si nos da cuenta del resultado de la votación. Ok, compañero Simón no, no, ya viene está bien. Nos da el resultado de la votación por favor, compañera.

**Diputada Secretaria María del Rosario Bustos Buitrón:**

**Diputado Presidente, el resultado es el siguiente: 21 votos a favor; 0 abstenciones y 0 en contra, y mi voto.**

**Diputado Presidente Ricardo López Campos:**

22 votos a favor. En atención a la votación, se aprueba por unanimidad, con 22 votos, el dictamen que acaba de ser puesto a consideración, por lo que formúlese el decreto correspondiente y envíese al Ejecutivo para su promulgación, publicación y observancia.

Le solicito al Diputado Simón Hiram Vargas Hernández, se sirva dar lectura al dictamen presentado por la Comisión de Educación que está contenido en el Punto 9 G del Orden del Día.

**Diputado Secretario Simón Hiram Vargas Hernández:**

Con su permiso, Diputado Presidente.

**DICTAMEN de la Comisión de Educación, Cultura y Actividades Cívicas, de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, con relación a una Iniciativa de Decreto para que se inscriba con letras doradas el nombre de “Vito Alessio Robles”, en el Muro de Honor del Salón de Sesiones del Recinto Legislativo “Venustiano Carranza” del Congreso del Estado, planteada por el Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza, Rubén Ignacio Moreira Valdez; y,**

**RESULTANDO**

**PRIMERO.-** Que en Sesión celebrada por el Pleno del Congreso el día 30 de abril del presente año, se dispuso que fuera turnada a esta Comisión de Educación, Cultura y Actividades Cívicas, la Iniciativa de Decreto planteada por el Gobernador Estado, para que se inscriba con letras doradas el nombre de “Vito Alessio Robles”, en el Muro de Honor del Salón de Sesiones del Recinto Legislativo “Venustiano Carranza” del Congreso del Estado.

**SEGUNDO.-** Que en cumplimiento de dicho acuerdo, el 3 de mayo la mencionada iniciativa se turnó a la Comisión de Educación, Cultura y Actividades Cívicas, para efectos de estudio y dictamen.

**TERCERO.-** Que conforme a lo dispuesto en el Artículo 73, fracciones VI, IX y X de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, esta Comisión es competente para dictaminar sobre dicha iniciativa; y

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Que la Iniciativa de Decreto planteada por el Ejecutivo del Estado, para que se inscriba con letras doradas el nombre de “Vito Alessio Robles”, en el Muro de Honor del Salón de Sesiones del Recinto “Venustiano Carranza” del Congreso del Estado, se basa en las siguientes consideraciones:

“Que para la actual administración es de suma trascendencia que la historia de nuestro estado, así como la de los coahuilenses que han participado destacadamente a lo largo del tiempo en acontecimientos relevantes para nuestro país, se reconozca, ya que algunos por su trayectoria han transformado a Coahuila y México.

Que uno de estos hombres es el General Vito Alessio Robles, oriundo de la ciudad de Saltillo, quien nace el 14 de agosto de 1879, cursó sus estudios en el Ateneo Fuente y después en el Colegio Militar de Chapultepec, donde se recibió como ingeniero militar, al salir del colegio se le asignó la plaza de Monterrey para efectuar su práctica profesional; de allí pasó a construir los cuarteles de Toros y Pótam en la región yaqui.

Que durante el periodo presidencial de Francisco I. Madero, en 1912 la Secretaría de Guerra y Marina dispuso que volviera a tener el cargo de la clase de comunicaciones de campaña en la Escuela Militar de Aspirantes.

Que ocupó los cargos de inspector general de policía, subdirector de obras públicas, inspector y visitador de obras del cuerpo de ingenieros, y con ése carácter se trasladó a San Luis Potosí a inspeccionar las obras que se realizaban en la ex Escuela Industrial.

Que en el año de 1913 regresó de Italia a consecuencia de la caída de Madero, y a raíz del asesinato de éste, solicitó y obtuvo licencia del ejército. Sin embargo, por órdenes de Victoriano Huerta, fue aprehendido en Saltillo y recluido en la prisión de San Juan de Ulúa; de ahí fue trasladado a la penitenciaría de Santiago Tlatelolco. Fue liberado el 28 de marzo de 1914, y se alistó en las filas constitucionalistas, primero operó en San Luis Potosí como teniente coronel en la división Gustavo A.

Madero, bajo las órdenes del general Alberto Carrera Torres y de allí fue enviado al norte con Francisco Villa.

Que tomó parte en los combates que tuvieron lugar en la hacienda de La Herradura, localizada sobre la vía férrea Tampico-San Luis Potosí. Más tarde, con el cargo jefe del Estado Mayor de la Artillería de la División del Norte bajo el mando del general Felipe Ángeles, combatió en la batalla de Paredón, Coahuila, el 17 de mayo de 1914, además desempeñó diversas comisiones políticas para Venustiano Carranza, incluso algunas en Estados Unidos.

Que también fue delegado en la Convención de Aguascalientes en representación del general Carrera Torres en 1914, y al sobrevenir la escisión de los revolucionarios permaneció con la convención, de la que llegó a ser secretario. Cuando Eulalio Gutiérrez fue nombrado presidente por la convención, nombró a Alessio Robles inspector general de policía de la Ciudad de México, cargo que ya había desempeñado en los años 1911-1912.

Que en 1915, el General Lucio Blanco le confirió el cargo de gobernador del Distrito Federal durante la presidencia de Roque González Garza, permitiendo portar armas a sus habitantes. Cuando el villismo fue derrotado se alejó de las actividades castrenses. Después de 1920 ocupó una diputación por el V distrito del Distrito Federal y una senaduría por Coahuila en 1922. En 1925 y 1926 se había movido en los círculos diplomáticos como ministro plenipotenciario de México en Suecia. Después fungió como consejero técnico de la Secretaría de Agricultura y Fomento.

Que Vito Alessio Robles sobresalió también como un gran periodista: Fue director del Heraldo de México y de El Demócrata y colaborador de El Universal, Excelsior y La Prensa, entre otros, bajo los seudónimos de “Tobías O. Soler”, “Pingüino Macho” y de “V. Albores”. También fue profesor del Heroico Colegio Militar, en la Universidad Nacional Autónoma de México, en el Colegio Civil de Monterrey, y en la Escuela Nacional Preparatoria. También llegó a ser agregado militar en Turín, Italia.

Que describir a Don Vito Alessio Robles significa hablar de un coahuilense cuyas diversas facetas fueron trascendentales en la vida de Coahuila, por ejemplo fue político valiente, maestro intachable e historiador ferviente de la región noreste.

Que en atención a las razones que anteceden se debe reconocer a este coahuilense destacado, toda vez que forma parte de los hombres que con sus acciones y su participación en una de las etapas más importantes de la historia de Coahuila y México, coadyuvaron a su transformación, por lo que se propone que su nombre se inscriba en letras doradas en el en el salón de sesiones del Congreso del Estado.”

**SEGUNDO.-** Que con relación a la citada Iniciativa de Decreto planteada por el Ejecutivo del Estado, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, expresamos nuestra convicción de que el conocimiento del legado histórico y cívico forjado por los hombres y mujeres de las pasadas generaciones de coahuilenses, es la mejor forma para preservar los ideales y valores que han dado forma e identidad a nuestro Estado.

**TERCERO.-** Que en la historia de nuestro Estado, se registran hechos de gran relevancia que reflejan el patriotismo de los coahuilenses y personajes notables que contribuyeron significativamente al desarrollo político, económico y social de Coahuila y de la Nación.

**CUARTO.-** Que uno de esos personajes es Don Vito Alessio Robles, quien ha sido reconocido como un coahuilense distinguido, tanto en el ámbito estatal como nacional, por su relevante trayectoria como militar, revolucionario, político, diplomático, historiador, escritor, periodista, investigador y académico.

**QUINTO.-** Que, por otra parte, Don Vito Alessio Robles es considerado como un hombre de gran verticalidad y de firme línea de conducta, que tuvo un gran apego a Coahuila, la tierra que lo vio nacer, lo cual se puede apreciar en sus trabajos de investigación y su amplia obra escrita, así como por su especial dedicación para definir y diseñar el Escudo del Estado de Coahuila.

**SEXTO.-** Que conforme a lo antes expuesto, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora estimamos que es procedente y merecido hacer un reconocimiento a Don Vito Alessio Robles, en los términos de la propuesta planteada por el Gobernador del Estado, por lo que determinamos someter a la consideración y, en su caso, aprobación del Pleno del Congreso, el siguiente:

### PROYECTO DE DECRETO

**ÚNICO.-** Inscríbase con letras doradas en el en el Muro de Honor del Salón de Sesiones del Palacio Legislativo “Venustiano Carranza” del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, el nombre de “VITO ALESSIO ROBLES”, en reconocimiento a su destacada participación en la historia del Estado de Coahuila de Zaragoza y de México y a su labor como historiador y periodista.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.-** Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**TERCERO.-** La inscripción del nombre de “Vito Alessio Robles” en el Muro de Honor del Salón de Sesiones del Palacio Legislativo “Venustiano Carranza” del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hará en una Sesión Solemne que se celebrará en la fecha que determine la Legislatura y a la cual concurrirán los representantes de los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado.

Así lo acuerdan los Diputados integrantes de la Comisión de Educación, Cultura y Actividades Cívicas de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado de Coahuila, Diputada María Guadalupe Rodríguez Hernández, (Coordinadora), Dip. José Francisco Rodríguez Herrera (Secretario), Dip. Víctor Manuel Zamora Rodríguez, Dip. Lucía Azucena Ramos Ramos, Dip. Norma Alicia Delgado Ortiz, Dip. Juan Alfredo Botello Nájera y Dip. Manolo Jiménez Salinas. **En la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 7 de octubre de 2013.**

### COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y ACTIVIDADES CÍVICAS

NOMBRE	VOTO Y FIRMA		
DIP. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ COORDINADOR	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. JOSÉ FRANCISCO RODRÍGUEZ HERRERA SECRETARIO	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. LUCÍA AZUCENA RAMOS RAMOS	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. NORMA ALICIA DELGADO ORTIZ	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. JUAN ALFREDO BOTELLO NÁJERA	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA

Es cuanto, Diputado Presidente.

**Diputado Vicepresidente Samuel Acevedo Flores:**

Esta Presidencia somete a consideración el proyecto de decreto contenido en el dictamen. Si alguien desea intervenir, sírvase indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar su intervención.

¿El sentido de su intervención, Diputado Edmundo? Una solicitud. Adelante Diputado.

**Diputado Edmundo Gómez Garza:**

Gracias Diputado.

Dice la definición de biografía, que es la historia de la vida de una persona, narrada desde su nacimiento hasta su muerte, consignando hechos logrados, fracasos, sucesos relevantes, así como todo lo que pueda interesar.

Entonces, veo en el dictamen, está faltando solamente la cuestión de la fecha de su muerte y si es posible aparecer, es el 11 de junio 1957, para que al momento de leer su biografía el día que se instale las letras de otro ésta pueda tener nacimiento y muerte. Sí. Gracias.

**Diputado Presidente Ricardo López Campos:**

¿Está de acuerdo, compañera?

Sí. Con las consideraciones que acaba de hacer el compañero Edmundo Gómez, sometemos a votación el dictamen. Compañero Simón Vargas, si nos da el resultado de la votación.

**Diputado Secretario Simón Hiram Vargas Hernández:**

Con su permiso, Diputado Presidente.

El resultado de la votación es el siguiente: 20 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones. 21 votos a..., 22, de viva voz, por favor el sentido de su voto. Diputada.

Con su permiso, Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 23 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

**Diputado Presidente Ricardo López Campos:**

Gracias.

Atendiendo el resultado de la votación, se aprueba por unanimidad con 23 votos, por lo que procedase a hacer el decreto correspondiente y envíese al Ejecutivo para su promulgación, publicación y observancia.

A continuación, se señala que en virtud de que el Diputado José Luis Moreno Aguirre ha solicitado hacer una propuesta con relación al trámite de 3 dictámenes presentados por la Comisión de Finanzas, esta Presidencia concede la palabra al Diputado para este efecto.

**Diputado José Luis Moreno Aguirre:**

Con su permiso, Diputado Presidente.

En virtud de que la Comisión de Finanzas ha presentado un total de 3 dictámenes, mismos que ya fueron analizados y aprobados en dicha comisión, el de la voz, en mi carácter de coordinador de la referida comisión, con fundamento en el Artículo 125 de la Ley Orgánica del Congreso, solicito que sea dispensada la lectura de los resultandos y considerandos y que solamente se lea el proyecto de decreto contenido en dichos dictámenes.

Es cuanto, Diputado Presidente. Muchas gracias.

**Diputado Presidente Ricardo López Campos:**

Les solicito desde aquí a las personas que están en el pasillo de acceso, por favor guarden discreción en su plática, que no estén hablando en el pasillo.

Se somete a votación la solicitud planteada por el Diputado José Luis Moreno. Por favor, compañera María del Rosario, denos cuenta del resultado de la votación.

**Diputada Secretaria María del Rosario Bustos Buitrón:**

**Con gusto, señor Presidente: 19 votos a favor; 0 abstenciones y 0 en contra.**

**Diputado Presidente Ricardo López Campos:**

Se aprueba por unanimidad, por lo tanto se dispensa la lectura como lo solicitó y procederemos a dar lectura a los dictámenes presentados por la Comisión de Finanzas, por lo que le solicito al Diputado Simón Hiram Vargas Hernández, se sirva dar lectura al dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, perdón, a la Diputada María del Rosario Bustos Buitrón, se sirva dar lectura al dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, consignado en el Punto 9 H del Orden del Día.

Compañera, le solicito por favor nada más lea el decreto, que fue lo que pusimos.

**Diputada Secretaria María del Rosario Bustos Buitrón:**

Con gusto, señor Presidente. Correcto.

**DICTAMEN** de la Comisión de Finanzas de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado, con relación a la Iniciativa de Decreto enviada por el Ejecutivo del Estado de Coahuila, mediante el cual autoriza incorporar como Bien del Dominio Privado una superficie de 6,320.09 M2., que se ubica en una manzana que se forma por las calles de Venustiano Carranza por el oriente; Josefa Ortiz de Domínguez al poniente; y con la calle Ignacio Zaragoza por el sur de la zona centro del Municipio de General Cepeda, Coahuila de Zaragoza, con el fin de enajenarlo a título gratuito a favor de los actuales poseedores con objeto de regularizar la tenencia de la tierra.

**RESULTANDO**

**PRIMERO.** Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso del Estado, de fecha 28 de mayo de 2013, se recibió una Iniciativa de Decreto planteada por el Ejecutivo del Estado de Coahuila, mediante el cual autoriza incorporar como Bien del Dominio Privado una superficie de 6,320.09 M2., que se ubica en una manzana que se forma por las calles de Venustiano Carranza por el oriente; Josefa Ortiz de Domínguez al poniente; y con la Ignacio Zaragoza por el sur de la zona centro del Municipio de General Cepeda, Coahuila de Zaragoza, con el fin de enajenarlo a título gratuito a favor de los actuales poseedores con objeto de regularizar la tenencia de la tierra.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que esta Comisión de Finanzas, es competente para emitir el presente dictamen tanto por el Acuerdo de la Mesa Directiva del Pleno, así como por la materia de la iniciativa.

**SEGUNDO.** Que la iniciativa en comento se sustentó en la siguiente exposición de motivos:

**TERCERO.** Que el acceso a la vivienda es un derecho fundamental y una premisa indispensable para el desarrollo de las capacidades de las personas, este Gobierno impulsa políticas que promuevan el acceso de todas las personas a una vivienda digna y decorosa para mejorar las condiciones físicas del Estado y la calidad de vida de sus habitantes.

Que el “**PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2011 – 2017**”, establece en su objetivo 3.7 que es meta de este Gobierno lograr que más coahuilenses, particularmente los que viven en desventaja, que carecen de

oportunidades para su regularización, tengan acceso a una vivienda digna y con certidumbre jurídica de su patrimonio, abatiendo incluso los asentamientos irregulares.

Que la proliferación de asentamientos humanos irregulares provoca déficit de viviendas dignas, carencia de vialidades primarias en las cercanías de los predios, escasez en el suministro de servicios públicos urbanos, entre muchos otros, que disminuyen el bienestar social e individual de las personas y demeritan su calidad de vida.

Que es indispensable la consolidación de oportunidades para construir un patrimonio digno que aumente la calidad de vida de las familias coahuilenses, brindando certeza y seguridad jurídicas respecto a los predios en los que existen asentamientos irregulares. Así pues las distintas dependencias del Gobierno del Estado contribuyen al beneficio colectivo haciendo posible la realización de estos planes.

Que no obstante la acción del Gobierno en años precedentes ha sido regulariza la posesión precaria de particulares sin que se haya colmado plenamente a la fecha, se decidió llevar a cabo la regularización de una porción del inmueble ubicado en la zona centro del Municipio de General Cepeda; y por los considerandos anteriores me permito someter a esta H. Legislatura para su estudio, resolución y aprobación, en su caso, el siguiente;

### PROYECTO DE DECRETO

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se declara como Bien del Dominio Privado del Gobierno del Estado, un inmueble con una superficie de 6,320.09 M2., que se ubica en la zona centro del Municipio de General Cepeda, Coahuila de Zaragoza, en virtud de la Certificación expedida por la Oficina del Registro Público de la Propiedad en la ciudad de Saltillo del Estado de Coahuila de Zaragoza en la que hace constar que ese bien no se encuentra inscrito a favor de persona alguna.

La superficie antes mencionada se ubica en una manzana que se forma por las calles de Venustiano Carranza por el oriente; Josefa Ortiz de Domínguez al poniente; y con la calle Ignacio Zaragoza por el sur de la zona centro de dicho Municipio y se identifica con el siguiente;

### CUADRO DE CONSTRUCCIÓN SUPERFICIE DE 6,320.09 M2.

EST.	P.V.	DISTANCIA	RUMBO	V	COORDENADAS	
1	2	57.10	S 85°06'08"W	2	250491.78	2808854.65
2	3	106.87	S 06°07'15"E	3	250503.17	2808748.39
3	4	58.06	S 88°01'33"E	4	250561.20	2808746.39
4	1	113.83	N 06°19'12"W	1	250548.67	2808859.52

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El presente Decreto constituye el Título de Propiedad a favor del Gobierno del Estado, mismo que deberá inscribirse en la Oficina del Registro Público en la ciudad de Saltillo, para que surta efectos respecto a terceros.

**ARTÍCULO TERCERO.** Se autoriza la enajenación a título gratuito del inmueble señalado en el artículo primero precedente, con objeto de regularizar la posesión precaria de los lotes que conforman actualmente una manzana que se forma por las calles de Venustiano Carranza por el oriente; Josefa Ortiz de Domínguez al poniente; y con la calle Ignacio Zaragoza por el sur de la zona centro del Municipio de General Cepeda, Coahuila de Zaragoza.

**ARTÍCULO CUARTO.** Se faculta al Gobierno del Estado para que lleve a cabo las enajenaciones a título gratuito del inmueble, a que se contrae el presente artículo.

**ARTÍCULO QUINTO.** Se faculta al Organismo Comisión Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana y Rústica en Coahuila para que lleve a cabo la donación autorizada, previa verificación

de su posesión legal e identificación de los correspondientes lotes, debiendo al efecto otorgar los títulos de propiedad relativos, a favor de sus actuales poseedores.

**ARTÍCULO SEXTO.** Los gastos de escrituración e inscripción registral generados con motivo del presente Decreto serán cubiertos totalmente por los beneficiarios.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** Si no se formalizan las enajenaciones autorizadas, en un plazo de cuarenta y ocho meses, a partir del presente Decreto, quedaran sin efecto las disposiciones del mismo, requiriéndose nueva autorización legislativa para ello.

**ARTÍCULO OCTAVO.** El presente Decreto se insertará íntegramente, en los Títulos de Propiedad correspondientes.

### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Congreso del Estado de Coahuila, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 7 de octubre de 2013.

### POR LA COMISIÓN DE FINANZAS DE LA LIX LEGISLATURA

NOMBRE Y FIRMA	VOTO		
Dip. José Luis Moreno Aguirre Coordinador	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Víctor Zamora Rodríguez Secretario	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Jorge Alanís Canales.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Indalecio Rodríguez López.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Simón Hiram Vargas Hernández.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Norma Alicia Delgado Ortiz.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Fernando Simón Gutiérrez Pérez.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA

Es cuanto, señor Presidente.

**Diputado Vicepresidente Samuel Acevedo Flores:**

Esta Presidencia solicita a los Diputados que andén por ahí que se presenten a su curul, por favor.

Esta Presidencia pone a su consideración el dictamen que se acaba de leer.

No habiendo intervenciones, procedemos a votarlo.

Los que estén a favor, indíquelo por medio del sistema electrónico.

Se abre el sistema. Diputada Secretaria, indíquenos el resultado de la votación.

**Diputada Secretaria María del Rosario Bustos Buitrón:**

**Con gusto, señor Presidente, el resultado es el siguiente: 13 votos a favor; 0 en contra y 0 abstenciones.**

**Diputado Vicepresidente Samuel Acevedo Flores:**

Se aprueba por mayoría el dictamen que se acaba de leer, procédase a lo que corresponda.

Diputado Secretario Simón, háganos el favor de darle lectura al siguiente dictamen.

**Diputado Secretario Simón Hiram Vargas Hernández:**

Con su permiso, Diputado Vicepresidente.

**DICTAMEN** de la Comisión de Finanzas de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado, con relación a una Iniciativa de Decreto enviada por el Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual solicita la validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento, para enajenar a título oneroso una fracción de terreno sin uso con una superficie de 63.63 M2., ubicado en el Fraccionamiento “Quinta Las Nazas”, a favor de la C. Ana Isabel Muruato Cabrera, con objeto de ampliar su casa habitación, el cual se desincorporó mediante decreto número 622 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 24 de febrero de 2012.

**RESULTANDO**

**PRIMERO.** Que en sesión celebrada por la Diputación Permanente del Congreso del Estado, de fecha 18 de mayo de 2012, se recibió una Iniciativa de Decreto enviada por el Secretario del Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, para que se declare la validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento, para enajenar a título oneroso una fracción de terreno sin uso con una superficie de 63.63 M2., ubicado en el Fraccionamiento “Quinta Las Nazas”, a favor de la C. Ana Isabel Muruato Cabrera, con objeto de ampliar su casa habitación, el cual se desincorporó mediante decreto número 622 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 24 de febrero de 2012.

**SEGUNDO.** Que por acuerdo del Presidente de la Diputación Permanente del Congreso, se turnó dicha iniciativa a esta Comisión de Finanzas, para su estudio, dictamen; y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 102, fracción I, inciso 10, del Código Municipal, los Ayuntamientos están facultados para acordar el destino o uso de los bienes muebles o inmuebles y de toda propiedad municipal.

**SEGUNDO.** Que, en cumplimiento con lo que señalan los Artículos 273 y 276 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila, el Ayuntamiento según consta en acta de Cabildo de fecha 26 de marzo de 2012, se aprobó por unanimidad de los presentes del Cabildo, enajenar a título oneroso una fracción de terreno sin uso con una superficie de 63.63 M2., ubicado en el Fraccionamiento “Quinta Las Nazas”, a favor de la C. Ana Isabel Muruato Cabrera, el cual se desincorporó mediante decreto número 622 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 24 de febrero de 2012.

El inmueble antes mencionado se identifica como fracción del lote 34 de la manzana I, ubicado en el Fraccionamiento “Quinta Las Nazas” con una superficie de 63.63 m2 y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Nororiente: mide 7.00 metros y colinda con fracción del mismo lote 34 para uso de vialidad.  
Al Surponiente: mide 7.00 metros y colinda con lote 102 de la misma manzana.  
Al Norponiente: mide 9.13 metros y colinda con fracción del lote 33 de la misma manzana.  
Al Poniente: mide 9.05 metros y colinda con fracción del lote 35 de la misma manzana.

Dicho inmueble se encuentra registrado con una mayor extensión a favor del R. Ayuntamiento de Torreón, en las Oficinas del Registro Público de la ciudad de Torreón del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 120170, Libro 1202, Sección I, de fecha 14 de agosto de 2009.

**TERCERO.** La autorización de esta operación es exclusivamente para que la C. Ana Isabel Muruato Cabrera, pueda realizar la ampliación de su casa habitación. En caso de que a dicho inmueble se le dé un uso distinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

Por los motivos que se exponen en los considerandos que anteceden, y toda vez que se advierte que el Municipio de Torreón, ha cubierto los requisitos, para la procedencia de esta enajenación, esta Comisión de Finanzas, somete a su consideración, para su discusión y en su caso aprobación el siguiente:

### PROYECTO DE DECRETO

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, para enajenar a título oneroso una fracción de terreno sin uso con una superficie de 63.63 M2., ubicado en el Fraccionamiento “Quinta Las Nazas”, a favor de la C. Ana Isabel Muruato Cabrera, el cual se desincorporó mediante decreto número 622 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 24 de febrero de 2012.

El inmueble antes mencionado se identifica como fracción del lote 34 de la manzana I, ubicado en el Fraccionamiento “Quinta Las Nazas” con una superficie de 63.63 M2., y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Nororiente: mide 7.00 metros y colinda con fracción del mismo lote 34 para uso de vialidad.  
Al Surponiente: mide 7.00 metros y colinda con lote 102 de la misma manzana.  
Al Norponiente: mide 9.13 metros y colinda con fracción del lote 33 de la misma manzana.  
Al Poniente: mide 9.05 metros y colinda con fracción del lote 35 de la misma manzana.

Dicho inmueble se encuentra registrado con una mayor extensión a favor del R. Ayuntamiento de Torreón, en las Oficinas del Registro Público de la ciudad de Torreón del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 120170, Libro 1202, Sección I, de fecha 14 de agosto de 2009.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La autorización de esta operación es exclusivamente para que la C. Ana Isabel Muruato Cabrera, pueda realizar la ampliación de su casa habitación. En caso de que a dicho inmueble se le dé un uso distinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

**ARTÍCULO TERCERO.** El Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, por conducto de su Presidente Municipal o de su Representante legal acreditado, deberá formalizar la operación que se autoriza y proceder a la escrituración correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO.** En el supuesto de que no se formalice la enajenación que se autoriza, al término de la LIX Legislatura del Congreso del Estado (2012-2014), quedarán sin efecto las disposiciones del mismo, requiriéndose en su caso de nueva autorización legislativa para proceder a enajenación del citado inmueble.

**ARTÍCULO QUINTO.** Los gastos de escrituración y registro que se originen de la operación que mediante este decreto se valida, serán por cuenta del beneficiario.

**ARTÍCULO SEXTO.** El presente decreto deberá insertarse en la escritura correspondiente.

### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Congreso del Estado de Coahuila, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 7 de octubre de 2013.

### COMISIÓN DE FINANZAS

NOMBRE Y FIRMA	VOTO		
Dip. José Luis Moreno Aguirre Coordinador	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Víctor Zamora Rodríguez Secretario	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Jorge Alanís Canales.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Indalecio Rodríguez López.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Simón Hiram Vargas Hernández.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA

Dip. Norma Alicia Delgado Ortiz.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Fernando Simón Gutiérrez Pérez.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA

Es cuanto, Diputado Presidente.

**Diputado Vicepresidente Samuel Acevedo Flores:**

Gracias, Diputado Secretario.

Está a consideración del Pleno el dictamen que se acaba de leer.

No habiendo intervenciones, procederemos a votar el dictamen que se acaba de leer, utilizaremos el sistema electrónico.

Se abre el sistema. Solicito al Diputado Secretario nos dé cuenta del resultado de la votación.

**Diputado Secretario Simón Hiram Vargas Hernández:**

**Con su permiso, Diputado Vicepresidente, el resultado de la votación es el siguiente: 13 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.**

**Diputado Vicepresidente Samuel Acevedo Flores:**

Se aprueba por unanimidad el dictamen que se acaba de leer, procédase a la emisión del decreto correspondiente y el envío al Ejecutivo para su promulgación y observancia.

Le solicito a la Diputada Secretaria María del Rosario Bustos Buitrón, se sirva dar lectura al dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, consignado en el Punto 9 J del Orden del Día.

**Diputada Secretaria María del Rosario Bustos Buitrón:**

Con mucho gusto, señor Vicepresidente.

**DICTAMEN** de la Comisión de Finanzas de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado, con relación al expediente formado con motivo de la iniciativa de decreto enviada por el Presidente Municipal de Monclova, Coahuila de Zaragoza, para que se autorice a desincorporar del dominio público municipal un bien inmueble con una superficie de 865.50 M2., ubicado al norte de la colonia Santa Mónica, sobre el lado poniente del Blvd. Harold R. Pape en esa ciudad, con el fin de permutar a favor de la Empresa Inmobiliaria CARPIR S. de R.L. de C.V., con objeto de que la empresa amplíe el centro comercial, denominado SAMS CLUB y de contribuir con la generación de empleos.

**RESULTANDO**

**PRIMERO.** Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso el día 27 de marzo del 2013, se dio cuenta de la iniciativa de decreto enviada por el Presidente Municipal de Monclova, Coahuila, para que se autorice a desincorporar del dominio público municipal un bien inmueble con una superficie de 865.50 M2., ubicado al norte de la colonia Santa Mónica, sobre el lado poniente del Blvd. Harold R. Pape en esa ciudad, con el fin de permutar a favor de la Empresa Inmobiliaria CARPIR S. de R.L. de C.V., con objeto de que la empresa amplíe el centro comercial, denominado SAMS CLUB y de contribuir con la generación de empleos.

**SEGUNDO.** Que por acuerdo del Presidente del Pleno del Congreso se turnó dicha iniciativa a esta Comisión de Finanzas, para su estudio, y en su caso dictamen; y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 102, fracción II, numeral 2 del Código Municipal, los Ayuntamientos están facultados para acordar el destino o uso de los bienes muebles o inmuebles y de toda propiedad municipal.

**SEGUNDO.** Que, así mismo, el Artículo 275 y el segundo párrafo del Artículo 276 del Código Financiero para los municipios del Estado, dispone que los bienes del dominio público sólo podrán ser enajenados mediante el acuerdo de autorización de las dos terceras partes de los miembros del ayuntamiento, previo decreto de desincorporación dictado por el Congreso del Estado y conforme a las disposiciones aplicables.

**TERCERO.** Que, entre los casos en que procede la autorización para enajenar bienes inmuebles del dominio público municipal, se señala el correspondiente a la disposición de los mismos, para destinarlos al fomento de la vivienda, regularización de la tenencia de la tierra o cualesquiera otra necesidad de interés público.

**CUARTO.** Que de las constancias que obran en el expediente, se acompaña copia certificada del acuerdo, que consta en el acta y que fue aprobado el 20 de febrero de 2012, conforme el cual se decidió por unanimidad de los presentes integrantes del Cabildo, desincorporar del dominio público municipal un bien inmueble con una superficie de 865.50 M2., ubicado al norte de la colonia Santa Mónica, sobre el lado poniente del Blvd. Harold R. Pape en esa ciudad, con el fin de permutar a favor de la Empresa Inmobiliaria CARPIR S. de R.L. de C.V.

El inmueble propiedad municipal que se identifica como tramo de vialidad en desuso, con una superficie de 865.50 M2., y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 138.689 metros y colinda con propiedad SAMS CLUB  
Al Sur: mide 143.381 metros y colinda con propiedad SAMS CLUB  
Al Oriente: mide 8.222 metros y colinda con Blvd. Harold R. Pape  
Al Poniente: mide 5.505 metros y colinda con continuación de la calle Las Nueces.

El inmueble propiedad de la Empresa Inmobiliaria CARPIR S. de R.L. de C.V., cuenta con una superficie de 1,094.00 M2., y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide dos fracciones; una curva de 5.675 metros y una línea de 108.98 metros, en total 114.655 metros y colinda con calle cerrada San Pedro.  
Al Sur: mide cuatro fracciones; una línea de 112.286 metros, una curva de 4.827 metros, una línea de 26.123 metros y una línea de 11.476 metros, en total 154.712 metros y colinda con propiedad SAMS CLUB.  
Al Oriente: mide 9.747 metros y colinda con Blvd. Harold R. Pape.  
Al Poniente: mide tres fracciones; una curva de 6.485 metros, una línea de 24.825 metros y una curva de 6.254 metros, en total 37.564 metros y colinda con propiedad de SAMS CLUB.

Dicho inmueble se encuentra inscrito con una mayor extensión a favor de la Inmobiliaria CARPIR S. de R.L. de C.V., en la oficina del Registro Público de la ciudad de Monclova del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 72317, Libro 724, Sección I, de fecha 7 de noviembre de 2011.

**QUINTO.** El objeto de esta operación es que la empresa amplíe el centro comercial, denominado SAMS CLUB y de contribuir con la generación de empleos. En caso de que se le dé un uso distinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindido la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

Por los motivos que se exponen en los considerandos que anteceden, y toda vez que se advierte que el Municipio de Monclova, Coahuila de Zaragoza, ha cubierto los requisitos, para la procedencia de la desincorporación de la superficie en mención, esta Comisión de Finanzas, somete a su consideración, para su discusión y en su caso aprobación el siguiente:

### PROYECTO DE DECRETO

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Monclova, Coahuila de Zaragoza, a desincorporar del dominio público municipal un bien inmueble con una superficie de 865.50 M2., ubicado al norte de la colonia “Santa Mónica” en esa ciudad, con el fin de permutar a favor de la Empresa Inmobiliaria CARPIR S. de R.L. de C.V.

El inmueble propiedad municipal que se identifica como tramo de vialidad en desuso, ubicado al norte de la colonia Santa Mónica, sobre el lado poniente del Blvd. Harold R. Pape en esa ciudad, con una superficie de 865.50 M2., y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 138.689 metros y colinda con propiedad SAMS CLUB  
Al Sur: mide 143.381 metros y colinda con propiedad SAMS CLUB  
Al Oriente: mide 8.222 metros y colinda con Blvd. Harold R. Pape  
Al Poniente: mide 5.505 metros y colinda con continuación de la calle Las Nueces.

El inmueble propiedad de la Empresa Inmobiliaria CARPIR S. de R.L. de C.V., cuenta con una superficie de 1,094.00 M2., y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide dos fracciones; una curva de 5.675 metros y una línea de 108.98 metros, en total 114.655 metros y colinda con calle cerrada San Pedro.  
Al Sur: mide cuatro fracciones; una línea de 112.286 metros, una curva de 4.827 metros, una línea de 26.123 metros y una línea de 11.476 metros, en total 154.712 metros y colinda con propiedad SAMS CLUB.  
Al Oriente: mide 9.747 metros y colinda con Blvd. Harold R. Pape.  
Al Poniente: mide tres fracciones; una curva de 6.485 metros, una línea de 24.825 metros y una curva de 6.254 metros, en total 37.564 metros y colinda con propiedad de SAMS CLUB.

Dicho inmueble se encuentra inscrito con una mayor extensión a favor de la Inmobiliaria CARPIR S. de R.L. de C.V., en la oficina del Registro Público de la ciudad de Monclova del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 72317, Libro 724, Sección I, de fecha 7 de noviembre de 2011.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El objeto de esta operación es que la empresa amplíe el centro comercial, denominado SAMS CLUB y de contribuir con la generación de empleos. En caso de que se le dé un uso

distinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindido la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

**ARTÍCULO TERCERO.** Para que el municipio pueda disponer de este bien inmueble y cumplir con lo que se dispone en el artículo que antecede, el ayuntamiento, conforme a lo que señalan los artículos 275 y 276 del Código Financiero para los municipios del Estado, acordará las formalidades que deberán satisfacerse y establecerán un plazo cierto y determinado para su formalización.

Así mismo, dentro de los cinco días hábiles siguientes de haber dictado la resolución correspondiente, deberá enviar ésta al Congreso del Estado, para que se resuelva sobre la validez o invalidez del acuerdo, por lo que el ayuntamiento no podrá formalizar la operación hasta en tanto este Congreso declare la validez de la misma y quede firme dicha resolución.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Congreso del Estado de Coahuila, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 7 de octubre de 2013.

### COMISIÓN DE FINANZAS

NOMBRE Y FIRMA	VOTO		
Dip. José Luis Moreno Aguirre Coordinador	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Víctor Zamora Rodríguez Secretario	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Jorge Alanís Canales.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Indalecio Rodríguez López.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Simón Hiram Vargas Hernández.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Norma Alicia Delgado Ortiz.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA

Dip. Fernando Simón Gutiérrez Pérez.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
--------------------------------------	---------	------------	-----------

Es cuanto, señor Presidente.

**Diputado Vicepresidente Samuel Acevedo Flores:**

Gracias, Diputada Secretaria.

Está a consideración de las Diputadas y Diputados el dictamen que se acaba de leer.

No habiendo intervenciones, procederemos a votar el dictamen que se dio a conocer, utilizando el sistema electrónico. Ruego a la Diputada Secretaria que nos dé cuenta del resultado de la votación cuando se cierre el sistema.

Se abre el sistema. Se cierra el sistema.

**Diputada Secretaria María del Rosario Bustos Buitrón:**

**Diputado Presidente, el resultado es el siguiente: 15 votos a favor; 0 en contra y 0 abstenciones.**

**Diputado Vicepresidente Samuel Acevedo Flores:**

Se aprueba por mayoría el dictamen que se acaba de leer, procédase a lo que corresponda y envíese al Ejecutivo para su promulgación y observancia.

Se concede la palabra a la Diputada María del Rosario Bustos Buitrón, para plantear una proposición con Punto de Acuerdo de la cual ya se dio cuenta en el Orden del Día aprobado.

**Diputada María del Rosario Bustos Buitrón:**

Muchas gracias, señor Presidente.

**PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARIA DEL ROSARIO BUSTOS BUITRÓN INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO “PROFESORA DOROTEA DE LA FUENTE FLORES” DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CON RELACIÓN, A LA DIFÍCIL SITUACIÓN, QUE ATRAVIESAN LAS MUJERES, QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DE JEFAS DE FAMILIA.**

**HONORABLE PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA.  
P R E S E N T E.-**

**Compañeras y compañeros Diputados:**

A lo largo del país existen 8.2 millones de mujeres que son jefas de familia con al menos un hijo a su cargo, es decir, son madres solteras, divorciadas, viudas o separadas, a las cuales corresponde la crianza y manutención de sus hijos mayoritariamente. Sin embargo, casi la mitad (45.9%) se encuentra en condición de pobreza, según el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

El resto de las madres que son jefas de familia, se divide en tres grupos: Las que se encuentran vulnerables por carencias sociales pero con ingresos superiores a la línea de bienestar, que abarcan el 30%; las que están en vulnerabilidad económica (5%); y las que viven con solvencia monetaria y estabilidad social, quienes únicamente abarcan el 18% del total.

En Coahuila, existen aproximadamente 47 mil mujeres que son padre y madre a la vez, y se encargan de la manutención completa del hogar, así lo señalo en días pasados, Brenda Escobedo, quien funge como Coordinadora de algunos programas, en la Delegación Federal de SEDESOL en el Estado.

Estas cifras nos permiten observar que hay un gran número de mujeres que se encargan de la manutención completa del hogar, las cuales pasan serias dificultades para llevarlo a cabo.

En efecto, las mujeres contempladas en este rubro, viven situaciones complejas, con una gran carga que, aunque pesada, no sueltan, realmente son motivo de orgullo para todos nosotros.

El sector informal el más socorrido por este tipo de mujeres pues les permite tener más tiempo para atender a sus hijos y su hogar, pero por otro lado, este sector no les proporciona la seguridad y estabilidad que ellas necesitan.

Así las cosas, las madres jefas de familia, se enfrentan a una realidad donde prevalece la desigualdad laboral, escasas posibilidades de desarrollo social y económico,

Convencida estoy que si este grupo vulnerable de mujeres, contarán con los apoyos oportunos, conformarían un grupo fortalecido y serían agentes de transformación del tejido social. Cambio requerido por nuestro país, debido a las consecuencias que acarrearán, la desintegración familiar y la falta de atención en los menores.

Reconocemos que los tres niveles de gobierno, se han preocupado por este sector vulnerable de la sociedad y continuamente implementan programas y entregan recursos con el fin de aminorar las grandes carencias a las que diariamente se enfrentan, pero creo que aún falta mucho por hacer, y debemos ocuparnos, porque se destinen más recursos el próximo año en el presupuesto de egresos, que habrá de aprobar próximamente la Cámara de Diputados, a fin combatir los rezagos de todo tipo, en este grupo vulnerable de la sociedad.

Así mismo, debemos buscar que este sector de la población cuente con las herramientas y los instrumentos legales que garanticen los servicios de asistencia social, acceso al trabajo, a la seguridad social, a la vivienda digna y a los apoyos económicos.

El apoyo a las madres que sacan adelante sus hogares por si solas, desde siempre se ha necesitado, siempre es bienvenido y siempre es urgente.

Por lo anteriormente expuesto, y en ejercicio de las facultades que me otorga el Artículo 22 en su fracción V de la Ley Orgánica del Congreso del Estado y con fundamento en los Artículos 170, 171, 172, 173 y demás relativos del citado ordenamiento, me presento por este conducto **para someter como de urgente y obvia resolución, a la consideración de este Pleno la siguiente:**

#### **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.-** Que este Honorable Congreso del Estado, envíe un atento exhorto a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a fin de solicitarle que, en el próximo presupuesto de egresos, se establezcan más recursos de los que se contemplaron este año, orientados específicamente a las mujeres que asumen la responsabilidad de jefas de familia. Recursos que les permitirán tanto a ellas como a sus hijos, mejorar sus condiciones de vida.

**A T E N T A M E N T E,**  
**Saltillo, Coahuila, a 02 de Octubre de 2013**

**Dip. María del Rosario Bustos Buitrón.**

Muchas gracias.

**Diputado Vicepresidente Samuel Acevedo Flores:**

Conforme a lo dispuesto por nuestra Ley Orgánica, se somete a votación la solicitud para que se considere de urgente y obvia resolución la proposición con Punto de Acuerdo que se acaba de leer. Se pide a las Diputadas y Diputados que mediante el sistema electrónico emitamos nuestro voto. Diputada

Secretaría María del Rosario Bustos Buitrón, sírvase tomar nota e informar sobre el resultado de la votación.

Se abre el sistema. Se cierra el sistema.

**Diputada Secretaria María del Rosario Bustos Buitrón:**

**Diputado Presidente, el resultado es el siguiente: 15 votos a favor; 0 abstenciones y 0 en contra.**

**Diputado Vicepresidente Samuel Acevedo Flores:**

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad la solicitud para que esta proposición que se dio a conocer sea considerada de urgente y obvia resolución.

Se somete a consideración de las Diputadas y Diputados el Punto de Acuerdo que se acaba de leer. Quién desee intervenir indíquelo mediante el sistema electrónico.

No habiendo intervenciones, procederemos a votar el Punto de Acuerdo que se sometió a consideración, por lo que se pide a los Diputados emitan su voto mediante el sistema electrónico y ruego a la Diputada Secretaria nos dé a conocer el resultado del mismo.

Se cierra el sistema.

**Diputada Secretaria María del Rosario Bustos Buitrón:**

Diputado Presidente, el resultado es el siguiente: 11 votos a favor; 0 en contra y 0 abstenciones.

**Diputado Presidente Ricardo López Campos:**

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad, hay perdón, estamos en... necesitamos repetir la votación porque no tenemos quórum.

Se abre el sistema. Cerramos el sistema.

**Diputada Secretaria María del Rosario Bustos Buitrón:**

**El resultado es el siguiente: 14 votos a favor; 0 abstenciones y 0 en contra.**

**Diputado Vicepresidente Samuel Acevedo Flores:**

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el Punto de Acuerdo que se puso a consideración en los términos que se planteó, por lo que debe procederse a lo que corresponda.

Se le concede la palabra al Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez, para plantear una proposición con Punto de Acuerdo de la cual ya se dio cuenta en el Orden del Día aprobado.

**Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez:**

Gracias, Diputado Vicepresidente.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PLANTEA EL DIPUTADO JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRÍGUEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO "JORGE GONZÁLEZ TORRES" DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, CON OBJETO DE QUE ESTA SOBERANÍA RESPETUOSAMENTE EXHORTE POR MEDIO DE SU DELEGACION EN COAHUILA AL ORGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE) PARA QUE SE INVESTIGUE EN EL ESTADO LA EXPEDICIÓN DE INCAPACIDADES, ADEMÁS DE QUE SE INFORME A LA COMISION DE SALUD, MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y AGUA, DEL NUMERO DE EMPLEADOS DE LAS DELEGACIONES FEDERALES EN EL ESTADO QUE SE ENCUENTRAN INCAPACITADOS.

**H. PLENO DEL CONGRESO  
DEL ESTADO DE COAHUILA  
PRESENTE.-**

Los servidores públicos son el elemento primordial con que cuenta la Nación para realizar con eficiencia, eficacia y calidad la misión de servir a la sociedad, por ello la relación entre la autoridad y los trabajadores debe darse dentro de un marco de respeto, justicia y equidad, de tal forma que propicien tanto la satisfacción de las necesidades de quienes sirven a la institución como la elevación de la calidad de la productividad, que permitan prestar un servicio público ágil, honesto y eficiente que es lo que la sociedad demanda de su gobierno.

En México las dependencias federales y estatales, tienen gran importancia no solo porque son la máquina que hace que el gobierno funcione; a ellas acuden los ciudadanos a realizar diversos trámites y el que una persona se ausente por grandes periodos de tiempo sin una necesidad real, trastoca las funciones que los demás integrantes de esa área deben realizar; sin embargo en muchos de los casos esa área simplemente queda sin personal y por lo tanto representa un rezago en el buen funcionamiento que debe tener todo el gobierno.

Los trabajadores federales y estatales se rigen por la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), la cual con objeto de tener un mejor control en la calidad de servicio a sus afiliados, cuenta con un expediente electrónico por persona, en el que se registra su historial clínico para que su consulta sea más rápida y no se tenga que hacer esperar al paciente, además de que se tenga registrado un historial de enfermedades por las que ha acudido a consulta; así como saber cuántas incapacidades se le han expedido.

Esto generó una gran eficiencia en los servicios ofrecidos por esta institución pero desafortunadamente y al no contar con una supervisión eficiente, se ha caído en la mala práctica por parte de algunos servidores públicos respecto a las incapacidades, ya que las solicitan pero no las necesitan en realidad y en complicidad con algunos médicos las obtienen afectando gravemente a la función que deben desempeñar.

Esta práctica afecta la eficiencia que está buscando el gobierno, quien enfrenta la necesidad de hacer más con menos recursos, por lo que debemos contar con servidores públicos que realmente estén comprometidos con su trabajo y ofrezcan un servicio de calidad a toda la sociedad.

La ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado regula en su artículo 37 las licencias que son expedidas por enfermedades que no se consideran como riesgo de trabajo y establece que antes de que se pueda expedir una incapacidad parcial deberán haber

transcurrido 52 semanas (1 año) en que el trabajador no se pudo reincorporar a sus labores; pero no existe un órgano superior a los médicos que expiden esas incapacidades para verificar que realmente sea necesario que el trabajador se ausente de sus labores por largos periodos de tiempo.

Solamente el Órgano Interno de Control podría tener acceso a supervisar estas incapacidades, entre sus principales funciones encontramos el abatir la corrupción y contribuir al desempeño eficaz, eficiente y ético del ISSSTE; esta medida de ninguna manera busca vulnerar los derechos de los trabajadores sino más bien busca eliminar a los malos elementos para dar paso a instituciones más fuertes y con un mayor compromiso de servicio a la comunidad.

Como ejemplo de un caso grave de corrupción podemos mencionar el sucedido en Octubre de 2012, en donde se recibió una denuncia anónima ante la dirección jurídica del Instituto Mexicano del Seguro Social en su delegación Jalisco, sobre una unidad médica en donde se expedían incapacidades médicas sin que se acudiera a consulta mucho menos se contara con alguna enfermedad o lesión real que impidiera a los trabajadores acudir a cumplir con sus labores, algunas incapacidades que pudieron ser rastreadas fueron expedidas en el periodo de enero de 2011 a agosto de 2012; esta investigación derivó en el cese de 16 personas y 22 funcionarios más fueron sancionados, además del daño patrimonial que causaron a la institución también perjudicaron a las empresas en donde laboraban ya que estas incapacidades hicieron que esos puestos quedaran acéfalos lo que siempre provoca una disminución de la productividad de las mismas; en este caso los afectados fueron empresas del sector privado pero debemos tener en consideración que de darse casos de este tipo en instituciones públicas estaríamos además ocasionando un grave desvío de fondos que son de la sociedad.

A la fecha no se ha realizado ninguna denuncia ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE); es por ello que no podemos permitir que los favores y amistades influyan al momento de que se solicite una incapacidad cuando ésta no se necesita realmente, no solamente estaríamos ante un caso grave de corrupción sino que le estaríamos ocasionando un daño patrimonial al Estado o la Federación al impedir el correcto funcionamiento de las dependencias de Gobierno.

Considero que nuestro estado se tiene un gran problema en este sentido, al ser muchos los servidores públicos que están incapacitados por un gran período de tiempo sin ameritarlo; por ello debemos combatir estas fallas en la expedición de incapacidades por parte del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, que permitan combatir la corrupción que tanto ha dañado a nuestras instituciones se ha hecho, y dar paso a instituciones eficientes y transparentes que es lo que la sociedad actualmente reclama de su gobierno.

**Por las razones ya expuestas, presento como de urgente y obvia resolución la siguiente:**

**Proposición con Punto de Acuerdo:**

**PRIMERO.-** Que esta Soberanía, respetuosamente exhorte por medio de la Delegación de Coahuila al Órgano Interno de Control del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado para que se lleve a cabo una investigación en todo el Estado sobre la expedición de incapacidades.

**SEGUNDO.-** Que esta Delegación Informe a la Comisión de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua del número de trabajadores de las dependencias federales que se encuentran incapacitados en nuestro Estado.

**Saltillo, Coahuila, a 08 de Octubre de 2013.**

**ATENTAMENTE**

**POR EL GRUPO PARLAMENTARIO “JORGE GONZALEZ TORRES”  
DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO  
“AMOR, JUSTICIA Y LIBERTAD”**

**DIPUTADO JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRÍGUEZ.**

Es cuanto, Diputado Presidente.

**Diputado Presidente Ricardo López Campos:**

Se pone a votación para ver si se considera como de urgente y obvia resolución el Punto de Acuerdo que leyó el Diputado Refugio Sandoval.

Compañero Simón Vargas, por favor si nos da cuenta del resultado de la votación.

**Diputado Secretario Simón Hiram Vargas Hernández:**

**Con su permiso, Diputado Presidente, el resultado de la votación es 4 votos a favor; 10 votos en contra y 0 abstenciones.**

**Diputado Presidente Ricardo López Campos:**

En virtud de la votación, no se considera como de urgente y obvia resolución, por lo que el Punto de Acuerdo se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

Se concede la palabra al Diputado Samuel Acevedo Flores, para plantear una proposición con Punto de Acuerdo del cual se dio cuenta en el Orden del Día.

**Diputado Samuel Acevedo Flores:**

Gracias, Diputado Presidente.

**H. CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y  
SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.  
PALACIO DEL CONGRESO  
SALTILLO, COAHUILA**

**PRESENTE.**

El suscrito Diputado Samuel Acevedo Flores, en representación del Partido Socialdemócrata de Coahuila, en uso de las facultades que me confiere el artículo 22 en su fracción V, y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza vengo a someter a la consideración del Pleno la siguiente proposición con Punto de Acuerdo:

La creación de una Consejo Estatal para la Prevención y Control del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida. (SIDA) a través de la Secretaria de Salud.

Lo anterior bajo la siguiente:

**Exposición de motivos.**

El sida es una enfermedad causada por el Virus de la Inmunodeficiencia Humana (VIH) que ataca las defensas del ser humano y lo deja desprotegido.

El sida se ha convertido en los últimos años un problema de salud que ha ido en incremento, por su carácter incurable, por la responsabilidad moral que puede suponer el haberlo contraído y el poderlo transmitir a otras personas, se cae en la cuenta de las consecuencias del ejercicio de la libertad.

Como problema público de salud, se necesitan crear políticas públicas que tengan por objeto resolver sino la enfermedad en sí, pues es bien conocido que aún no se encuentra la cura, si establecer mecanismos de protección, para quienes la padecen, un organismo que se encargue de brindar una atención multidisciplinaria, a fin de proporcionar herramientas para enfrentar su situación actual.

El SIDA plantea ante nuestra civilización dos cuestiones adicionales, con una intensidad que hoy no es en absoluto frecuente: por un lado, lo inevitable de la muerte; por otro, las limitaciones de la ciencia y de la técnica, que no tienen respuesta eficaz para todo. Por un comprensible mecanismo psicológico, mientras existe posibilidad de curación el hombre tiende a alejar de sí la perspectiva de la muerte y basa su seguridad en la eficacia de la ciencia y de la técnica.

Existen diversas políticas públicas, en la salud, para el control y prevención del SIDA, a nivel federal, que tiene como objeto que las personas infectadas gocen de los mismo derechos humanos que las no infectadas, a la salud, a la no discriminación, sin embargo es importante como Estado contar con un organismo que se especialice en la prevención y control de la enfermedad, implemente programas de educación y prevención del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida e Infecciones de Transmisión

Sexual vigile el cumplimiento de la normatividad, vigente para la atención y prevención de esta enfermedad y para evitar la violación de los derechos humanos de las personas que viven con VIH/SIDA.

Ante los enfermos de SIDA el papel de la sociedad, de sus instituciones y de cada una de las personas concretas que la integramos, sólo puede ser el que se adopta con un enfermo: de solidaridad, acogida y ayuda; Lo que conlleva el esfuerzo correspondiente de todas las instituciones sociales y los poderes públicos.

Rechazar a los enfermos de SIDA, por ser tales, en la escuela, en el mundo laboral, en la función pública o en las instituciones sociales, es inhumano e injusto. La sociedad está obligada positivamente, como respecto de cualesquiera otros de sus miembros dolientes o enfermos, a arbitrar los medios a su alcance para hacerles la vida lo más llevadera posible. En contrapartida, la sociedad tiene derecho a exigir de los enfermos de SIDA que eviten los riesgos de transmisión de esta enfermedad. Sólo si voluntariamente alguien se negase a poner los medios adecuados para evitar que por su culpa otras personas puedan ser contagiadas, cabría legitimar moralmente una conducta proporcional de rechazo o limitación de los derechos de estas personas.

Lo que se busca a partir de la creación consejo a la que hacemos mención, es disminuir la propagación de esta enfermedad pero sobre todo dar la atención multidisciplinaria a las personas que ya la padecen, con atención psicológica, legal, de trabajo social, medica, para mejorar su calidad de vida a fin de que continúen con su vida normal haciendo a un lado la discriminación.

Las áreas prioritarias para la institución son:

- Jóvenes
- Poblaciones altamente vulnerables
- Prevención de la transmisión materno-infantil del VIH
- Desarrollo e implementación de estándares comunitarios de ayuda contra el SIDA

Los objetivos y acciones de la institución son los mismos o similares a los del programa nacional del SIDA que son sin duda alguna los siguientes:

Prevenir la transmisión sanguínea, sexual y perinatal del VIH, llevando a cabo diversas acciones: promoción de medidas preventivas y de detección oportuna y tratamiento adecuado de las enfermedades de transmisión sexual; control y detección del VIH en bancos de sangre en toda unidad de sangre y hemoderivados; asesoría y servicios diversos a la población con prácticas de riesgo.

Reducir el impacto individual y social. Poniendo en marcha programas para fortalecer y promover la adecuada atención médica, así como brindar apoyo psicológico y social a las personas afectadas y a sus familiares.

Es importante por lo tanto dar cabal resolución atendiendo la petición realizada y de esa manera crear el Consejo Estatal de Prevención y Control del SIDA, por anteriormente solicito la aprobación de la siguiente:

### **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO**

Sea considerada de urgente y obvia resolución con fundamento en lo establecido en el artículo 173 de la Ley Orgánica del Congreso Independiente Libre y Soberano del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**ÚNICO.-** Se exhorte a las autoridades correspondientes, como lo es Gobierno del Estado a través de Secretaría de Salud, a fin de que realicen todas las diligencias necesarias con objeto de crear el Consejo Estatal de Prevención y Control del SIDA.

Es cuanto, Diputado Presidente.

**Diputado Presidente Ricardo López Campos:**

Ponemos a votación, el Punto de Acuerdo que nos acaba dar lectura el compañero Diputado para ver si se considera, si es de obvia y urgente resolución.

Compañero Simón Vargas, nos da cuenta del resultado de la votación.

**Diputado Secretario Simón Hiram Vargas Hernández:**

**Con su permiso, Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 15 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.**

**Diputado Presidente Ricardo López Campos:**

Se aprueba por unanimidad, por lo que se considera de urgente y obvia resolución.

Se pone a consideración de los compañeros por si quieren hacer algún comentario al Punto de Acuerdo.

En virtud de no haber ninguna intervención, procédase lo conducente con el Punto de Acuerdo. Lo ponemos a votación para que proceda lo conducente. Se cierra la votación y por favor compañero Simón dé cuenta del resultado.

**Diputado Secretario Simón Hiram Vargas Hernández:**

**Con su permiso, Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 17 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.**

**Diputado Presidente Ricardo López Campos:**

Atendiendo el resultado de la votación, se aprueba por urgente y obvia resolución, procédase hacer lo conducente.

Le pido por favor al Diputado Jorge Alanís Canales dé lectura a su proposición con Punto de Acuerdo.

**Diputado Jorge Alanís Canales:**

Con su permiso, Diputado Presidente.

**PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTAN LOS DIPUTADOS JORGE ALANIS CANALES, JOSÉ LUIS MORENO AGUIRRE, ANTONIO JUAN MARCOS VILLARREAL Y MANOLO JIMENEZ SALINAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO "PROFESORA DOROTEA DE LA FUENTE FLORES" DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CON RELACIÓN A LA NECESIDAD DE QUE SEA APROBADA LA REFORMA ENERGÉTICA, PARA EVITAR QUE LA ECONOMÍA DE NUESTRO PAÍS ENTRE EN RECESIÓN.**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA.  
P R E S E N T E.-**

**Compañeras y Compañeros Diputados**

Al escuchar el término recesión, regularmente la relacionamos con cuestiones de macroeconomía, de la cual existen factores que de manera inmediata nos pueden afectar. Es necesario conocerlos para prevenir un posible daño a las finanzas personales.

La llamada estabilidad económica, es el resultado de la combinación de factores internos y externos; a continuación señalo los factores de una economía estable, para después analizar los otros factores que pueden provocar una recesión:

**Internos:**

Crecimiento sostenido del empleo,  
Autosuficiencia alimentaria,  
Presupuesto económico balanceado,  
Mercado interno satisfecho.

**Externos:**

Demanda de bienes y/o servicios por su calidad,  
Disponibilidad oportuna y/o precio,  
Intercambio comercial dinámico y balanceado,  
Demanda de servicios e instalaciones para turismo de calidad,  
Atención especializada a cliente.

**Como "factores negativos" tenemos:**

Desabasto de alimentos,  
Carestía de materias primas,  
Dificultades o imposibilidad de acceso a tecnologías y equipos,  
Precios de los productos locales poco competitivos,  
Falta de capacitación continua del personal operativo,  
Supervisión inadecuada,  
Aranceles elevados,  
Políticas proteccionistas.

El balance adecuado de factores buenos y malos es lo que permite acotar al mayor enemigo del desarrollo y la estabilidad, que es la inflación

**Recesión, causas:**

Cuando nos enfrentamos a circunstancias adversas como pérdida de empleos o reducción en la oferta de los mismos, se reducen los índices de la población económicamente activa y los ingresos que generan;

nos encaminamos primero, a una desaceleración en la producción de bienes y servicios, que fatalmente puede desembocar en una recesión.

En una recesión, se afectan todos los factores productivos por igual: Las empresas, los trabajadores y los técnicos de las mismas; Los consumidores y clientes de los bienes y servicios, sufren en mayor o menor grado las consecuencias de las restricciones o pérdidas.

Las medidas que un país puede implementar para enfrentar una recesión, son igualmente dolorosas:

- Despidos o reducción de la fuerza laboral,
- Disminución de los programas productivos con la consecuente pérdida de competitividad y precios atractivos,
- La demanda sube y la oferta es insuficiente,
- Se pierde el balance y aumenta el costo.

De acuerdo a la diversa información que se ha venido difundiendo en estos últimos días, podemos advertir según los principales indicadores económicos, la economía de los Estados Unidos está mostrando síntomas de alarma y estamos ante la posibilidad de que nuestro país entre en una recesión.

En efecto, ante la cercanía con Estados Unidos, país que se encuentra ante una posible crisis económica, además de que hemos sufrido la caída en sectores como el turístico, derivado del los fenómenos meteorológicos “Manuel e Ingrid”, son factores que puede estancar nuestro crecimiento.

Cabe mencionar, que la Bolsa Mexicana de Valores acumula en lo que va del año una pérdida de más de 8 por ciento, lo que, hace que la economía mexicana resulte más vulnerable que la del país vecino.

Por su parte, el presidente del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), Eduardo Sojo Garza Aldape, declaro en días pasados, que no hay elementos claros y suficientes para sostener que la economía mexicana está en recesión en estos momentos, pero advirtió que “el reloj de los ciclos económicos” de la institución la pone “en la rayita, al borde” de caer en esa fase y que esto podría ocurrir si las actuales tendencias en México y el mercado externo no cambian en lo que resta de 2013.

Así mismo, considero dicho funcionario, que toda la información económica dio señales de alerta adecuadas respecto a que estábamos en un proceso de desaceleración y que había que tomar medidas para cambiar el ciclo de crecimiento, cosa que el gobierno federal hizo, aunque advirtió que será hasta principios del próximo año cuando podrá definirse con claridad “en qué etapa estamos” y si México, por el contrario, podría pasar tal vez a un ciclo de recuperación y expansión.

Sin lugar a dudas, las últimas reformas que han habido en materia de telecomunicaciones y educativa, implicarán movimientos fuertes en la economía nacional, haciéndose igualmente indispensable y necesaria la aprobación que propone el gobierno de la república en materia energética, pues con dicha reforma se vendrá a detonar la economía de nuestro país.

De igual forma, de aprobarse la reforma energética, el gobierno podrá elevar la inversión pública, lo cual ayudará a darle un impulso al resto de la economía y mejorara las condiciones de trabajo y los derechos de los trabajadores, medida que sin lugar a duda evitara que nuestro país entre en recesión.

Por su parte el Secretario de Hacienda Luis Videgaray declaró durante su comparecencia ante los Diputados que, técnicamente nuestro país no está en recesión, sino que estamos enfrentando únicamente un momento de debilidad de crecimiento y un escenario de desaceleración, el cual se ligó al bajo crecimiento económico de Estados Unidos.

Señalo también que la economía sigue creciendo, pero está creciendo muy por debajo de lo que necesita crecer México y del potencial que tiene México para crecer",

Así mismo, este funcionario destacó, que se están tomando medidas inmediatas de aceleración del crecimiento, como las contenidas en la propuesta de paquete económico para el 2014, y que ya fueron anunciadas junto con los gobernadores de los estados, y el jefe de Gobierno del Distrito Federal.

Por último Mencionó, que como parte de estas medidas para impulsar la economía también está la agenda de reformas estructurales propuesta por el Ejecutivo.

Compañeras y Compañeros Diputados, de todo lo antes comentado se hace necesario que se apruebe la reforma energética propuesta por el Ejecutivo Federal, porque de darse una recesión la tasa de crecimiento no solo no aumentaría sino pudiera disminuir, además de que dificultaría los esfuerzos que se están haciendo por reducir la pobreza, así como mantener la estabilidad social y política de nuestro país.

Por lo anteriormente expuesto, y en ejercicio de las facultades que me otorga el Artículo 22 en su fracción V de la Ley Orgánica del Congreso del Estado y con fundamento en los Artículos 170, 171, 172, 173 y demás relativos del citado ordenamiento, nos presentamos por este conducto **para someter como de urgente y obvia resolución, a la consideración de este Pleno la siguiente:**

### **PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.-** Que este Honorable Congreso del Estado envíe un atento exhorto a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, solicitándoles que aprueben la Reforma Energética propuesta por el Ejecutivo Federal, misma que ayudará a lograr el crecimiento de nuestra economía, además de evitar que se entre en una posible recesión.

**A T E N T A M E N T E,**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 08 de Octubre de 2013**

**DIP. JORGE ALANIS CANALES**

**DIP. JOSÉ LUIS MORENO AGUIRRE**

**DIP. ANTONIO JUAN MARCOS VILLARREAL**

**DIP. MANOLO JIMENEZ SALINAS.**

Es cuanto.

**Diputado Presidente Ricardo López Campos:**

Vamos a poner a votación el Punto de Acuerdo que acaba de dar lectura el Diputado Alanís, para ver si lo consideramos como de urgente y obvia resolución.

Por 21 votos se aprueba por unanimidad para conceder que es de urgente y obvia resolución, por lo que se abre el micrófono para si algún Diputado quiere hacer uso de la palabra.

No habiendo intervenciones lo vamos a votar el Punto de Acuerdo. Por favor Secretario nos dé cuenta del resultado de la votación.

**Diputado Secretario Simón Hiram Vargas Hernández:**

**Con su permiso, Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 21 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.**

**Diputado Presidente Ricardo López Campos:**

Se aprueba por unanimidad el Punto de Acuerdo planteado por el Diputado Alanís, por lo que se procede hacer lo conducente.

Se concede la palabra a la Diputada Lucía Azucena Ramos Ramos, para plantear una proposición de Punto de Acuerdo el cual se dio cuenta en el Orden del Día.

**Diputada Lucía Azucena Ramos Ramos:**

Gracias, Diputado Presidente.

**PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA DIPUTADA LUCÍA AZUCENA RAMOS RAMOS, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO “PROFESORA DOROTEA DE LA FUENTE FLORES” DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE LO SUSCRIBEN, CON RELACIÓN A RECOMENDAR A LOS AYUNTAMIENTOS DE COAHUILA DE ZARAGOZA LA INCORPORACIÓN DE MUJERES A LOS CARGOS PÚBLICOS.**

**C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COAHUILA.  
P R E S E N T E.**

**Compañeras y compañeros Diputados:**

En diversas ocasiones he acudido ante el Pleno de este Honorable Congreso, para solicitar su apoyo en relación a diversas propuestas relacionadas con la igualdad y otras causas que promovemos las mujeres. De igual manera, hoy acudo ante ustedes para abordar el tema de la inclusión, desde el punto de vista de un escenario que habrá de presentarse en los próximos meses.

Aunque históricamente las mujeres estuvimos marginadas de las estructuras del gobierno que determinan las prioridades y a pesar de que hemos luchado por nuestros derechos desde hace siglos, fue a partir de 1975 que se celebró en la ciudad de México la Primera Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre Mujeres, cuando la comunidad internacional empezó a poner gran atención a la incorporación de las mujeres en las estructuras de toma de decisiones en la política.

Más tarde, en 1981, México suscribió la Declaración sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, documento que compromete a eliminar la discriminación en todas sus formas, como un paso más para garantizar la igualdad entre mujeres y hombres; y que además plantea que sean las propias mujeres quienes participen activamente en la formulación de las políticas públicas que garanticen sus derechos y promuevan la igualdad.

La suscripción de nuestro país a este documento internacional representó un avance importante en la lucha que históricamente hemos encabezado las mujeres, no sólo para que nos fueran reconocidos y pudiéramos ejercer plenamente nuestros derechos jurídicos, sociales y políticos, sino para colocar el tema de la igualdad de género en la agenda de las políticas públicas.

Gracias a este esfuerzo coordinado de las mujeres, hoy contamos en Coahuila con instancias como la Secretaría de las Mujeres, institución responsable de diseñar los programas y acciones orientadas a potenciar nuestras capacidades y favorecer mayores oportunidades de participación.

Sin embargo, los espacios de participación que hemos conquistado, no se han dado con la rapidez que corresponde a nuestra preparación y capacidad para afrontar los retos. Actualmente no existen barreras legales para que podamos votar o ser postuladas como candidatas; pero aunque las mujeres representamos más del 50% del grupo de personas que pueden ser postuladas en elecciones, esa proporción no se refleja en la composición de las instancias de toma de decisiones, como es el caso de los ayuntamientos.

Los ayuntamientos electos democráticamente reflejan los puntos de vista e intereses de la sociedad de la que surgen, y deben permitir que esas perspectivas conformen el presente y futuro social, político y económico de la sociedad; y para que ésta sea más equitativa, es necesario que las mujeres se involucren en todos los aspectos de la vida comunitaria.

Una democracia fortalecida sólo se es posible cuando es totalmente incluyente de la población que representa; es decir, cuando los intereses de todos los grupos sociales, incluyendo el de las mujeres, se reflejan en los procesos de toma de decisiones.

Pero más allá de la participación ciudadana, subyace el tema de los derechos y de la igualdad, que sólo puede darse si en las decisiones de la comunidad se incluyen los puntos de vista tanto de mujeres como de hombres. Incluir a las mujeres en la toma de decisiones no implica para ellas sólo participar en asuntos públicos, sino conocer y decidir sobre el uso de los recursos y desplegar todo su potencial para determinar las prioridades de desarrollo que beneficien a la comunidad en general.

De acuerdo a la afirmación de Ricardo Bucio Mújica, Presidente del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, limitar el derecho que tienen las mujeres de acceder a los espacios públicos, constituye un verdadero acto de discriminación que coarta su libertad y derecho a la participación plena e integral.

Por todo lo anteriormente expuesto, hoy acudo a esta soberanía popular para apelar a la solidaridad de las Diputadas y Diputados de esta Legislatura, para que juntos, sin menoscabo de la autonomía municipal consagrada en el Artículo 115 Constitucional, promovamos que los Ayuntamientos de Coahuila de Zaragoza que entrarán en funciones a partir del 1º de enero de 2014, incorporen un mayor número de mujeres a los puestos públicos que habrán de asignar.

Este es un esfuerzo que requiere verdadera voluntad política y colaboración. Es necesario considerar que la participación de las mujeres se refleja en el desarrollo general de la sociedad y contribuye a un gobierno mejor y más efectivo. Una presencia sólida de las mujeres en las administraciones municipales, permitirá redefinir las prioridades sociales y garantizar la implementación de políticas responsables y debidamente orientadas para dar respuesta a las demandas sociales. Con ello, los ayuntamientos estarán en condiciones de brindar mejores resultados a la comunidad que los eligió.

Por lo anteriormente expuesto, y en ejercicio de las facultades que nos otorga el Artículo 22 en su fracción V de la Ley Orgánica del Congreso del Estado y con fundamento en los Artículos 170, 171, 172, 173 y demás relativos del citado ordenamiento, nos presentamos por este conducto **para someter como de urgente y obvia resolución, a la consideración de este Pleno el siguiente:**

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO-** Que este Honorable Congreso del Estado, envíe una atenta recomendación a los Ayuntamientos de Coahuila de Zaragoza electos para el período 2014 - 2017, para que incorporen a un mayor número de mujeres a los cargos públicos que habrán de ocupar quienes integren sus equipos administrativos y de trabajo, a fin de que las mujeres tengan oportunidad de:

- a. Ampliar sus horizontes de participación, con lo cual se generan no sólo oportunidades de bienestar y desarrollo para ellas mismas, sino para la comunidad.
- b. Participar en el diseño e implementación de las políticas públicas, estrategias y lineamientos de trabajo locales.
- c. Participar en el diseño y aprobación de presupuestos más sensibles, justos y equilibrados, que tomen en cuenta las necesidades más apremiantes de la comunidad.

#### **A T E N T A M E N T E,**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 8 de Octubre de 2013**

**Por el Grupo Parlamentario “Profra. Dorotea de la Fuente Flores”  
Del Partido Revolucionario Institucional,**

**DIP. LUCÍA AZUCENA RAMOS RAMOS.**

Es cuanto, Diputado Presidente.

**Diputado Presidente Ricardo López Campos:**

Se pone a consideración el Punto de Acuerdo que dio lectura la compañera Diputada Lucía Azucena, para considerarlo si es de urgente y obvia resolución, por lo tanto vamos a votar.

Por favor Rosario Bustos, si nos da cuenta del resultado de la votación.

**Diputada Secretaria María del Rosario Bustos Buitrón:**

**Con gusto, señor Presidente, el resultado es el siguiente: 19 votos a, 20 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.**

**Diputado Presidente Ricardo López Campos:**

Gracias.

Por considerarlo por unanimidad como urgente y obvia resolución, lo ponemos a consideración por si algún compañero desea hacer uso de la palabra.

En virtud de que no hay ningún compañero que desee hacer uso de la palabra lo sometemos a votación el Punto de Acuerdo.

Abran por favor el sistema de votación. Compañera Secretaria Rosario Bustos, si nos da cuenta del resultado de la votación.

**Diputada Secretaria María del Rosario Bustos Buitrón:**

**Diputado Presidente, el resultado es el siguiente: 21 votos a favor; 0 en contra y 0 abstenciones.**

**Diputado Presidente Ricardo López Campos:**

Se aprueba por unanimidad el Punto de Acuerdo, por lo que procedase hacer lo conducente.

Tiene la palabra el Diputado Cuauhtémoc Arzola Hernández, para plantear una proposición con Punto de Acuerdo.

**Diputado Cuauhtémoc Arzola Hernández:**

Con su permiso, Diputado Presidente.

**PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE U OBVIA RESOLUCION QUE PRESENTA EL DE LA VOZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO “PROFESORA DOROTEA DE LA FUENTE FLORES” DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO PARA QUE INICIEN LOS TRABAJOS DE EXPEDICION DE REGLAMENTOS QUE REGULEN LA INSTALACION DE ESTACIONES DE SERVICIO DE GASOLINERAS Y ESTABLECIMIENTOS SIMILARES.**

El estado de Coahuila en los últimos años ha tenido un gran crecimiento en los ámbitos demográfico y económico, lo que conlleva a la necesidad de una mayor y mejor planeación del desarrollo urbano.

La competencia económica está cada vez más globalizada; las ciudades están en mejores condiciones de aprovechar las oportunidades de la globalización y de generar empleos e ingresos para un mayor número de personas.

Lamentablemente este desarrollo trae también aparejada una serie de problemas en el crecimiento urbano, tanto en nuestras ciudades grandes y pequeñas. Esta tendencia continuará en un futuro previsible, nuestras ciudades enfrentan un rápido crecimiento.

Las autoridades no podemos permanecer ajenas a este crecimiento ni al desarrollo económico, por ello, es necesario establecer las normas básicas para regular y planear el desarrollo y crecimiento urbano en nuestros municipios.

Este crecimiento ha fomentado el establecimiento de negociaciones consideradas de alto riesgo por el peligro que representan para la sociedad por el tipo actividades que realizan y los productos que expenden, hablamos concretamente de las estaciones de servicio de gasolineras.

En la página oficial de PEMEX <http://www.ref.pemex.com> se informa que en el estado de Coahuila actualmente operan 391 estaciones de servicio con franquicia autorizada y 37 estaciones más con franquicia en trámite lo que arroja un total de 428 de ellas 95 se encuentran ubicadas en el municipio de Torreón y 105 en la ciudad de Saltillo.

Como es de observarse es muy grande el número de estaciones de servicio de gasolineras que funciona en cada uno de los municipios del Estado, lo que se convierte en un serio riesgo para toda la comunidad y la población en general, por el tipo de productos que almacenan, distribuyen y vende.

La Franquicia Pemex ha seguido un patrón de comportamiento con altas tasas de crecimiento en la construcción de nuevas Estaciones en todos los Municipios del Estado presentan una distribución regional acorde con el comportamiento económico de las distintas regiones del Estado, con la distribución espacial de su población y con las tendencias de crecimiento en la demanda de combustibles.

Sin embargo hemos observado que el establecimiento de estas distribuidoras de gasolina en la mayoría de los municipios no se encuentra regulado de forma alguna, siendo un grave riesgo para las personas que viven en las cercanías, para quienes ahí trabajan o para quienes transitan por esos lugares donde frecuentemente hemos observado que se han construido dos o más estaciones de servicio a tan corta distancia que potencializan el riesgo de un grave accidente por las características de inflamabilidad, explosividad y toxicidad de los productos que distribuyen como gasolina , diesel y gas.

Es por ello al realizar un análisis de la forma en que los ayuntamientos del Estado determinan los usos, destino y reservas del suelo, su clasificación y zonificación para el establecimiento de estas negociaciones en que se enajena principalmente gasolina, diesel y gas, nos encontramos que únicamente los Municipios de Torreón y Monclova cuentan con la reglamentación correspondiente a fin de regular la ubicación de este tipo de establecimientos.

Es urgente que los ayuntamientos por medio de la normatividad correspondiente, regulen eficientemente el crecimiento y desarrollo urbano previniendo riesgos en materia de protección civil y autorizando

únicamente el establecimiento de este tipo de estaciones de servicio, atendiendo a la necesidad que se tiene del servicio que prestan y el riesgo que representa.

Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos poner a consideración de este Pleno a fin de que sea considerado por su importancia con el carácter de urgente y obvia resolución la siguiente:

### **PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO**

**UNICO.-** Se exhorta a los Municipios del Estado que no cuenten con Reglamento para el Establecimiento de Estaciones de Servicio de Gasolina, Diesel y Gas L.P, para que inicien los trabajos de expedición de los reglamentos correspondientes que regulen la instalación de estos establecimientos a la brevedad posible.

**Protesto lo necesario.**

**Saltillo, Coahuila, a 1 de Octubre de 2013**

**Dip. Cuauhtémoc Arzola Hernández.**

Es cuanto, Diputado Presidente.

**Diputado Presidente Ricardo López Campos:**

Lo ponemos a votación para considerar si es de urgente y obvia resolución el Punto de Acuerdo que acaba de leer el Diputado Cuauhtémoc Arzola Hernández.

Por 22 votos se considera de urgente y obvia resolución, por lo que se pone a consideración de los Diputados el Punto de Acuerdo. Quien desee hacer uso de la palabra lo manifieste. ¿Compañero Edmundo Gómez, el sentido de su intervención? Muy bien.

**Diputado Edmundo Gómez Garza:**

Gracias, Diputado Presidente.

Solamente una aclaración. Señala en la exposición de motivos que solamente Monclova y Torreón han hecho un reglamento sobre la ubicación de las gasolineras, bueno, en realidad Saltillo también lo tiene.

Hace tres años, participando un servidor como integrante de los regidores en el desarrollo urbano se hizo aquí en Saltillo dicho reglamento y la sugerencia es quizás convendría que en el escrito o en el exhorto que se envíe a los municipios pues decir que existen tres municipios a los cuales pueden acudir a manera de información para que dichos reglamentos estén al alcance de ellos y puedan considerarlos y adecuarlos a las necesidades de cada uno de los municipios.

Es cuanto, Presidente, gracias.

**Diputado Ricardo López Campos:**

¿Está de acuerdo compañero Cuauhtémoc? Ok.

Con la recomendación del compañero Edmundo Gómez, ponemos a votación el Punto de Acuerdo.

Por favor, compañero Simón Vargas, denos cuenta del resultado de la votación.

**Diputado Secretario Simón Hiram Vargas Hernández:**

**Con su permiso, Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 21 a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.**

**Diputado Presidente Ricardo López Campos:**

Se aprueba por unanimidad el Punto de Acuerdo planteado por el compañero Cuauhtémoc Arzola Hernández, por lo que se proceda a lo conducente.

Se concede la palabra a la Diputada María Guadalupe Rodríguez Hernández, para plantear una proposición de Punto de Acuerdo.

**Diputada María Guadalupe Rodríguez Hernández:**

Con su permiso. Diputado Presidente.

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA DE LA VOZ, EN EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA A CONSTRUIR PRESAS DE CONTROL EN LOS CAUCES DEL RÍO SABINAS Y RÍO ÁLAMOS, PARA EVITAR DESBORDAMIENTOS EN SUS CRUCES POR LA ZONAS URBANAS DE LA REGIÓN CARBONÍFERA.**

**PLENO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.-**

La suscrita Diputada María Guadalupe Rodríguez Hernández, con apoyo en lo dispuesto por los Artículos 22 fracción V, 163, 172, 173 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, presenta ante esta soberanía la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo.

#### **MOTIVOS DE ESTA PROPOSICIÓN.**

Por sus propias características el Río Sabinas y el Río Álamos demandan una atención permanente de la Comisión Nacional del Agua en trabajos de limpieza y desazolve para evitar que disminuya su cauce, y que durante la temporada de lluvias sea rebasada su capacidad ocasionando desbordamientos.

Este trabajo de mantenimiento y limpieza requiere ser fortalecido debido a que la notoria disminución de precipitaciones en los dos últimos años generó una alteración en los ecosistemas de la región por donde cruzan estos ríos, aportando gran cantidad de basura y la pérdida de vegetación que se convirtieron en sedimentos que quitaron profundidad y dimensión al cauce de estos ríos. Aparte de la acumulación normal de troncos y desechos que no se desplazaron por los bajos niveles en los caudales.

Las lluvias intensas del Huracán Alex en el año 2010, alteraron los bordes de los dos ríos y ocasionaron distorsiones menores a las rutas del agua, que hacen que esta se extienda ampliamente en ciertos tramos.

Como consecuencia de la falta de un programa robusto de limpieza y mantenimiento, las lluvias que se han presentado en las últimas semanas han ocasionado que el nivel del agua se eleve peligrosamente en

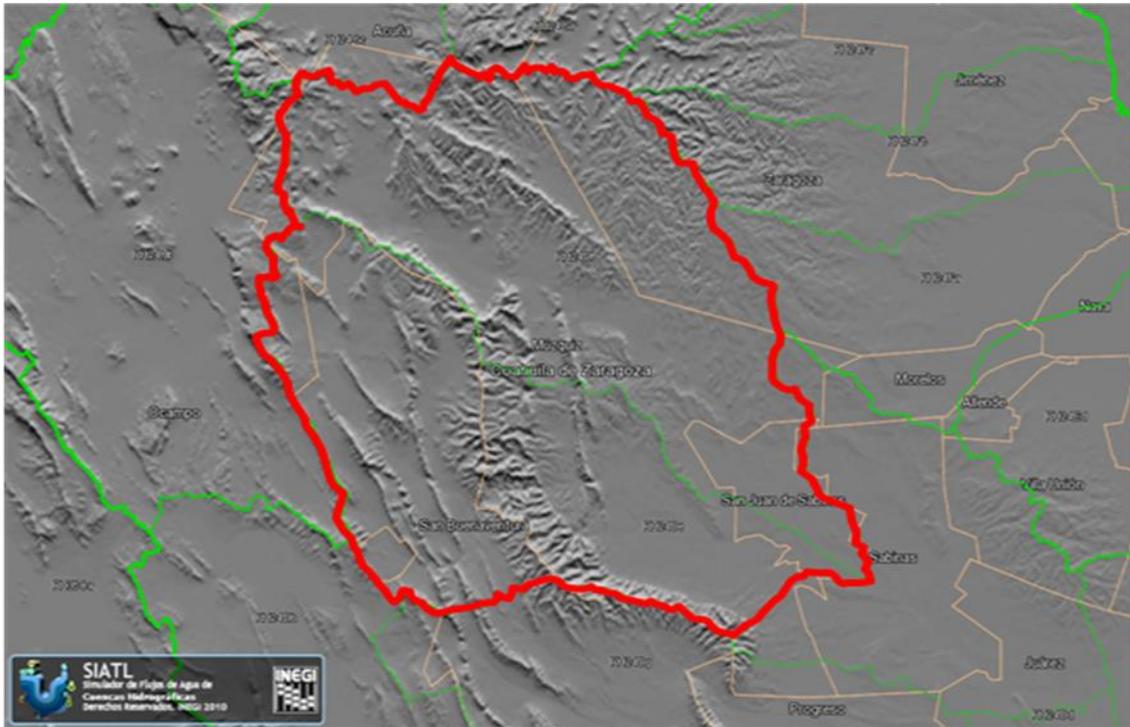
las partes donde los cauces están más afectados, que es en las proximidades y los cruces por zonas urbanas, generando un riesgo latente de inundaciones que afectarían a cientos de familias que habitan muy próximos a ambos ríos, y a edificaciones e infraestructura que también se ubican muy cerca del paso éstos ríos.

Todo esto, consultado con expertos en temas hidráulicos, nos lleva a plantear la necesidad de que la Comisión Nacional del Agua, además de consolidar un programa de conservación del Río Sabinas y el Río Álamos, mediante el cual constantemente se esté haciendo limpieza de su cauce y áreas cercanas, para dar un debido mantenimiento y cuidado, debe también programar la construcción de las presas de control de crecientes, en los tramos que sus estudios hidrológicos determinen como necesarias para evitar las inundaciones en zonas urbanas, y el daño a viviendas e infraestructura en primera instancia, pero también la afectación a predios agrícolas y ganaderos que se ubican al oeste de la región Carbonífera.

El cuidado de nuestras cuencas hidráulicas tiene un impacto muy significativo en todo el medio ambiente de la región. El Río Sabinas en particular es un referente geográfico del norte del Estado, el más lejano del mar en nuestro país, y es además un factor de gran impacto económico para muchas actividades, más allá de la agricultura y la ganadería.

Debemos procurar mejorar su conservación para garantizarle una larga vida en beneficios de nuestros ecosistemas, pero también procurar que sus aguas se desplacen de manera eficiente, sin mayores pérdidas, hacia la Presa Venustiano Carranza (Don Martín), para ser distribuidas desde ahí a los distritos de riego, pero buscando que su convivencia con zonas habitadas no genere riesgos para miles de familias y su patrimonio, así como para las vías de comunicación que son estratégicas para la movilidad y el tráfico de vehículos y personas.

Las presas de control, que consideran los especialistas se deben construir en los cauces del Río Sabinas y el Río Álamos, vendrían a reducir significativamente el riesgo de inundaciones en los municipios de la región carbonífera en épocas de lluvia y por tormentas atípicas.



Es importante mencionar que el Río Sabinas, aguas arriba de su cruce con la carretera federal N° 57 en el área urbana de la ciudad de Sabinas, se encuentra integrado por dos cauces, el cauce principal del Río Sabinas que nace en las estribaciones de la sierra de La Encantada en el norte del municipio de San Buenaventura en sus límites con el municipio de Ocampo, y el Río Álamos que nace en las sierras del Carmen y La Encantada y la Serranía del Burro al noroeste del municipio de Múzquiz, el cauce principal recorre desde su parte alta hasta su cruce con la carretera federal N° 57 una distancia del orden de 200 kilómetros hasta donde cruza la Cd. de Sabinas. Cuenta con una precipitación media anual que varía de 450 mm en su parte alta a 500 mm en su parte media y baja, y es afluente, como ya se ha mencionado, de la presa Venustiano Carranza ubicada en el Municipio de Juárez donde se une con el Río Salado de los Nadadores, el cual a su vez es afluente del Río Bravo.

El área total de la cuenca hasta el área urbana de Sabinas es de aproximadamente 12,825 kilómetros cuadrados. Lo cual ilustra su gran importancia, y actualmente está ubicado en zona de veda para el aprovechamiento de las aguas superficiales.

Técnicamente se considera que en la cuenca aguas arriba de la ciudad de Sabinas, se requiere de obras de control para los escurrimientos superficiales extraordinarios, así como obras de drenaje pluvial para la protección de los centros de población y principalmente para su cruce en los puntos de confluencia con las vías de comunicación, para evitar daños por inundación a áreas urbanas, agrícolas, y

a las vías de comunicación por desbordamiento, como lo sucedido a la carretera Federal N° 57, el 5 de julio de 2010, y en muchas ocasiones anteriores.

Se recomienda también por parte de especialistas atender la necesidad de desarrollar infraestructura para el control de los escurrimientos extraordinarios de su cuenca media y alta, (obras de almacenamiento temporal como presas rompe pico), así como obras de encauzamiento para protección de los centros urbanos (canales o tajos de desvío de los escurrimientos extraordinarios y bordos de protección) y la adecuación de los cruces del río con las vías de comunicación (ampliar la capacidad o construcción de nuevos puentes y vados).

Las presas rompe picos, permitirán además de reducir los riesgos por escurrimientos extraordinarios, almacenar agua en la cuenca alta para posteriormente descargarla de forma controlada, permitiendo mantener un gasto base en el cauce que permita un mayor aprovechamiento de los usuarios que cuentan con derechos de uso de dichas aguas en períodos apropiados para sus actividades productivas mitigando los efectos en esas actividades provocados por el fenómeno de la sequía que se presenta en forma prolongada en años de escurrimiento extraordinario.

Lo anterior permitiría disponer del recurso en las fechas apropiadas generando mayor productividad en las actividades, mejorar el ecosistema del río, mejorando el desarrollo de flora y fauna, además de evitar la erosión; otro aspecto importante es que con la presencia de un gasto básico en el cauce (escurrimiento permanente) se propicia la recarga de los acuíferos que dependen de la recarga por los escurrimientos presentados en el río.

En base a todo lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 fracción V, 163, 172, 173 y demás relativos a la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, presento ante este Pleno, la siguiente :

### **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO**

Misma que solicito sea tramitada como de urgente y obvia resolución;

**UNICO:** QUE ESTE CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EXHORTE A LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA A CONSTRUIR PRESAS DE CONTROL EN LOS CAUCES DEL RÍO SABINAS Y RÍO ÁLAMOS, PARA EVITAR DESBORDAMIENTOS EN SUS CRUCES POR LA ZONAS URBANAS DE LA REGIÓN CARBONÍFERA.

**SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 8 DE OCTUBRE DE 2013.  
ATENTAMENTE.**

**DIP. MARIA GUADALUPE RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ.**

Es cuanto, Diputado Presidente. Muchas gracias.

**Diputado Ricardo López Campos:**

Ponemos a votación el Punto de Acuerdo planteado por la Diputada María Guadalupe Rodríguez Hernández para ver si es considerado de urgente y obvia resolución.

Por 23 votos es considerado de urgente y obvia resolución, por lo que se pone a consideración por si algún compañero Diputado desea hacer uso de la palabra.

No habiendo intervenciones, le pido por favor al Diputado Simón Vargas nos dé cuenta de las votaciones, porque se pone a votación en virtud de que nadie quiso hablar.

Se cierra el período de votación.

**Diputado Secretario Simón Hiram Vargas Hernández:**

**Con su permiso, Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 22 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.**

**Diputado Presidente Ricardo López Campos:**

Se aprueba por unanimidad el Punto de Acuerdo planteado por la Diputada María Guadalupe Rodríguez Hernández, por lo que se procede a hacer lo conducente.

Se le concede la palabra a la Diputada Florestela Rentería Medina para plantear una proposición con Punto de Acuerdo.

**Diputada Florestela Rentería Medina:**

Con su permiso, Diputado Presidente.

**PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA DE LA VOZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO "PROFESORA DOROTEA DE LA FUENTE FLORES" DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CON RELACIÓN A ENVIAR ATENTO EXHORTO AL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES A FIN DE QUE TENGA A BIEN CONSTITUIR UNA MESA INTERSECRETARIAL PARA FORMAR O FORMULAR PROGRAMAS CON ENFOQUE GLOBAL QUE INCREMENTEN LA DIFUSIÓN Y ACCESO A LOS DIFERENTES MÉTODOS ANTICONCEPTIVOS Y, EN GENERAL, DISMINUIR LOS EMBARAZOS NO DESEADOS EN LOS ADOLESCENTES**

**Compañeras y Compañeros Diputados:**

El día 26 de Septiembre fue designado, desde el 2003, como “Día Mundial de Prevención del Embarazo no Deseado en los Adolescentes”, a raíz del grave problema de salud pública que representan los embarazos en adolescentes. Sin ser causa de orgullo, la observancia del Día comenzó en América Latina por la gravedad de la situación, expandiéndose gradualmente hasta ser observado por organizaciones no gubernamentales y demás organismos alrededor del mundo. En México, la oficialización de este día se otorgó por el Congreso de la Unión el 8 de Diciembre del 2011, colocándola así en el calendario nacional.

Actualmente en nuestro país, los índices de embarazos no deseados en adolescentes son altísimos, consecuencia de diversos factores, como una deficiente educación sexual, la dificultad que representa a los jóvenes acceder a los métodos anticonceptivos, las predisposiciones culturales, religiosas y, sobre todo, la poca efectividad de las políticas públicas enfocadas a combatir el problema.

Acorde a la información del Instituto Nacional de las Mujeres, el 15.5% de las mujeres de 15 a 19 años ha tenido ya un embarazo, y, en este universo específico, 2 de cada 10 han tenido más de uno; los datos del Inmujeres además revelan que casi el 18% de los partos registrados a nivel nacional corresponden a madres menores a los 20 años de edad, lo cual, además de contribuir a un crecimiento acelerado de la población, abona a muchos otros fenómenos económicos y sociales que no impactan de manera positiva a ninguno de los relacionados.

La Organización Mundial de la Salud ha descubierto recientemente que las mujeres menores de 16 años tienen cuatro veces más riesgo de morir en labor de parto que las mujeres de entre 20 y 30 años, además, la tasa de mortalidad de los neonatos es un 50% mayor en estos casos, y, sumado a esto, debemos tener en consideración otros riesgos que existen producto de las relaciones sexuales ejercidas sin plena información respecto al tema, como las enfermedades de transmisión sexual, entre ellas el VIH o Sida, por citar un ejemplo.

Más allá del embarazo, las concepciones no deseadas en los adolescentes traen por consecuencia la creación de familias que no están aptas para el compromiso cívico y social que esto conlleva, por lo que muchos de estos casos las madres se quedan solteras, truncando así de manera letal su proyecto de vida y su formación académica, emocional y profesional.

El embarazo no deseado en los adolescentes no es un problema que inicia en la concepción y concluye con el parto; es un problema de educación y de información, un problema cultural, de valores y principios, en el que los jóvenes, al no tener la educación sexual propicia, el acceso a la información necesaria y a los diversos recursos contraceptivos, caen en el riesgo de sostener relaciones que podrían llegar a un embarazo no deseado, el embarazo como tal no es el problema, sino el resultado de un caldo de cultivo formado por muchas condiciones que flagelan la vida de los adolescentes e impiden el desarrollo de su sexualidad con responsabilidad.

La formación sexual es un tema en el que existen muchas opiniones divergentes, las cuales van desde las más conservadoras, que asignan al tema un estigma social en el que esperan que los jóvenes no conozcan su sexualidad y lleven una formación en el tema caracterizada por el oscurantismo y postulados ideológicos dignos de la Edad Media, y las nuevas corrientes de pensamiento, que van enfocadas a utilizar la educación como un arma que combata los problemas de una sexualidad ejercida con irresponsabilidad antes de que surjan, y no después.

La falta de apoyo, información y orientación en materia de salud reproductiva para niños y adolescentes, y además, teniendo presente que la adolescencia es ya una etapa muy compleja en el desarrollo de un ser humano, han ocasionado que los embarazos en estas edades crezcan de una manera tan alarmante que se han convertido en un problema de salud pública, y esto obliga al Gobierno a tomar una determinación respecto a la manera correcta e inmediata de actuar, y si bien la gravedad de la situación es distinta en todas las localidades del país, en términos generales es una problemática que se ha incrementado en todos los Estados, por lo que el Gobierno de la República, a través de los organismos que la integran debe de abocarse a combatir esta crisis en sus aspectos urgentes e importantes: El Instituto Nacional de las Mujeres, en ejercicio de sus atribuciones, y en observancia de las estadísticas nacionales y de las directrices establecidas en el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013-2018, debe de estudiar y realizar las solicitudes que considere necesarias a las distintas dependencias gubernamentales como la Secretaría de Salud, la Secretaría de Educación Pública, Desarrollo Integral de la Familia, y todas las demás que considere necesarias para disminuir el número de embarazos adolescentes.

La forzosa necesidad de la participación de las diversas Secretarías obliga a las mismas a constituir una Mesa Intersecretarial en la que puedan, de manera coordinada y fortaleciendo cada una en las áreas que les compete, la formación de programas globales que tiendan a disminuir la concepción no deseada en la adolescencia y fomentar el sano desarrollo de la sexualidad en las y los jóvenes mexicanos.

Es por todo lo anteriormente expuesto, y en ejercicio de las facultades que nos otorga el Artículo 22 en su fracción V de la Ley Orgánica del Congreso del Estado y con fundamento en los Artículos 170, 171, 172, 173 y demás relativos del citado ordenamiento, que me presento por este conducto **para someter como de urgente y obvia resolución, la siguiente:**

## PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

**ÚNICO:** Que esta Soberanía envíe atento exhorto al Gobierno de la República a través de su Instituto Nacional de las Mujeres, para que teniendo en consideración la estadística nacional y el PROIGUALDAD 2013-2018, tenga a bien constituir una Mesa Intersecretarial con las Secretarías de Salud, Educación, Desarrollo Integral de la Familia, y las demás que considere, a fin de formar programas de enfoque global que tiendan a difundir información de los diversos métodos anticonceptivos, facilitar su acceso y, en general, disminuir los embarazos no deseados en los adolescentes del País.

**SALTILLO, COAHUILA, A 08 DE OCTUBRE DE 2013  
POR EL GRUPO PARLAMENTARIO “PROFRA. DOROTEA DE LA FUENTE FLORES” DEL PARTIDO  
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

**DIPUTADA FLORESTELA RENTERÍA MEDINA**

Es cuanto, Diputado Presidente.

**Diputado Ricardo López Campos:**

Lo sometemos a votación para ver si lo considera este Pleno de urgente y obvia resolución.

Por unanimidad, con 23 votos se considera de urgente y obvia resolución, por lo que cedemos la palabra a los Diputados que deseen hacer uso de la palabra.

Tengo registrado al compañero Refugio Sandoval y Edmundo Gómez. Tiene la palabra el compañero Refugio Sandoval. ¿El sentido de su intervención, Diputado Refugio Sandoval? Adelante.

**Diputado José Refugio Sandoval Hernández:**

Gracias.

¿Dónde está la Diputada? Diputada, felicitarla por este Punto de Acuerdo, creo que es un tema muy importante, que bueno que ve la necesidad que tiene el país y que tiene nuestro estado. Lo comenté yo al inicio hoy de esta sesión, que necesitamos atender a nuestros jóvenes, a nuestros adolescentes, porque hoy Coahuila vive un problema que algunos huyen de él y no lo quieren ver y que tenemos que atenderlo y que tenemos que voltear a ver a nuestros jóvenes porque cada hora, cada día, 30 adolescentes se embarazan en nuestro estado, ya lo dije hace rato, qué bueno que usted si lo ve y ojalá todas y todos los Diputados de esta Legislatura lo viéramos así con la urgencia que el mismo Gobernador del Estado lo ha dicho, que es un tema que tenemos que atender a la brevedad, casos como en el municipio de Acuña, Coahuila, que de 3,000 embarazos que van, 1,200 son de menores de 19 años. Entonces, ahí el porcentaje aumenta todavía.

Entonces, es bien importante, de veras, Diputadas y Diputados, que atendamos este tema ya de nuestros jóvenes porque no es nada más el embarazo, es deserción escolar, es maltrato dentro de las familias, maltrato intrafamiliar, es abandono, es muerte en las adolescentes que no están preparadas y va de la mano la educación sexual, ojalá lo atendamos como se merece el tema, ya lo dijo muy bien el Diputado Moreno, hace tiempo que él comentó, ya hubo acercamiento con los ciudadanos, ya escuchamos a los ciudadanos y se han hecho esas modificaciones que se solicitaron, lo cual es muy bueno, pero si debemos de atenderlo a la brevedad.

La felicito Diputada por el Punto de Acuerdo, me uno al Punto de Acuerdo, creo que es un tema que tenemos que atender a la brevedad.

Es cuanto.

**Diputado Presidente Ricardo López Campos:**

Compañero Edmundo Gómez, por favor, que nos diga el motivo de su intervención. ¿No?

No habiendo más intervenciones, ponemos a votación el Punto de Acuerdo.

Por favor, compañera Secretaria María del Rosario Bustos, denos cuenta del resultado de la votación.

**Diputada María del Rosario Bustos Buitrón:**

**Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 21 votos a favor; 0 abstenciones y 0 en contra.**

**Diputado Presidente Ricardo López Campos:**

Se aprueba por unanimidad el Punto de Acuerdo, por lo que se procede a hacer lo conducente.

Se le concede la palabra al Diputado Manolo Jiménez Salinas para plantear su Punto de Acuerdo.

**Diputado Manolo Jiménez Salinas:**

Gracias, buenas tardes.

Con su permiso, Diputado Presidente.

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL DIPUTADO MANOLO JIMENEZ SALINAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO “DOROTEA DE LA FUENTE FLORES”, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, EN EL QUE SE EXHORTA AL INSTITUTO NACIONAL DEL EMPRENDEDOR, DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA A AGILIZAR LA DICTAMINACIÓN Y ENTREGA DE RECURSOS CORRESPONDIENTES A LAS CONVOCATORIAS PARA MICROCRÉDITOS DE ESTE AÑO.**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO.  
PRESENTE.-**

El suscrito Diputado Manolo Jiménez Salinas, del Grupo Parlamentario “Profra. Dorotea de la Fuente Flores”, con apoyo en lo dispuesto por los Artículos 22 fracción V, 163, 172, 173 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, me permito presentar a esta Soberanía la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo.

#### **MOTIVOS DE ESTA PROPOSICIÓN.**

Durante este año, El Instituto Nacional del Emprendedor (Inadem) ha realizado 19 diferentes convocatorias para asignación de recursos en proyectos productivos en todo el país, a través de diferentes modalidades que impulsan el despegue de pequeñas empresas mediante microcréditos.

Las convocatorias analizadas son sobre Mejora Regulatoria, que involucra a estados y municipios; la referente a la Red de Puntos para Mover a México, dotada con 125 millones de pesos.

La destinada a desarrollar Eventos Pyme, para la cual se recibieron 463 proyectos que pelean por una bolsa de 50 millones de pesos.

Otra más es la de apoyo a Entidades de Fomento, con una bolsa de 30 millones de pesos, para las entidades de la república.

Además de la de Franquicias y Oferta Exportable, con 30 y 110 millones de pesos en juego, respectivamente. Hasta el momento solo se han dictaminado seis del total de las 19 convocatorias, aprobando 280 propuestas.

Ante los señalamientos de los participantes en estos procesos, de un marcado retraso en los tiempos de resolución, el Inadem ha señalado que hay un compromiso por parte de la Secretaría de Economía de que los recursos serán entregados en su totalidad la segunda semana de noviembre, y que antes del 22 de octubre todos los concursos serán dictaminados.

Esperamos que se haga lo necesario, para que se agilicen los resultados, y se supere el rezago de tiempo que lamentablemente se ha dado, en perjuicio de muchos emprendedores.

Hasta ahora, sabemos que en total se recibieron siete mil cuatrocientas solicitudes pero sólo se respaldarán 1,300 ó 1,400 aproximadamente. Porque desafortunadamente para otorgar recursos a todas se requerirían 22 mil millones de pesos y únicamente se cuenta con tres mil millones.

Si bien, podemos asumir que el retraso en el ejercicio de los recursos se debe a que se llevó a cabo la creación del Instituto y la desaparición la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa, queremos plantear que para el próximo año se evite que la entrega de apoyos sea en la última parte del año – como sucederá en este 2013– para que en lo sucesivo se puedan publicar en el mes de enero las convocatorias, procesarlas durante el mismo primer trimestre, y entregar los recursos a más tardar en abril, con el fin de que independientemente de cual sea el giro del proyecto, se aprovechen las ventajas estacionales de cada época del año, ya con un cierto nivel de maduración en cada caso, y poder aprovechar con mejores condiciones la temporada navideña, en que hay mayor demanda de productos y servicios, así como mayor circulante en el mercado nacional.

Otro punto muy importante, que se ha venido señalando con respecto a los concursos que se derivan de cada convocatoria, por parte de las incubadoras de empresas, de las instituciones de enseñanza superior, que son una parte importante de la generación de proyectos de emprendimiento, es, que se difundan las evaluaciones de los mismos, en principio para transparentar los resultados de cada convocatoria, y además para que puedan saber cuántos puntos obtuvieron y qué les faltó integrar o considerar en su propuesta.

Basado en todo lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 fracción V, 163, 172, 173 y demás relativos a la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, presento ante ese Pleno, la siguiente:

### PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO

Misma que les solicito de favor, sea tramitada como de urgente y obvia resolución;

**UNICO: QUE ESTE CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA EXHORTE AL INSTITUTO NACIONAL DEL EMPRENDEDOR DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, A AGILIZAR LA DICTAMINACIÓN Y ENTREGA DE RECURSOS CORRESPONDIENTES A LAS CONVOCATORIAS PARA MICROCRÉDITOS DE ESTE AÑO.**

**SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 8 DE OCTUBRE DE 2013.  
ATENTAMENTE.**

**DIP. MANOLO JIMENEZ SALINAS.**

Es cuanto.

**Diputado Presidente Ricardo López Campos:**

Ponemos a votación el Punto de Acuerdo para ver si se considera de urgente y obvia resolución.

En obsequio a la solicitud hecha por favor, se aprueba por unanimidad el Punto de Acuerdo, por lo que se considera de urgente y obvia resolución y se pone a consideración de los compañeros Diputados.

El compañero Edmundo Gómez tiene el uso de la palabra. Por favor, díganos el sentido de su intervención.

**Diputado Edmundo Gómez Garza:**

Gracias, Diputado Presidente.

La realidad, felicito al Diputado Manolo por su espléndida contribución, solamente que yo tengo una confusión. Sabe que en mi expediente que nos entregan tengo dos propuestas, una que acaba de leer y otra que es mucho diferente.

Entonces, yo estoy suponiendo que algo está pasando en la Oficialía Mayor o en alguna parte, porque así como metieron la Ley de Fiscalización, que no estaba considerada, pues hoy mandan dos Puntos de Acuerdos, este, pues el que leyó exactamente, el cual no es contra esto, sino la cuestión es hacer una llamada de atención para que no estén confundiendo las cosas ni estén jugando con papeles tan serios que se presentan en este Congreso, solamente, Ok. Gracias.

Aquí le entrego las dos hojas, las dos partes.

**Diputado Presidente Ricardo López Campos:**

¿Tiene algún comentario compañero Manolo Jiménez Salinas?

No habiendo más intervenciones, lo sometemos a consideración el Punto de Acuerdo, por lo que procederemos a votarlo.

Le agradezco por favor, compañero Simón, Secretario de esta Mesa, nos dé el resultado de la votación.

**Diputado Secretario Simón Hiram Vargas Hernández:**

Con su permiso, Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: Diputado Alanís de viva voz; Diputado Jiménez de viva voz.

**Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 23 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.**

**Diputado Presidente Ricardo López Campos:**

Gracias. Se aprueba por unanimidad el Punto de Acuerdo al que acaba de dar lectura el Diputado Manolo Jiménez Salinas, por lo que se procede a hacer lo conducente.

Se concede la palabra a la Diputada Florestela Rentería Medina para leer su Punto de Acuerdo.

**Diputada Florestela Rentería Medina:**

Con su permiso, Diputado Presidente.

**PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA DIPUTADA DE LA VOZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO "PROFESORA DOROTEA DE LA FUENTE FLORES" DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CON RELACIÓN A SOLICITAR LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE QUE COMUNIQUE LOS EJIDOS DE NUEVO REYNOSA Y BUENAVISTA EN VIESCA, COAHUILA.**

**Compañeras y Compañeros Diputados:**

La reciente avenida del Río Aguanaval en la Región Lagunera del Estado fue una contingencia que tuvo un fuerte impacto para los municipios de Matamoros y Viesca, sin embargo lo peor ha pasado y, gracias a la coordinación entre los tres niveles de Gobierno, la solidaridad de todos los coahuilenses y el trabajo profesional del personal encargado de la protección civil, no hubo pérdida de vidas humanas que lamentar en el Estado; por lo que desde ésta, la más alta tribuna de Coahuila, me permito congratular a todos los que contribuyeron para que este episodio fuera superado.

No obstante, aun cuando ya no existe un peligro inminente, muchas familias matamorenses y viesquenses perdieron todo el patrimonio que construyeron a lo largo de sus vidas, por lo que nuevamente, con esa generosidad que caracteriza a las y los coahuilenses, habremos de continuar apoyando cada quien en la medida de sus posibilidades y en el ejercicio de sus funciones, para ayudarlos a sobrellevar el difícil estado en el que muchos se encuentran, y es que, precisamente ahora que el mayor riesgo ha quedado atrás, corresponde a los tres órdenes de Gobierno supervisar las labores de reconstrucción, apoyo y, sobretudo, prevención, para evitar que las futuras generaciones no se vean tan afectadas y, de ser posible, no tengan agravios en absoluto.

En ese sentido, y como ya se mencionó anteriormente, los desastres naturales de esta índole nos obligan a analizar las afectaciones a corto, mediano y largo plazo que son ocasionadas y a buscar las medidas idóneas para evitar casos como el del ejido Nuevo Reynosa, en el municipio de Viesca.

El ejido Nuevo Reynosa, en el que habitan aproximadamente 700 personas, tiene una colindancia con el ejido Buenavista, siendo separados por sólo 3 kilómetros de distancia, lo que además de fortalecer sus relaciones comerciales, beneficia a Nuevo Reynosa puesto que en Buenavista se encuentra una clínica del Instituto Mexicano del Seguro Social y, después de Buenavista, en el ejido Gilita, donde se encuentra un plantel EMSAD, que ofrece Educación Media Superior a Distancia en la región, lo cual hace fundamental para la calidad de vida de los habitantes de Nuevo Reynosa la comunicación con el Buenavista.

Desgraciadamente, la avenida del Río Aguanaval ha bloqueado el camino utilizado por los habitantes de Nuevo Reynosa a Buenavista, y si bien el cauce del río ya no representa peligro para ambas comunidades, imposibilita totalmente el acceso de una a otra, por lo que, desde el inicio de la contingencia, los jóvenes de Nuevo Reynosa no han podido asistir a la escuela y ninguno de sus pobladores han tenido acceso a los servicios de salud que ofrece la clínica del IMSS, por lo que se ven forzados a trasladarse largas distancias para tener acceso a consultas y medicamentos, lo cual, para las

familias más humildes, muchas veces resulta imposible; además, otros ejidos de Viesca y de Matamoros también utilizan el camino entre Nuevo Reynosa y Buenavista para trasladarse a estas y otras comunidades y realizar sus actividades cotidianas así como acceder a distintos servicios, por lo que la actual situación ha perjudicado gravemente la cotidianeidad en el ritmo de vida de muchas familias.

En efecto, los ejidos Tierra y Libertad, La Fe, Zaragoza y San Manuel de Viesca, así como los ejidos Petronilas, San Francisco Aguanaval y San Antonio de Matamoros, además de los ya multicitados Nuevo Reynosa y Buenavista se han visto afectados en mayor o menor medida por la incomunicación causada por la avenida del Río; todos estos poblados agrupan aproximadamente a más de 1700 familias coahuilenses que se encuentran perjudicadas por la falta de una vía terrestre estable.

En los recorridos que he realizado en dichos ejidos pertenecientes a mi Distrito Local, no solamente las familias directamente afectadas por el desastre climatológico, sino inclusive, el Alcalde de Viesca Francisco Javier Escobedo Rey y el Presidente Municipal Electo, Marcelo Quirino López, me han manifestado de lo difícil que es para el Ayuntamiento, los rescatistas y los habitantes de los ejidos en general, el trasladarse entre Nuevo Reynosa y Buenavista para hacer entrega de víveres y medicamentos que combatan los estragos que actualmente padecen, y ha sido una petición constante que, tanto para futuras contingencias como para el uso cotidiano, sería un apoyo sin precedentes el que se construya una vialidad resistente y digna que permita la comunicación ininterrumpida entre estas comunidades hermanas y sus familias.

La Secretaría de Infraestructura del Gobierno del Estado se ha distinguido, entre otras cosas, por una actividad intensa y constante a lo largo y ancho del Estado, y con la conducción de su Titular, Lic. Francisco Saracho, así como del Gobernador del Estado, Lic. Rubén Moreira Valdez, ha tenido una labor ejemplar que se ha visto traducida en beneficios directos para muchas y muchos coahuilenses, por lo que, con esa altura de miras que los caracteriza, aprovecho el uso de la voz para solicitarles atentamente su intervención como representante del Distrito 06, mismo que incluye al municipio de Viesca, a fin de que se analice la posibilidad de construir, en el futuro cercano, un puente entre las comunidades de Nuevo Reynosa y Buenavista, para prevenir que, en futuras contingencias, los ejidos de Matamoros y Viesca no vuelvan a quedar incomunicados.

Es por todo lo anteriormente expuesto, y en ejercicio de las facultades que nos otorga el Artículo 22 en su fracción V de la Ley Orgánica del Congreso del Estado y con fundamento en los Artículos 170, 171, 172, 173 y demás relativos del citado ordenamiento, que me presento por este conducto **para someter como de urgente y obvia resolución, la siguiente:**

### **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO:** Que esta Soberanía envíe atento oficio al Gobierno del Estado a través de su Secretaría de Infraestructura a fin de reconocer el trabajo que se ha realizado hasta el momento y solicitar atentamente tenga a bien analizar la viabilidad de construir un puente o vialidad que comunique a los ejidos de Nuevo Reynosa y Buenavista de Viesca, Coahuila, y sea capaz de soportar posibles futuras afectaciones causadas por la avenida del Río Aguanaval.

**SEGUNDO:** Que esta Soberanía envíe atento oficio a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes Federal a través de su Centro SCT en el Estado, a fin de que, en la medida de sus atribuciones, tengan a bien trabajar de manera coordinada con el Estado de Coahuila en los futuros proyectos carreteros que emprenda en el municipio de Viesca, Coahuila, a fin de que estos sean construidos con la mejor tecnología y sean capaces sobrellevar posibles futuras afectaciones por la avenida del Río Aguanaval.

**ATENTAMENTE**

**SALTILLO, COAHUILA, A 08 DE OCTUBRE DE 2013**

**POR EL GRUPO PARLAMENTARIO “PROFRA. DOROTEA DE LA FUENTE FLORES” DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL****DIPUTADA FLORESTELA RENTERÍA MEDINA**

Es cuanto, Diputado Presidente.

**Diputado Presidente Ricardo López Campos:**

Se pone a votación para ver si el Pleno considera que es de urgente y obvia resolución el Punto de Acuerdo planteado.

Por 23 votos, por unanimidad, se considera de urgente y obvia resolución, por lo que se pone a consideración de los compañeros Diputados.

No habiendo intervenciones, vamos a votar el Punto de Acuerdo.

Le agradezco a la compañera Secretaria nos dé cuenta del resultado de la votación.

**Diputada Secretaria María del Rosario Bustos Buitrón:**

**Diputado Presidente, el resultado es el siguiente: 23 votos a favor; 0 en contra y 0 abstenciones.**

**Diputado Presidente Ricardo López Campos:**

Gracias. Se aprueba por unanimidad el Punto de Acuerdo, por lo que procedase a hacer lo conducente.

Se concede la palabra al Diputado Edmundo Gómez Garza para leer su Punto de Acuerdo.

**Diputado Edmundo Gómez Garza:**

Gracias, Diputado Presidente.

Proposición con Punto de Acuerdo que presenta el Diputado Edmundo Gómez Garza conjuntamente con el Diputado Fernando Simón Gutiérrez Pérez, del Grupo Parlamentario “Licenciada Margarita Esther Zavala Gómez del Campo” del Partido Acción Nacional, con objeto de que esta Soberanía solicite a las dos cámaras del H. Congreso de la Unión, que analicen el impacto que tendrá en las clases media y media baja la eliminación de la exención del IVA en los alimentos de mascotas, contemplada en la Reforma Fiscal del Presidente Peña Nieto, y, en su caso, que se opongán a su implementación.

La Declaración Universal de los Derechos del Animal, (también conocida como Declaración Universal de los Derechos de los Animales) establece entre otras prerrogativas, las siguientes:

**Artículo 2.**

.....

c) Todos los animales tienen derecho a la atención, a los cuidados y a la protección del hombre.

**Artículo 7.** Todo animal de trabajo tiene derecho a una limitación razonable del tiempo e intensidad del trabajo, a una alimentación reparadora y al reposo.

Asimismo, diversos documentos que ya se preparan como adjuntos o ampliación de esta Declaración, versan sobre los derechos de los llamados animales de compañía, señalando de modo preciso el derecho de estos a ser alimentados adecuadamente y recibir atención médica.

La reforma fiscal del presidente Peña Nieto, contempla quitar la exención del IVA a los alimentos para mascotas; así lo plantea en la Iniciativa de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios y del Código Fiscal de la Federación; donde se puede leer lo siguiente:

“.....PERROS, GATOS Y PEQUEÑAS ESPECIES, UTILIZADAS COMO MASCOTAS EN EL HOGAR Y PRODUCTOS PROCESADOS PARA SU ALIMENTACIÓN.

Asimismo, se propone adicionar el numeral 6, inciso b), fracción I, del artículo 2 -A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, con el fin de eliminar el tratamiento de tasa del 0% que prevé la Ley del Impuesto al Valor Agregado en la enajenación alimentos procesados para perros, gatos y pequeñas especies, utilizadas como mascotas en el hogar, ya que se trata de alimentos que evidentemente no están destinados al consumo humano y, por otra parte, quienes adquieren estos bienes reflejan capacidad contributiva y, en consecuencia, se trata de manifestaciones de riqueza que deben ser gravadas.

Con esta propuesta se otorga seguridad jurídica a los contribuyentes, al establecer con claridad que el alimento procesado para perros, gatos y pequeñas especies, utilizadas como mascotas en el hogar, se encuentra gravado a la tasa general del IVA.

Al efecto, se debe considerar que desde 1981 se estableció la tasa del 0% para los alimentos, disposición que es aplicable única y exclusivamente al alimento humano, y no así al que se destina a animales.

Lo anterior, en virtud de que de las diversas exposiciones de motivos, que han sido el fundamento de la inclusión de la tasa del 0% a los alimentos, se desprende que la finalidad perseguida a través de esta política pública, es la de apoyar los programas alimentarios de la población.

Así pues, dichos programas han constituido la materialización de la preocupación fundamental de la Federación y de los Estados por proteger y mejorar el nivel de vida de los sectores sociales menos favorecidos, considerando una política de mínimos de bienestar para la población, cuya vigencia es garantía de la política de redistribución del ingreso y de equilibrio de las relaciones costos precios.

En este sentido, el alimento procesado para perros, gatos y pequeñas especies, utilizadas como mascotas en el hogar, no se encuentra dentro de esta categoría, ni cuenta con las características ni naturaleza para ubicarse en el supuesto de causación de alimentos para humanos, más aún, por el contrario, se le considera un bien suntuario.

Así pues, los consumidores finales de estos alimentos, expresan su capacidad contributiva y económica al estar en posibilidad de adquirir dichos productos, tener o no una mascota puede relacionarse con una actividad de recreación y no con una necesidad básica.

También debe precisarse que el tratamiento a los alimentos procesados para perros, gatos y pequeñas especies, utilizadas como mascotas en el hogar, no guarda relación con el tratamiento fiscal que se otorga a los productores de alimento para animales, como parte del fomento a las actividades ganadera, pesquera y silvícola; pues ha sido política Estatal incorporar en el sistema fiscal mexicano, mecanismos para fortalecer dichas actividades, lo que no ocurre con el alimento para mascotas; por lo que se propone que, en este último caso, sea aplicable la tasa general del IVA....” **Fin de la cita.**

El criterio para justificar la eliminación de la tasa cero en los alimentos ya descritos, se sustenta de modo preponderante en afirmar que quienes pueden comprar comida especial para sus mascotas “reflejan capacidad económica alta”; nada más falso y alejado de la realidad. Si hoy hiciéramos una encuesta en la calle, veríamos que las personas de clase media y media baja, compran alimento para sus mascotas, y de preferencia, en la mayoría de los casos, adquieren estos productos por mayoreo o en grandes cantidades con objeto de obtener un ahorro modesto en su costo. La eliminación de esta exención golpeará duramente a la clase media mexicana, sumado al impuesto en las colegiaturas, la eliminación de la tasa cero en el transporte foráneo y otras modificaciones plasmadas en la Reforma Hacendaria, que mermarán en gran medida los ingresos de la clase media.

Además, en el caso de los alimentos de los animales ya señalados, debemos atender a otros aspectos muy importantes, a saber:

I.- Las sociedades protectoras de animales y quienes poseen refugios para perros y gatos, sufrirán mucho para poder cumplir con sus objetivos al elevarse el costo de los alimentos.

II.- Muchos animales domésticos pasarán de contar con una alimentación adecuada, a comer sobras de los alimentos de sus propietarios, cuando ya no puedan comprar el alimento de sus mascotas.

III.- Las campañas para rescatar o adoptar animales domésticos se verán tremendamente desalentadas, pues las personas pensarán en los “costos” de alimentación.

IV.- En la reforma se establece: “tener o no una mascota puede relacionarse con una actividad de **recreación** y no con una necesidad básica....”

El argumento, si lo vemos fríamente es y debe ser una ofensa para los defensores de los animales, en el sentido de que las mascotas no son para “recreación”, sino para compañía, de acuerdo a la Declaración Universal de los Derechos del Animal, en su artículo 6. Donde también se prohíbe que los animales se destinen a fines de esparcimiento para el hombre (artículo 10)

En el diccionario on line de la Real Academia Española, las palabras esparcimiento y recreación si bien tienen algunas diferencias, son sinónimos; veamos:

**Esparcimiento.**

.... **Diversión** (ll recreo).

**Recreación.**

...Diversión para alivio del trabajo.

V.- México es un país donde muchas personas y organizaciones están luchando por mejorar la legislación en materia de protección a los animales, y garantizar una vida digna a estos; en razón de tales fines, la reforma en cuestión plantea un grave retroceso, pues la afectación económica que se genere, derivará, como ya lo señalan especialistas, en dos fenómenos: El abandono de muchos animales que actualmente sí tienen hogar; y la contracción o reducción del universo personas con interés en adoptar o brindar refugio a este tipo de animales.

**Por las razones expuestas, presentamos a esta soberanía la siguiente**

**Proposición con Punto de Acuerdo**

**Que por las características del caso, solicitamos que sea resuelta en la vía de Urgente y Obvia Resolución.**

**Único.- Que esta Soberanía solicite a las dos cámaras del H. Congreso de la Unión, que analicen el impacto que tendrá en las clases media y media baja la eliminación de la exención del IVA en los alimentos de mascotas, contemplada en la Reforma Fiscal del Presidente Peña Nieto, y, en su caso, que se opongán a su implementación.**

**Fundamos esta petición en los artículos 22, Fracción V, 23 Fracción IV, 163, 170, 171, 172 y 173 párrafo tercero, de La Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila.**

**ATENTAMENTE**

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS”**

**GRUPO PARLAMENTARIO “LICENCIADA MARGARITA ESTHER ZAVALA GÓMEZ DEL CAMPO”  
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

**Saltillo, Coahuila, a 08 de octubre de 2013**

**DIP. EDMUNDO GÓMEZ GARZA**

**DIP. FERNANDO S. GUTIÉRREZ PÉREZ.**

Es cuanto, Diputado Presidente.

**Diputado Presidente Ricardo López Campos:**

Lo ponemos a votación para ver si el Pleno considera que es de urgente y obvia resolución el Punto de Acuerdo que acaba de leer el compañero Edmundo Gómez.

Por 19 votos se considera que no es de urgente y obvia resolución, por lo que procederemos a turnarlo a la Comisión de Finanzas para su estudio y su análisis.

Se concede la palabra al Diputado Fernando Simón Gutiérrez Pérez para plantear una Proposición de Punto de Acuerdo.

**Diputado Fernando Simón Gutiérrez Pérez:**

Con su permiso, Diputado Presidente.

Proposición con Punto de Acuerdo que presenta el Diputado de la voz, conjuntamente con el Diputado Edmundo Gómez Garza del Grupo Parlamentario “Licenciada Margarita Esther Zavala Gómez del Campo” del Partido Acción Nacional, con objeto de que esta Soberanía solicite a la Secretaría de Gobierno de Coahuila, que agilice la resolución de la pensión del ex director del Centro de Reinserción Social Varonil de Saltillo, Serafín Peña Santos, fallecido en el cumplimiento de su deber.

Asimismo, que se exhorte al Secretario de Gobierno para instruya a su personal a brindar de forma oportuna y con la celeridad y respeto que impone el servicio público, las respuestas a los oficios y peticiones de la ciudadanía.

Los familiares de Serafín Peña Santos, nos hicieron llegar diversos documentos, así como la petición de apoyarlos ante la Secretaría de Gobierno, en el trámite de la pensión mencionada, ya que desde enero de 2012, los traen dando vueltas sin respuesta alguna, y con evasivas.

De esos documentos, aquí mostramos el extracto de uno de ellos, que no leeremos pues queda a disposición de los interesados; en él se hace mención a la solicitud del entonces Encargado de Despacho de la Fiscalía General del Estado, donde solicita la asignación de una pensión para los familiares de Peña Santos, siendo datado en fecha 27 de enero del 2012:

*Oficio Número. SGGT/0150/12*

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 27 de enero de 2012

**LIC. JESÚS TORRES CHARLES**  
**CONSEJERO JURÍDICO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO**  
**PRESENTE.-**

Por Acuerdo del Ing. Miguel Ángel Riquelme Solís, Secretario de Gobierno, me permito remitir a Usted original de oficio no. 009/2012, suscrito por el Lic. Domingo González Favela, Encargado del Despacho de la Fiscalía General del Estado, mediante el cual solicita se autorice una pensión vitalicia por Decreto, a favor de los beneficiarios y dependientes económicos de Serafín Peña Santos, quien falleciera el día 13 de diciembre del 2011, en cumplimiento de sus funciones.

Sin otro asunto de momento, me es grato reiterarle la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**LIC. FEDERICO GARZA RAMOS**

Así las cosas, de enero de 2012 a la fecha, han transcurrido un año y nueve meses, sin que la familia del servidor público caído en el cumplimiento de su deber pueda hacerse del beneficio ya señalado. Pero además, han enfrentado la insensibilidad de los funcionarios públicos estatales que los han traído de un

lado a otro sin resolverles nada, y con promesas que nunca se cumplen, mostrando así una total falta de respeto a los deudos de Serafín Peña.

Pudimos constatar esta falta de respeto e insensibilidad nosotros mismos, pues se nos indicó que el expediente del caso estaba en poder del Secretario Técnico de la Secretaría de Gobierno, a quien se le realizaron varias llamadas telefónicas y al cual se le envió la documentación respectiva, comprometiéndose este a informarnos, pero, luego de varios intentos, el funcionario jamás nos dio respuesta ni regresó nuestras llamadas.

La familia de Serafín tiene no sólo el derecho a la prerrogativa financiera que le corresponde por la naturaleza de los hechos donde perdió la vida; sino que además, como todos los ciudadanos, merecen respuestas ágiles de parte de las autoridades en atención a los deberes de todo servidor público para con los gobernados y de acuerdo a los principios que rigen el derecho de petición, sin perjuicio de los derechos que poseen por ser deudos de un servidor público caído en el cumplimiento de su deber.

Por las razones expuestas, presentamos a esta Soberanía la siguiente:

**Proposición con Punto de Acuerdo:**

**Que por las características del caso, solicitamos que sea resuelta en la vía de Urgente y Obvia Resolución.**

**Único.- Que esta Soberanía solicite a la Secretaría de Gobierno de Coahuila, que agilice la resolución de la pensión del ex director del Centro de Reinserción Social Varonil de Saltillo, Serafín Peña Santos, fallecido en el cumplimiento de su deber.**

**Asimismo, que se exhorte al Secretario de Gobierno para instruya a su personal a brindar de forma oportuna y con la celeridad y respeto que impone el servicio público, las respuestas a los oficios y peticiones de la ciudadanía.**

**Fundamos esta petición en los artículos 22, Fracción V, 23 Fracción IV, 163, 170, 171, 172 y 173 párrafo tercero, de La Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila.**

ATENTAMENTE

“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS”  
GRUPO PARLAMENTARIO “LICENCIADA MARGARITA ESTHER ZAVALA GÓMEZ DEL CAMPO” DEL  
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 08 de octubre de 2013

**DIP. FERNANDO SIMÓN GUITÉRREZ PÉREZ**

**DIP. EDMUNDO GÓMEZ GARZA**

Es cuanto, Diputado Presidente.

**Diputado Presidente Ricardo López Campos:**

Ponemos a votación el Punto de Acuerdo para ver si este Pleno lo considera de urgente y obvia resolución.

Por 22 votos, por unanimidad, se considera de urgente y obvia resolución el Punto de Acuerdo, por lo que se concede el uso de la palabra aquellos Diputados o Diputadas que deseen intervenir.

No habiendo intervenciones, lo ponemos a votación el Punto de Acuerdo.

Pido por favor, al Diputado Simón Vargas nos dé el resultado de la votación.

**Diputado Secretario Simón Hiram Vargas Hernández:**

**Con su permiso, Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 22 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.**

**Diputado Presidente Ricardo López Campos:**

En atención al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el Punto de Acuerdo, por lo que procedase a hacer lo conducente.

Le voy a pedir de favor al Diputado Samuel Acevedo, dé lectura al Punto de Acuerdo planteado por el Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez.

**Diputado Samuel Acevedo Flores:**

Es un Pronunciamiento, compañeros.

“Honor, Justicia y Libertad”

**PRONUNCIAMIENTO PLANTEADO POR EL DIPUTADO JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRÍGUEZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO "JORGE GONZÁLEZ TORRES" DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, CON MOTIVO DEL EVENTO QUE SE EFECTUARA EN PROXIMOS DIAS EN LA REGION LAGUNA DENOMINADO “LAGUNA YO TE QUIERO... LIMPIA.”**

**H. PLENO DEL CONGRESO  
DEL ESTADO DE COAHUILA  
PRESENTE.-**

En un régimen democrático como el que vivimos, las personas con iniciativa a favor de los demás y de mejora hacia su entorno, deben de contar con la libertad para organizarse y desarrollar sus potencialidades para el beneficio de la comunidad en la que se desenvuelven, es por ello que la sociedad civil se ha venido organizando en México desde hace años y es ahora protagonista en temas centrales del país, tales como derechos humanos, asistencia a favor de los menos favorecidos, educación, salud y preservación del medio ambiente, entre otros temas.

Hoy podemos constatar un sin número de asociaciones, instituciones de asistencia privada, fundaciones, asociaciones religiosas, fideicomisos y sociedades civiles que trabajan con la anuencia del

gobierno y que cuentan con apoyo de la iniciativa privada; de esta manera ya no buscan que el gobierno sea el proveedor de todos los servicios sino que toman en sus manos los problemas de sus comunidades y los resuelven creando mejores condiciones de vida para todos sus habitantes; por ello se han convertido en una fuente de trabajo comprometido y desinteresado a favor de la sociedad.

Este próximo 12 de octubre se llevara a cabo un gran evento en la Laguna, denominado: “Laguna yo te quiero... limpia” que busca crear una cultura de limpieza, recolectando la basura de la Laguna (Torreón, Gómez Palacio y Lerdo) en un día; por medio de brigadas en más de 20 puntos de la ciudad que ya fueron identificados como parques, carreteras y otros; buscando limpiar de basura y escombros la zona urbana y tienen como meta limpiar 10,000 toneladas de basura con la participación ciudadana de más de miles de Laguneros. Este tipo de acciones es algo novedoso en México pero a nivel mundial ya se ha realizado este tipo de limpiezas de ciudades e incluso de países enteros.

Laguna Yo Te Quiero, es una agrupación de ciudadanos que está afiliada a “let’s do it” quien les brinda todo su apoyo, metodología pero sobre todo su experiencia pues cuenta con más de 7 millones de voluntarios, 96 países unidos y 115 macro proyectos de limpieza.

Esta Asociación Civil apartidista busca con este proyecto mejorar la imagen urbana y con ello prevenir los focos de infección por acumulación de basura en la ciudad; por ello debemos aplaudir que existan asociaciones que sin fines de lucro regalen su trabajo a favor de la comunidad, dando un claro ejemplo de lo que la sociedad bien organizada puede llegar a lograr, ya que han despertado el interés de miles de laguneros además de que a su labor se han sumado diferentes Asociaciones Civiles.

Tengo la certeza de que tendrán éxito en la meta que se han propuesto pues no cabe la menor duda de que este tipo de asociaciones tienen un alto impacto en los jóvenes y además funcionan como motores para que la iniciativa privada se preocupe por mejorar las condiciones de vida de las comunidades en donde están ubicadas.

Con ello nos envían un claro ejemplo a los diferentes Poderes del Estado en todos los niveles de gobierno de lo que se puede lograr en coordinación para mejorar las condiciones de preservación al medio ambiente y la salud entre otros temas.

Es por ello que desde esta Tribuna, felicito y agradezco a cada uno de los organizadores de este magnífico evento, pues han demostrado con trabajo y objetivos bien planteados se puede lograr un trabajo colectivo eficiente, aplaudo a cada uno de los ciudadanos que se han inscrito para participar y regalar parte de su tiempo en este proyecto e invito a que todos nos sumemos y apoyemos.

Saltillo, Coahuila; a 08 de Octubre de 2013.

ATENTAMENTE  
POR EL GRUPO PARLAMENTARIO “JORGE GONZALEZ TORRES”  
DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO  
“AMOR, JUSTICIA Y LIBERTAD”

**DIPUTADO JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRÍGUEZ**

**Diputado Ricardo López Campos:**

Gracias compañero, gracias.

Agotados los puntos del Orden del Día y siendo las 17:00 horas del día de hoy, 8 de octubre del año 2013, se da por concluida esta Séptima Sesión del Segundo Período Ordinario de Sesiones de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado, y se cita a los Diputados y Diputadas para sesionar a las 11:00 horas del próximo martes 15 de octubre del presente año. Muchas gracias.